



**INTERNATIONAL ALERT**



**VIVA RIO**

**PROGRAMA DE SEGURIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ  
PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
CONTROLES SOBRE ARMAS PEQUEÑAS (MISAC)**

Control de Armas Pequeñas en el  
**MERCOSUR**

**SERIE AMÉRICA LATINA NO.3 (VERSIÓN EN ESPAÑOL)**

**Pablo Dreyfus • Carolina Iooty de Paiva Dias  
Benjamín Lessing • William Godnick  
OCTUBRE 2003**



# Control de Armas Pequeñas en el Mercosur

Pablo Dreyfus y Carolina Iootty de Paiva Dias  
con Benjamín Lessing y William Godnick

**PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES SOBRE ARMAS PEQUEÑAS (MISAC)**

Serie América Latina No. 3 (versión en español)

International Alert – Programa de Seguridad y Construcción de Paz

Viva Rio – Proyecto de Control de Armas de Fuego

## El Programa de Seguridad y Construcción de Paz de International Alert

International Alert (IA) es una organización no gubernamental que analiza las causas de conflicto entre los países, facilita la mediación y el diálogo, establece medidas básicas de conducta para evitar la violencia, ayuda a desarrollar las habilidades necesarias para resolver conflictos sin violencia y aboga por cambios en las políticas que promuevan la paz sostenible. La organización, con sede en Londres, tiene programas de campo en África, Asia, Eurasia y las Américas y un Departamento de Asuntos Globales que toca los siguientes temas multidimensionales de importancia internacional: negocios y conflicto, desarrollo, género y seguridad.

El Programa de Seguridad y Construcción de Paz, dentro del Departamento de Asuntos Globales, busca examinar las causas y consecuencias de la violencia e inseguridad. Trabaja sobre una variedad de temas relacionados con la seguridad humana a nivel local, nacional, regional e internacional. Sus tres áreas principales de trabajo son el control de las armas pequeñas, la reforma del sector de seguridad y la privatización de seguridad. El objetivo es apoyar instituciones gubernamentales y ONG en sus esfuerzos para efectuar cambios profundos de mediano y largo plazo.

## El Proyecto de Control de Armas de Fuego de Viva Rio

*Viva Rio* es una organización no-gubernamental que incentiva a individuos, asociaciones y empresas a construir una sociedad más justa y democrática. Trabajando mediante proyectos locales, y en colaboración con los poderes públicos locales, su objetivo es prevenir la violencia y contribuir para el progreso social. *Viva Rio* se creó en 1993 como respuesta a dos espantosas matanzas de civiles, incluso de ocho niños de calle. En casi diez años la organización promovió proyectos sociales en 600 barrios pobres (*favelas*) de la ciudad, concentrando su actuación en cinco frentes: medioambiente, desarrollo comunitario, educación, deporte, seguridad pública y derechos humanos.

En los últimos diez años, de los 300.000 homicidios que se han producido en Brasil, la gran mayoría se han debido a la violencia urbana y a la proliferación de armas pequeñas. Por eso, en sus acciones contra la violencia urbana, *Viva Rio* ha desarrollado un proyecto destinado a enfrentar los problemas asociados a la proliferación y al uso indebido de las armas de fuego. Las actividades son realizadas a nivel local, nacional e internacional en tres áreas principales:

1. Reducción de la demanda por armas (actividades destinadas a sensibilizar la población sobre los peligros de las armas y a movilizarla a favor del desarme)
2. Reducción de la oferta (control del tráfico ilícito y fiscalización sobre la producción, venta, exportación e importación de armas y municiones); y
3. Control de los arsenales (destrucción de los excedentes de armas y programas de entrega voluntaria).

## Contenido

Lista de tablas	4	4.5	Sociedad Civil	29
Acrónimos	4	4.6	Análisis	34
Sobre los autores	5	<b>5. CHILE</b>		38
Reconocimientos	5	5.1	Participación en mecanismos internacionales de control de armas pequeñas	38
Prefacio	6	5.2	Control de armas pequeñas	39
Sumario	7	5.3	Legislación sobre importación y exportación	39
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	8	5.4	Legislación doméstica de control de armas pequeñas	40
<b>2. ARGENTINA</b>	11	5.5	Sociedad Civil	40
2.1 Participación en mecanismos internacionales de control de armas pequeñas	12	5.6	Análisis	41
2.2 Control de armas pequeñas	13	<b>6. PARAGUAY</b>		43
2.3 Legislación sobre importación y exportación	13	6.1	Participación en mecanismos internacionales de control de armas pequeñas	45
2.4 Legislación doméstica de control de armas pequeñas	14	6.2	Control de armas pequeñas	45
2.5 Sociedad Civil	15	6.3	Legislación sobre importación y exportación	46
2.6 Análisis	16	6.4	Legislación doméstica de control de armas pequeñas	46
<b>3. BOLIVIA</b>	19	6.5	Sociedad Civil	49
3.1 Participación en mecanismos internacionales de control de armas pequeñas	21	6.6	Análisis	50
3.2 Control de armas pequeñas	21	<b>7. URUGUAY</b>		53
3.3 Legislación sobre importación y exportación	22	7.1	Participación en mecanismos internacionales de control de armas pequeñas	53
3.4 Legislación doméstica de control de armas pequeñas	22	7.2	Control de armas pequeñas	54
3.5 Sociedad Civil	23	7.3	Legislación sobre importación y exportación	54
3.6 Análisis	24	7.4	Legislación doméstica de control de armas pequeñas	55
<b>4. BRASIL</b>	26	7.5	Sociedad Civil	55
4.1 Participación en mecanismos internacionales de control de armas pequeñas	26	7.6	Análisis Preliminar	56
4.2 Control de armas pequeñas	27	<b>8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>		58
4.3 Legislación sobre importación y exportación	28		Recomendaciones Específicas	59
4.4 Legislación doméstica de control de armas pequeñas	28	<b>9. NOTAS AL FINAL</b>		60

## Lista de tablas y gráficos

<b>Tabla 1.1:</b>	Participación de los Países Miembros de MERCOSUR en Mecanismos Multilaterales contra el Tráfico de Armas Pequeñas
<b>Tabla 2.1:</b>	Exportaciones e Importaciones de Armas de Fuego en Argentina
<b>Gráfico 4.1:</b>	Homicidios y homicidios con armas de fuego en Rio de Janeiro
<b>Tabla 6.1:</b>	Importaciones de Armas de Fuego en Paraguay

## Acrónimos

<b>AAPP</b>	Asociación Argentina para Políticas Públicas
<b>AICACYP</b>	Asociación de Industriales y Comerciantes de Artículos de Caza y Pesca (Argentina)
<b>ALUDEC</b>	Asociación de Lucha para el Desarme Civil (Uruguay)
<b>CBA</b>	Ciudad de Buenos Aires
<b>CBC</b>	Compañía Brasileña de Cartuchos
<b>CICAD</b>	Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas
<b>CIFTA</b>	Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados
<b>CONARM</b>	Coordinación Nacional de Armas (Brasil)
<b>CR</b>	certificado de registro (Brasil)
<b>DFAE</b>	División de Fiscalización de Armas de Fuego y Explosivos (Rio de Janeiro, Brasil)
<b>DGMN</b>	Dirección General de Movilización Nacional (Chile)
<b>DIMABEL</b>	Dirección de Material Bélico de las Fuerzas Armadas (Paraguay)
<b>FAMAE</b>	Fábrica y Maestranzas del Ejército (Chile)
<b>FELCN</b>	Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (Bolivia)
<b>FLACSO</b>	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
<b>GEOPLAN</b>	Centro de Estudios y Planificación Local (Chile)
<b>IANSA</b>	Red Internacional de Acción sobre Armas Pequeñas
<b>ILANUD</b>	Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
<b>IMBEL</b>	Industria de Material Bélico (Brasil)
<b>ISER</b>	Instituto Superior de Estudios de la Religión (Brasil)
<b>LU</b>	legítimo usuario
<b>MERCOSUR</b>	Mercado Común del Sur
<b>OCA</b>	Oficina de Control de Armas (Uruguay)
<b>OEA</b>	Organización de Estados Americanos
<b>ONG</b>	organización no gubernamental
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>PBA</b>	Provincia de Buenos Aries
<b>PN</b>	Policía Nacional (Bolivia)
<b>PTJ</b>	Policía Técnica Judicial (Bolivia)
<b>RENAR</b>	Registro Nacional de Armas (el mismo nombre en Argentina, Bolivia y Paraguay)
<b>RNA</b>	Registro Nacional de Armas (Uruguay)
<b>SENASP</b>	Secretaría Nacional de Seguridad Pública (Brasil)
<b>SINARM</b>	Sistema Nacional de Armas (Brasil)
<b>SISME</b>	Sistema de Intercambio de Información de Seguridad del MERCOSUR
<b>SMA</b>	Servicio de Material y Armas (Uruguay)
<b>SPC</b>	Sociedad Paraguaya de Criminología
<b>SSI</b>	Secretaría de Seguridad Interior (Argentina)
<b>THATA</b>	Título de Habilitación para la Adquisición y Tenencia de Armas (Uruguay)
<b>UCR</b>	Unión Cívica Radical (Argentina)
<b>UN-LiREC</b>	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe

## Sobre los autores

Pablo Dreyfus es investigador principal del Proyecto de Control de Armas de Fuego de Viva Rio e investigador asociado con el Instituto de Estudios Religiosos (Brasil). Recibió su doctorado en relaciones internacionales del Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales (IUHEI) de la Universidad de Ginebra (Suiza).

Carolina Iooty de Paiva Dias es asesora legal del Proyecto de Control de Armas de Fuego de Viva Rio y licenciada en derecho de la Universidad Federal de Rio de Janeiro (Brasil). Actualmente es becaria del Consejo Británico.

Benjamín Lessing es investigador de campo con el Proyecto de Control de Armas de Fuego de Viva Rio. Recibió su licenciatura en economía y filosofía de Kenyon College (Estados Unidos) y fue un becario Fulbright en Brasil.

William "Bill" Godnick es asesor sobre asuntos latinoamericanos para el Programa de Seguridad y Construcción de Paz de International Alert y candidato para doctorado en estudios de paz con la Universidad de Bradford (Reino Unido). Bill recibió su maestría en política pública internacional del Monterrey Institute of International Studies (Estados Unidos).

## Reconocimientos

Los autores quieren agradecer a las siguientes personas e instituciones por apoyar esta investigación a través de entrevistas, documentación y contactos: Marcelo Sousa Nascimento y Patricia Rivero del Instituto Superior de Estudios Religiosos de Brasil, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Río de Janeiro, la Secretaría Nacional de Seguridad Pública de Brasil, la División de Fiscalización de Armas y Explosivos de la Policía Civil del Estado de Río de Janeiro, Anastasio Siderakis del Registro Nacional de Armas de Argentina, Eduardo Estevez asesor de la Secretaría de Seguridad Interior de Argentina, Héctor Mendez de Leo, el diputado argentino Carlos Iparraguirre, la Fundación Espacios para el Progreso Social de Mendoza-Argentina, Hugo Corrales de la Dirección de Material Bélico de las Fuerzas Armadas de Paraguay, María Cecilia Gortari de la Sociedad Paraguaya de Criminología, Joel Vargas de la Universidad Nur en Santa Cruz, Bolivia, Juan Ramón Quintana del Programa de Investigación Estratégica en Bolivia y Gustavo Guidobono y la diputada Daisy Tourné en Uruguay.

También es importante reconocer las contribuciones intelectuales y administrativas de las siguientes personas del Programa de Seguridad y Construcción de Paz de International Alert: Helena Vázquez, Michael Page y Charlotte Weston; y Viva Rio: Rubém Cesar Fernandes y Antonio Rangel Bandeira.

Este informe fue posible gracias al apoyo económico de las siguientes entidades del Gobierno del Reino Unido a través del fondo compartido para conflictos y asuntos humanitarios: el Ministerio para el Desarrollo Internacional, el Ministerio de Defensa y la Oficina de Asuntos Extranjeros y de la Comunidad Británica.

Los autores aceptan la responsabilidad por cualquier error u omisión e invitan correcciones y actualizaciones a través de correo electrónico: <pablo@vivario.org.br> o <wgodnick@international-alert.org>

## Prefacio

El Proyecto sobre la Implementación de Controles sobre Armas Pequeñas (MISAC) de International Alert se acercó a la organización brasileña Viva Rio, una institución local con una proyección internacional por su capacidad de hacer *advocacy* basada en evidencias y vincular la realidad local con el contexto internacional, con el objetivo de realizar la primera revisión de los mecanismos de control de armas pequeñas en MERCOSUR y un análisis de las instituciones relevantes de gobierno y de la sociedad civil relevantes.

El propósito de esta revisión no es la generación de una investigación en sí, sino iniciar un proceso con la información producida en este estudio y luego la realización de una consulta a nivel de MERCOSUR de las ONGs principales de investigación y *advocacy* con representantes de los gobiernos y parlamentos con posturas afines en cuanto al tema de control de armas. Esta consulta se realizó los días 19 al 20 de junio en Buenos Aires con el copatrocinio de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Sede Argentina y la recién establecida coordinación de MERCOSUR de la Red Internacional de Acción sobre Armas Pequeñas (IANSA).

Se espera que este informe sea un importante insumo para la comunidad internacional pero más importante aún, que contribuya al desarrollo de una red de acción que pueda tener influencia en todos sus niveles: local, nacional, regional, hemisférico e internacional. El presente informe es el tercero de la Serie América Latina y se complementa con el trabajo de MISAC en África Occidental y Asia Central.

## Sumario

El presente informe documenta los mecanismos e instituciones relevantes al control de armas pequeñas en MERCOSUR incluyendo los dos países asociados, Bolivia y Chile. Con la excepción de Brasil, donde la cuestión de armas pequeñas es una prioridad en el ámbito de políticas públicas, está en el centro del debate político y es un tema asumido como urgente por una sociedad civil activa y movilizadora, en el resto de la región MERCOSUR el control de las armas pequeñas es una cuestión que está todavía subsumida dentro de la preocupación general de la seguridad pública o seguridad ciudadana. Sin embargo, principalmente las armas de fuego comienzan a ser cada vez más identificadas como un vector y catalizador de violencia y existe el germen de una sociedad civil que comienza a reclamar controles más efectivos para todos los aspectos que impliquen la transferencia y uso de armas pequeñas. A continuación algunos de los puntos principales de todos los países cubiertos en el informe:

- En Argentina el gobierno nacional y ciertas coaliciones de diputados están iniciando proyectos para mejor controlar las armas usadas en la criminalidad y las exportadas ilegalmente a otros países. El hecho de que Argentina cuenta con leyes e instituciones de control bastante fuertes en términos relativos y una Cancillería activa frente al tema del control de armas refuerza su capacidad. Organizaciones argentinas de la sociedad civil están empezando a involucrarse más y la experiencia de colaboración entre el gobierno local y la sociedad civil en la provincia de Mendoza da aliento a posibles futuras actividades.
- El tema de las armas pequeñas en Bolivia aún no ha madurado al mismo nivel que los países vecinos aunque los medios de comunicación lo cubre más cada vez. Actualmente, hay movimiento en la legislatura para aprobar una nueva ley de armas ya que la normativa actual solamente consiste de una resolución ministerial sin codificación penal.
- Las autoridades brasileñas están empujando nuevas iniciativas de control frente al tema de las armas pequeñas debido a que su país es el más afectado en el mal uso de ellas y el segundo productor del



hemisferio. Investigaciones basadas en evidencias, activismo y cooperación en investigación entre las ONGs Viva Rio y Sou da Paz con los diferentes gobiernos estatales han ayudado en el desarrollo de coaliciones a favor del desarme.

- Chile no sufre los problemas relacionados con las armas pequeñas con la misma intensidad que los países vecinos pero algunos acontecimientos recientes indican que hay que prestar más atención al fenómeno para que no se vuelva un problema mayor.
- En Paraguay la presión de algunos países vecinos y la comunidad internacional hizo que el gobierno tomara acciones puntuales para frenar el fuerte tráfico de contrabando en armas pequeñas de su país a otros. Como respuesta el gobierno y la legislatura han aprobado una nueva ley que mejora la normativa. Sin embargo, todavía hace falta reglamentarla para que pueda ser debidamente implementada.
- El problema de las armas pequeñas de Uruguay se refleja más en suicidios que en la criminalidad. El gobierno reconoce que hay problemas relacionados con las armas pero todavía no es un tema prioritario. Una emergente coalición de diputados y representantes del sector privado están buscando implementar una campaña nacional a favor del desarme para movilizar la opinión pública.

Hasta ahora MERCOSUR ha hecho más que las otras subregiones latinoamericanas para desarrollar un mecanismo y marco de colaboración propios. Sin embargo, no se ha avanzado suficiente últimamente en formalizar esos mecanismos y los autores de este informe creen que urge la firma, ratificación e implementación de todos los acuerdos internacionales relevantes y la re-estimulación del propio mecanismo multilateral dentro del MERCOSUR.

La sociedad civil demuestra señales de vida en Brasil y Argentina pero hace falta mucho más trabajo y sensibilización para que ONG y grupos comunitarios de los otros países se comprometan para el largo plazo. También persisten tensiones en cada país entre las instituciones militares y las de seguridad pública sobre quienes deben controlar y fiscalizar las armas pequeñas. Es una tensión generalizada entre viejos conceptos de seguridad nacional y nuevos sobre la seguridad ciudadana que se complican cuando se agregan los problemas del narcotráfico y el terrorismo.

Los autores del informe y sus instituciones hacen las siguientes recomendaciones específicas basadas en la información y nuevas perspectivas obtenidas durante el desarrollo de este informe:

1. Que los países del MERCOSUR y asociados, a través del SISME, el Grupo de Trabajo de Armas de Fuego u otro mecanismo apropiado, busquen un plan de convergencia de legislación subregional sobre el tráfico ilícito de armas de fuego, incluyendo la tipificación de delitos;
2. Que todos los países del MERCOSUR y asociados firmen y ratifiquen el Protocolo de Armas de Fuego de la ONU y de esa manera fortalecer su capacidad de combatir el tráfico de armas;
3. Que todos los gobiernos, tanto nacionales como locales, declaren el 9 de julio 'Día Nacional de Destrucción de Armas', para destruir armas decomisadas y trabajar con organizaciones de la sociedad civil en la sensibilización sobre la necesidad del desarme en el contexto de seguridad ciudadana y la convivencia pacífica; y
4. Que los Congresos Nacionales, a través de comisiones específicas de trabajo, adquieran un rol más relevante en el monitoreo del desempeño de los órganos de control de armas pequeñas y ligeras para fomentar la integración y la buena relación entre las agencias ejecutivas.

# 1. Introducción

El mecanismo de control de las armas pequeñas<sup>1</sup> del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), incluye a sus países miembros – Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay – más los otros dos miembros asociados: Bolivia y Chile. Esta subregión sudamericana posee una industria de producción de armas pequeñas para mercados civiles y militares. Su producción se centra principalmente en Brasil y Argentina. Los conflictos armados tradicionales no son característicos de la subregión sino la violencia con armas de fuego que se desarrolla a través del crimen urbano, pandillas juveniles, conflictos sobre derechos de propiedad y tierra y cada vez más en la violencia social.

MERCOSUR fue la primera subregión latinoamericana en crear su propio mecanismo para el control de armas de fuego tras la *Declaración Presidencial sobre cómo Combatir la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas, Municiones y Materiales Relacionados en el Cono Sur*, firmada en abril 1998. Dicha declaración establece el Plan de Cooperación y Asistencia Recíproca para la Seguridad Regional en el cual se abordaron diversos aspectos del crimen organizado incluyendo el tráfico ilegal de armas.<sup>2</sup> También como resultado de la declaración los ministros de Interior de los respectivos países decidieron desarrollar un mecanismo conjunto de registro de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales afines dentro de un Sistema de Intercambio de Información de Seguridad del MERCOSUR (SISME) cual debe incluir:<sup>3</sup>

- Un registro de individuos y personas jurídicas que compren, vendan, intercambien, importen, exporten y distribuyan armas de fuego; y
- Un registro de puertos de embarque e importación, incluyendo puntos intermedios; y

Las partes también acordaron usar el marco del Reglamento Modelo para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, Sus Partes y Componentes y Municiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), una entidad de la Organización de Estados Americanos (OEA), para establecer centros nacionales de procesamiento de datos y así asegurar su cumplimiento. Las decisiones de MERCOSUR son de cumplimiento obligatorio y no exigen la aprobación y ratificación de los



parlamentos. En noviembre 2000 los ministros del Interior se reunieron y aprobaron una nomenclatura común pero desde entonces no han avanzado visiblemente en este tema. En septiembre 2002 Desarme.org identificó la falta de progreso en este mecanismo como un impedimento al combate contra el tráfico ilegal de armas y su impacto negativo en la sociedad.<sup>4</sup>

La Tabla 1.1 demuestra la participación de los países de MERCOSUR en los principales mecanismos internacionales contra el tráfico ilegal de armas pequeñas. Los principales instrumentos multilaterales en esta materia son:

1. Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA) de la OEA, (1997);
2. Reglamento Modelo para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, Sus Partes y Componentes y Municiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la OEA, (1998);
3. Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego sus piezas y componentes y municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de la ONU), (2001); y
4. Programa de Acción de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas ligeras en todos sus aspectos, (2001).

**Tabla 1.1: Participación de los Países Miembros de MERCOSUR en Mecanismos Multilaterales contra el Tráfico de Armas Pequeñas**

PAÍS	CIFTA (a)	CICAD (b)	PROTOCOLO ONU (c)	PROGRAMA DE ACCIÓN ONU (d)
Argentina	Ratificó 2001	Adoptado	Firmó 2002	Reportó 2003
Bolivia	Ratificó 1999	En proceso	No ha firmado	No ha reportado
Brasil	Ratificó 1999	En proceso	Firmó 2001	Reportó 2002 y 2003
Chile	Firmó 1997	En proceso	No ha firmado	No ha reportado
Paraguay	Ratificó 2001	En proceso	No ha firmado	Reportó 2002 y 2003
Uruguay	Ratificó 2001	En proceso	No ha firmado	Reportó 2003

Fuentes: a) <<http://www.oea.org>>; b) Small Arms Survey 2001: Profiling the Problem, Oxford University Press, p. 254;

c) <[http://www.unodc.org/unodc/crime\\_cicp\\_signatures\\_firearms.html](http://www.unodc.org/unodc/crime_cicp_signatures_firearms.html)>; y d) <<http://disarmament.un.org/cab/salw-nationalreports.html>>.

Los países del MERCOSUR demuestran un buen record en cuanto a su participación en la CIFTA y variado en relación con la adopción del Reglamento Modelo de CICAD. Desafortunadamente hay poca evidencia visible de adhesión a los dos mecanismos de la ONU. Sin embargo, la mayoría de los países de MERCOSUR participaron activamente y/o reportaron en la Primera Reunión Bianual de Estados de la ONU en Nueva York en julio 2003 demostrando algunos avances. Los gobiernos de Argentina y Bolivia cooperaron con otros países en organizar una mesa redonda no oficial en los márgenes de la reunión de julio 2003 sobre avances en la regulación de transferencias de las armas pequeñas y las necesidades de algunos países en cuanto a asistencia técnica y financiera.<sup>5</sup>

Ningún país de MERCOSUR ha ratificado el Protocolo de la ONU aunque Argentina y Brasil lo han firmado. En marzo de 2002 en Quito, Ecuador, altos funcionarios de todos los países MERCOSUR más asociados participaron en una reunión ministerial sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada y sus protocolos pero no se han visto resultados concretos sobre el Protocolo sobre Armas de Fuego hasta la fecha.

A primera vista parece que los países de MERCOSUR tienen un mayor compromiso, o han avanzado más, con los mecanismos hemisféricos contra el tráfico ilícito de las armas pequeñas. Tal vez sus prioridades deben estar con el control dentro de las Américas, incluyendo a los Estados Unidos y Canadá. Sin embargo, sin una mayor participación en y adhesión a los acuerdos internacionales a nivel de la ONU los países de MERCOSUR no pueden prevenir y tomar medidas más acertadas contra el tráfico ilícito de armas provenientes de Europa y Asia por ejemplo.

Evaluar el estado de la implementación nacional de los acuerdos multilaterales es una tarea delicada y depende mucho de la disponibilidad de información pública al respecto y la apertura de los gobiernos a interrogantes de parte de los medios de comunicación y la sociedad civil en general. Los autores de este informe creen que urge la firma, ratificación e implementación de todos los acuerdos internacionales relevantes y la re-estimulación del propio mecanismo multilateral dentro del MERCOSUR.

Este informe, en combinación con otros trabajos previos<sup>6</sup>, pretende hacer un balance general de las instituciones y leyes nacionales responsables para el control de las armas pequeñas de los países miembros de MERCOSUR. Aunque vivimos en la época de la globalización, el entorno internacional no puede ignorar las particularidades de los contextos nacionales. El poder trabajar hacia un control más coordinado y efectivo es necesario identificar las fortalezas y lagunas tanto de las instituciones como la normativa para buscar alianzas y ejercer presiones. Se espera que este informe contribuya a tal proceso para reducir la proliferación y uso indebido de armas pequeñas en el MERCOSUR'.

## 2. Argentina

En términos de su población, territorio y economía, Argentina es el segundo país más grande de la región bajo análisis. También es el segundo productor de armas pequeñas en el área MERCOSUR (después de Brasil) y el tercer productor de este tipo de armamento en el Hemisferio Occidental. Existe entonces una industria nacional capaz de abastecer al mercado interno y que también ha encontrado posibilidades de exportación hacia el resto de los países de la región.

En los últimos diez años Argentina ha sufrido un profundo proceso de pauperización, crecimiento del desempleo y concentración del ingreso que se ha visto acompañado de un aumento de la criminalidad violenta. El uso de armas de fuego en la comisión de delitos es cada vez más frecuente así como también lo es la propensión de los ciudadanos a armarse. Esta propensión al aumento de la compra y registro de armas está directamente relacionada con una crisis en la capacidad del Estado para garantizar la seguridad pública.

Argentina no presenta problemas graves de criminalidad organizada. La mayor parte de los delitos están relacionados con robos con armas cometidos por hombres cada vez más jóvenes. Sin embargo, los casos de desvío y venta ilegal de armas de las fuerzas armadas y fuerzas policiales parecen estar a la orden del día. Estas armas están destinadas principalmente a bandas especializadas en robos a bancos, vehículos blindados y carga terrestre (piratería del asfalto). También se han detectado patrones de desvío y tráfico de armas pequeñas y ligeras, en particular de granadas de mano, pertenecientes a fuerzas militares y policiales argentinas y que acaban siendo utilizadas por traficantes de droga en Río de Janeiro (Brasil). Los crímenes violentos se concentran en las grandes ciudades y sus periferias (Buenos Aires, Rosario, Córdoba, Mendoza), particularmente en el llamado Conurbano Bonaerense, esto es, el primer cinturón suburbano alrededor de la Ciudad de Buenos Aires.

En un estudio realizado por la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia se documentó un incremento de la incidencia de armas de fuego entre los homicidios dolosos. En 1991 49 por ciento de los homicidios fueron cometidos con armas de fuego mientras en 1997 ese porcentaje subió al 78 por ciento.<sup>7</sup> Si bien la Argentina cuenta con un sofisticado sistema de registro y control de armas pequeñas.



Se estima que existe un gran número de armas de pequeño calibre en situación ilegal esto es, sin registrar. Esto se debe a que hasta 1994 los requisitos para comprar armas de uso civil ( calibre .22 y .32) eran casi inexistentes según la ley de armas.

La gran sensación y situación de inseguridad ha llevado a que recientemente se hayan presentado en el Congreso iniciativas para:

- Aumentar requisitos para la compra y registro de armas;
- Endurecer las penas por portación y tenencia ilegal de armas; y
- Organizar campañas de entrega voluntaria de armas.

Estas iniciativas, que se encuentran en este momento en discusión, han sido apoyadas por la Fundación Espacios para el Progreso Social (Espacios), una organización de la provincia de Mendoza que desarrolla campañas contra la proliferación de armas pequeñas y que, en conjunto con el gobierno de la provincia, ha llevado a cabo un exitoso plan de entrega voluntaria de armas pequeñas.

Con la excepción de la Fundación Espacios, no hay todavía otras organizaciones de la sociedad civil que desarrollen actividades relacionadas al control de armas pequeñas. Sin embargo es posible notar actividades incipientes de instituciones académicas y ONGs con interés en desarrollar actividades de concientización e investigación para la reducción de la violencia relacionada con armas de fuego.

También debe ser destacado el hecho de que el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos tiene planeado publicar en 2003 el Programa Nacional para el control del tráfico ilícito, comercio ilegal y uso delictivo de armas pequeñas. Ese programa ha sido pensado y diseñado teniendo en consideración los puntos principales del programa de acción de Naciones Unidas.

## 2.1 Participación en mecanismos internacionales de control de armas pequeñas

Argentina ratificó la CIFTA en Octubre de 2001 y adoptó el Reglamento Modelo de la CICAD. Además está orientando su política de control de armas pequeñas sobre la base del Programa de Acción sobre Armas Pequeñas y Ligeras de Naciones Unidas. De hecho en la página de internet del Registro Nacional de Armas (RENAR) se menciona el compromiso nacional con el Programa de Acción e incluyen enlaces con otros sitios relevantes de la ONU.<sup>8</sup>

La legislación (leyes, decretos y resoluciones) de Argentina es la más compatible o por lo menos la más convergente hacia los tres documentos mencionados arriba. Actualmente sin embargo, la legislación argentina está pasando por una revisión y existe el serio riesgo de una disminución en las exigencias para la aplicación de los requisitos exigidos para autorizar la compra de armas pequeñas.

La legislación argentina continúa siendo la más rígida a nivel de MERCOSUR sobre los consumidores privados de armas así como también sobre los controles para las empresas importadoras y exportadoras de armas.

A nivel multilateral Argentina tiene una de las delegaciones más activas en el tema del control de armas tanto a nivel de la OEA como la ONU y fue uno de los protagonistas principales en el debate sobre como implementar el Programa de Acción a nivel regional durante el 'Seminario Regional Latinoamérica y Caribe: Evaluación y Seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito sobre Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos' llevado a cabo en Santiago, Chile en noviembre 2001 bajo el auspicio de los gobiernos de Chile y el Reino Unido más el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UN-LiREC).

El gobierno argentino estableció la Dirección de Seguridad Internacional, Asuntos Nucleares y Espaciales del Ministerio Relaciones Exteriores, Comercio y Culto como el Punto Nacional de Contacto para la implementación del Programa de Acción. Además, Argentina ha presentado en el Grupo de Armas de Fuego del MERCOSUR, Bolivia y Chile proyectos para armonizar formularios para intercambiar información entre las agencias competentes sobre exportaciones, importaciones y sobre armas confiscadas para mejorar su rastreo.

## 2.2 Control de armas pequeñas

La responsabilidad sobre la fiscalización de la compra, venta, uso, tenencia, compra, portación, producción, importación, exportación y tránsito de armas de fuego por usuarios (individuales o colectivos) privados recae sobre el RENAR una entidad civil que funciona bajo la órbita del Ministerio de Defensa. Es importante remarcar que el RENAR tiene responsabilidad sobre todos los aspectos de armas pequeñas fuera del ámbito de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y Policía Aeronáutica). Esto es el RENAR fiscaliza el universo civil de armas pequeñas.<sup>9</sup> El RENAR cuenta con una página internet muy completa con información sobre la legislación nacional y estadísticas sobre armas pequeñas en Argentina.<sup>10</sup>

La represión de delitos relacionados con armas de fuego como por ejemplo el portación ilegal de armas recae por otra parte sobre organismos policiales tanto federales como provinciales (Argentina es un país federal dividido en 24 provincias). A su vez el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos tiene, a través de su Secretaría de Seguridad Interior (SSI), la responsabilidad de coordinar el esfuerzo nacional de policía. Precisamente en mayo de 2002 la SSI formuló el "Plan de Reducción de la Violencia Criminal". En su primera etapa el plan contempla la ejecución de una Política de Control de Armas cuyos objetivos son:

- Disminuir el tamaño del mercado de armas ilegales;
- Dificultar el acceso a las armas ilegales;
- Disuadir la portación de armas ilegales; y
- Ejercer eficazmente el poder de fiscalización y control sobre el mercado legal de armas.<sup>11</sup>

También deben ser consideradas las actividades de la Dirección de Seguridad Internacional, Nuclear y Asuntos Espaciales del Ministerio de Relaciones exteriores y Culto que es el punto de contacto para canalizar solicitudes de asistencia y cooperación de carácter bilateral o ante organismos internacionales en cuestiones de control de tráfico ilícito de armas pequeñas.

## 2.3 Legislación sobre importación y exportación

Argentina es el tercer productor de armas de fuego en el hemisferio. Existen actualmente cuatro empresas nacionales relevantes (una estatal y tres privadas) que abastecen el mercado interno principalmente con armas cortas para defensa personal. Estas empresas son:

- Dirección General de Fabricaciones Militares (Fabricaciones Militares) que produce pistolas, fusiles y carabinas para el mercado civil y también abastece a las fuerzas armadas y policiales con armas pequeñas (morteros, ametralladoras pesadas y granadas de mano) y armas ligeras (morteros y granadas de mano);
- Bersa S.A, produce pistolas semiautomáticas de diversos calibres;
- F&L SRL produce revólveres de diversos calibres; y
- Laserre S.A. (Rexio) produce revólveres y pistolones

En especial Bersa S.A. y Rexio han conseguido posicionarse en el mercado internacional como exportadores. Principalmente hacia otros países de la región y hacia Estados Unidos. Según el RENAR en 2001 Argentina exportó 51.711 armas pequeñas y ha importado 26.251 armas pequeñas.<sup>12</sup> La Tabla 2.1 detalla las exportaciones e importaciones argentinas durante los últimos años,

**Tabla 2.1: Exportaciones e Importaciones de Armas de Fuego en Argentina (1994 – 2001)**

AÑO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
1994	43.341	49.792
1995	22.055	39.839
1996	29.529	51.318
1997	40.489	58.066
1998	45.864	44.206
1999	28.137	56.664
2000	33.828	44.070
2001	26.151	51.711
Total	269.394	394.666

Fuente: Registro Nacional de Armas de Argentina, junio 2003, [http://www.renar.gov.ar/estadistica/impo\\_expo.asp](http://www.renar.gov.ar/estadistica/impo_expo.asp)

Una persona (física o jurídica) sólo podrá importar armas pequeñas si estuviese registrada como importador ante el RENAR. La licencia para importar será válida sólo por un año y su renovación dependerá de la conducta del importador durante el año precedente. El importador autorizado tiene también la obligación de informar previamente al RENAR sobre todas las operaciones que fuera a realizar. En cuanto a las exportaciones el RENAR verifica y registra la mercadería a ser exportada y requiere al país comprador un certificado de destino final de los productos exportados. Cabe remarcar aquí que de acuerdo con una disposición interna del RENAR, los cargamentos sólo son liberados después de ser verificados por un funcionario del RENAR, por un fiscal aduanero, por un representante legal de la empresa y por una autoridad local de fiscalización.

En el Código Aduanero está penalizada la figura del contrabando de armas. Sin embargo, en la legislación penal argentina no existe una tipificación ni una sanción específica del delito 'tráfico ilícito'. La cuestión del corretaje y los corredores de armas (brokering) tampoco está contemplada en la legislación.

## 2.4 Legislación doméstica de control de armas pequeñas

En Argentina toda persona física o jurídica que desee comprar, poseer o portar un arma pequeña debe ser oficialmente considerada como "legítimo usuario" (LU) por el RENAR. Para obtener una credencial de LU, una persona física debe cumplir los siguientes requisitos: ser mayor de 21 años de edad; tener residencia conocida y fuente lícita de renta; someterse a un examen médico y psico-técnico y demostrar conocimiento de manejo de armas.

Para poder comercializar armas pequeñas también es necesario estar acreditado ante el RENAR como legítimo usuario. Para una vez concedida definitivamente, la tenencia de armas pequeñas tiene validez



en todo el territorio nacional. La autorización de tenencia del arma no implica la autorización para portarla en condiciones de ser utilizada. La tenencia implica:

- mantener el arma de dentro de una propiedad inmueble,
- transportar el arma descargada;
- adquirir munición para el arma; y
- ingresar y salir (con las autorizaciones y permisos correspondientes) del país con el arma.

La portación por otra parte (que requiere de un permiso especial) consiste en la posibilidad de portar un arma cargada y lista para usar en lugares públicos o de fácil acceso al público. Esta autorización tiene un año de validez y se refiere sólo a armas de puño que no podrán ser ostentadas.

La autorización de portación es de carácter excepcional y se justifica para tres tipos de personas:

- a) funcionarios públicos en actividad, cuando su función justifique la utilización de un arma de fuego;
- b) por el personal de las empresas transportadoras de valores y los vigiladores privados, solamente en horario de trabajo; y
- c) por aquellos individuos que puedan probar que la portación de un arma pequeña es imprescindible para su seguridad personal.

El permiso de portación es temporal y al expirar el propietario del arma deberá hacer un nuevo pedido mediante de la presentación de todos los documentos que requeridos para el primer pedido.

Finalmente cabe aclarar que en conjunto de la legislación penal argentina (dentro y fuera de la legislación específica sobre armas pequeñas) se reprime penalmente la portación sin autorización, el acopio y el suministro a quien no es LU. Sin embargo, la legislación vigente no reprime en forma tipificada y específica la fabricación ilícita de este tipo de armas.<sup>13</sup>

## 2.5 Sociedad Civil

Las armas de fuego son un tema emergente en la sociedad argentina. Este tema no se encuentra por sí solo al tope de las preocupaciones de la gente pero sí cobra importancia asociado a la preocupación por la inseguridad. En el campo de la sociedad civil hay que destacar las actividades de una organización gubernamental, que a partir del nivel local, ha llegado a tener repercusiones a nivel nacional y a nivel internacional. Se trata de la Fundación Espacios para el Progreso Social o simplemente "Espacios" de la provincia de Mendoza. Esta ONG comenzó a trabajar en 1999 analizando y desarrollando estrategias para el desarrollo comunitario, poniendo énfasis en la participación ciudadana y la reducción de la violencia.

Espacios es la primera ONG de la Argentina que se ha ocupado de estudiar el impacto social de las armas de fuego y las formas de contrarrestar la venta ilegal, el tráfico y la demanda de armas pequeñas y municiones. Espacios es miembro de la Red Internacional de Acción sobre Armas Pequeñas (IANSA) y junto a Viva Rio (Río de Janeiro, Brasil) edita el portal bilingüe (español-portugués) Desarme.org con información sobre control de armas, derechos humanos y temas vinculados. Entre 2000 y 2001, Espacios ha cooperado con el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de Mendoza en una exitosa campaña de entrega voluntaria de armas pequeñas. Las armas fueron entregadas por la población civil a cambios de tickets de productos alimenticios utilizables en pequeños almacenes (una estrategia para también reactivar los pequeños comercios locales) y entradas a espectáculos deportivos. En total fueron recolectadas 2,566 armas o un 15 por ciento del total de las armas que circulan en forma ilegal en la provincia según el Ministerio de Justicia y Seguridad provincial.

Las armas recolectadas fueron luego destruidas en ceremonias públicas realizadas con la colaboración del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UN-LiREC).

Espacios ha formado una red informal con parlamentarios interesados en impulsar proyectos de ley para un control más estricto de las armas de fuego y también ha tenido influencia en otras provincias. Por ejemplo, Espacios ha acordado con la ONG La Comuna de Derechos de la ciudad de Rosario (la segunda ciudad del país) la coordinación de una agenda común para actividades similares a las implementadas en Mendoza. Espacios es un caso aparte y por el momento único en cuanto a su activismo y acciones concretas.

Desde un ángulo más académico podemos contar dos organizaciones civiles de creación más reciente:

- La Asociación Argentina para Políticas Públicas (AAPP). Esta organización se creó en 2002 y tiene como objetivos generales articular las agencias gubernamentales entre sí y a su vez al Gobierno con la sociedad civil. La AAPP tiene como objetivos generar proyectos de políticas públicas que estén a disposición de las autoridades y que sirvan para otorgarle más eficacia y continuidad a la gestión del Estado. En la Asociación participan funcionarios de distintas agencias y jurisdicciones del Estado, académicos y personas dedicadas a las cuestiones públicas. Dentro de la AAPP hay un grupo de estudio dedicado a analizar e investigar los problemas relativos al uso de armas de fuego y a la seguridad y convivencia ciudadana.
- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). En este prestigioso centro de estudios de posgrado se ha formado un grupo de investigación que tiene como objetivo inicial realizar un diagnóstico de la violencia relacionada a uso de armas de fuego en la Ciudad de Buenos Aires.

## 2.6 Análisis

En 2001 (incluyendo el primer mes de 2002) había en Argentina 2.597.122 armas registradas por usuarios legales y 805.097 usuarios legales en todo el país. Esto es un 3.21 por ciento de la población con edad superior a 21 años (edad legal para poder adquirir un arma) posee armas.<sup>14</sup>

La mayoría de esos usuarios se concentra en la Provincia de Buenos Aires (42.91%), Capital Federal (12.92%), Santa Fe (11,35%) y Córdoba (8.87%). Datos oficiales muestran que durante 1999 se vendieron en el país, sólo en el circuito legal, 61.305 armas de distintos calibres alrededor de un 27 por ciento más que las aproximadamente 44.000 vendidas en 1998.<sup>15</sup> Fuentes consultadas indican que después de la caída del Presidente de la Rúa (que fue precedida y seguida de episodios de saqueo y pillajes) se produjo un verdadero aluvión de pedidos de credenciales de legítimo usuario principalmente para escopetas y armas largas de repetición y se registraron muchas transferencias de armas pequeñas. También aumentaron los pedidos de permisos de portación.<sup>16</sup>

Por otra parte el RENAR estima que existen entre 100.000 a 150.000 armas en situación ilegal esto, es no registradas y que entre esas armas 50.000 estarían en manos de delincuentes.<sup>17</sup> Sin embargo, según el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos humanos, serían aproximadamente 1.500.000 las armas ilícitas en circulación.<sup>18</sup>

Una encuesta realizada por la consultoría Graciela Römer&Asociados sobre la base de 800 entrevistas domiciliarias en provincia de Buenos Aires y Capital Federal, da sin embargo cifras más altas e inquietantes. Según este estudio:<sup>19</sup>

- Un 15 por ciento de los habitantes de la provincia de Buenos Aires y un 8 por ciento de los habitantes de la Capital Federal (región que concentra más de la mitad de la población argentina) declara poseer armas en casa. Esto equivale a aproximadamente 1.530.000 individuos (165.000 en Capital Federal y 1.365.000 en la provincia de Buenos Aires) que poseen armas pequeñas;
- La diferencia entre las cifras oficiales de armas legalmente registradas y la que surge de la declaración espontánea muestra que en la Ciudad de Buenos Aires (CBA) aproximadamente 86 por

ciento de las armas han sido registradas. Sin embargo en la Provincia de Buenos Aires (PBA), menos del 30 por ciento han sido debidamente registradas lo cual indica la existencia de un mercado ilegal de armas de grandes proporciones en esta provincia;

- Un 17 por ciento de los habitantes de la CBA y un 23 por ciento de los residentes en la PBA (esto es 350.000 y 2 millones 92 mil personas respectivamente) admite su disposición a adquirir un arma apenas pueda.

Esta situación de alta disponibilidad de armas pequeñas se da en un contexto de aumento creciente de los crímenes violentos y relacionados con el uso de armas.

Por ejemplo en la ciudad de Buenos Aires entre marzo y diciembre de 2000 49 por ciento de los homicidios dolosos fue cometido con armas de fuego. Para la provincia de Santa Fe en el mismo período este porcentaje fue del 58 por ciento y para la provincia de Córdoba el 60 por ciento.<sup>20</sup>

En este contexto se ha formado un consenso alrededor de un grupo de organizaciones de la sociedad civil, parlamentarios y funcionarios de gobierno sobre la necesidad de restringir la disponibilidad de armas de fuego, consideradas como potencializadoras de la criminalidad violenta.

Desde el RENAR se planteó en Noviembre de 2002 la necesidad de reglamentar los requisitos para obtener la autorización para la compra y utilización de armas de fuego. Mediante una resolución interna del RENAR (187/02) se adoptaron disposiciones para aumentar la rigurosidad en el control de los requisitos de idoneidad en el manejo de armas y salud psicofísica. El objetivo de esta medida era desalentar la compra compulsiva de armas y garantizar la idoneidad de los solicitantes de permisos de armas. Un cambio en la conducción política del RENAR sin embargo anuló esta medida. Esto dio lugar a que en el Congreso por ejemplo el Diputado del partido Unión Cívica Radical (UCR) Carlos Iparaguire impulsara un proyecto para que la resolución 187/02 vuelva a tener efecto.<sup>21</sup> Esta iniciativa ha sido apoyada por Espacios que también ha apoyado proyectos (que aún no han prosperado) para una campaña similar a la desarrollada en Mendoza pero implementada a nivel nacional y para endurecer las penas por portación ilegal de armas. La crítica principal de Espacios respecto a la política actual del RENAR es que la derogación de la resolución 187/02 estaría estimulando de forma indiscriminada el registro y la compra de armas por personas que no necesariamente están ni sensibilizadas ni preparadas para tener un arma en casa.

Según Espacios, el RENAR estaría dando prioridad a la recaudación del dinero resultante de los registros de armas (que implican el pago de una tasa) antes que su función de regular y fiscalizar el uso de armas de fuego por parte de civiles. Resulta curioso por otra parte, que el Ente Cooperador del RENAR, que por ley debe brindar asistencia financiera y técnica sea justamente la Asociación de Industriales y Comerciantes de Artículos de Caza y Pesca (AICACYP) esto es la cámara de productores vendedores de armas de fuego.

En el lado del control de armas ilegales la represión y prevención de la portación ilegal de armas ha sido impulsado por la Secretaría de Seguridad Interior, que ha destinado en el último año recursos y medios policiales destinados a reprimir y disuadir la portación ilegal de armas.<sup>22</sup> También en 2002, el RENAR destruyó en una acería alrededor de 8.000 armas confiscadas o en desuso para prevenir su potencial desvío al mercado ilegal.<sup>23</sup>

En cuanto a la interrelación y cooperación entre las distintas agencias que participan directa o indirectamente en el control de armas pequeñas, existe un contacto muy fluido de interconsulta entre funcionarios técnicos de segunda línea sobre todo para formular agendas en cuestiones relacionadas con el cumplimiento de compromisos internacionales. En este sentido el Ministerio de Relaciones Exteriores juega un rol atriculador muy importante entre distintas agencias del Ejecutivo.

Existen sin embargo problemas de cooperación con el Poder Judicial. Los juzgados son el primer lugar a donde llegan las armas secuestradas por la policía. El juez interviniente en una causa con secuestro

de armas puede reintegrar las armas a las fuerzas policiales para que queden en su custodia, puede ordenar que sean remitidas al Comando de Arsenales del Ejército Argentino o puede decidir que queden en los juzgados. Con este sistema, la mayor parte de las veces las armas incautadas quedan durante años en precarias condiciones de seguridad en los juzgados o en comisarías y otras dependencias policiales lo cual facilita (ya sea por negligencia o por corrupción) el robo y el desvío de estas armas hacia el mercado negro. Por otra parte los jueces no siempre informan al RENAR sobre las armas incautadas que tienen en su poder, con lo que se pierde una importante fuente de información sobre la composición del mercado criminal de armas y también se pierde el control sobre armas que, una vez desprovistas de utilidad para la causa judicial deberían ser destruidas. El Poder Judicial ha rechazado la idea propuesta por el Legislativo de establecer un registro centralizado de armas incautadas sobre la base de que se estaría avanzando sobre la independencia de poderes.<sup>24</sup>

Once por ciento del total de los fusiles de asalto y pistolas ametralladoras incautados por la policía de Río de Janeiro entre 1951 y 2001 (la incautación aumenta a partir de 1992) en operaciones contra el tráfico de drogas son de fabricación argentina y 23.4 por ciento de las granadas de mano antipersonal (103 granadas) incautadas en Río de Janeiro en operaciones contra el tráfico de drogas durante enero a octubre 2002 también son de fabricación argentina. Estas son armas de uso exclusivo de la fuerza pública lo cual sugiere la existencia de desvío de armas de las instituciones policiales y militares argentinas hacia mercados ilegales de carácter transnacional dentro del área Mercosur.<sup>25</sup>

Finalmente, Argentina está participando activamente en foros internacionales y subregionales de control de tráfico ilícito de armas particularmente en el Grupo de Trabajo de Armas del MERCOSUR donde la Cancillería argentina está proponiendo una tipificación armonizada de conceptos tales como tráfico ilícito y acopio de armas pequeñas y ligeras con el fin de facilitar la acción de la CIFTA.<sup>26</sup>

## 3. Bolivia

Además de ser el país más pobre en el área MERCOSUR (y en América del Sur), Bolivia es un país de grandes contrastes culturales, idiomáticos, étnicos, sociales, económicos y hasta geográficos. Los problemas relacionados con las armas pequeñas están padronizados de acuerdo a esos contrastes

Cómo toda la región además de estar inmerso en una seria crisis económica Bolivia también atraviesa una crisis de seguridad pública. El concepto utilizado en Bolivia para este fenómeno es 'seguridad ciudadana' concepto que se refiere principalmente a la seguridad física de los individuos y a la seguridad de su propiedad así como la salvaguarda de sus derechos y garantías. Las armas son dentro de este contexto, al igual que en el resto de la región un subcapítulo, que también merece atención. Por ejemplo en el Congreso también está en discusión una nueva ley de control de armas y municiones.

La inseguridad y los crímenes relacionados a la armas de fuego se presentan de manera distinta de acuerdo a los patrones regionales y culturales a nivel local. Geográficamente económica y culturalmente, Bolivia está dividida en tres regiones claramente definidas: el altiplano, el trópico y la planicie oriental o el oriente.

La economía del altiplano está íntimamente ligada a la explotación minera, particularmente a la extracción de estaño, un sector deprimido desde los años 80, cuando los precios de ese metal cayeron bruscamente. También el altiplano es la zona de concentración de mayores comunidades amerindias (principalmente aymara y quechua), muchas de las cuales mantienen un gran aislamiento geográfico y se dedican a la agricultura de subsistencia. Pero en el altiplano también está La Paz, el centro administrativo y político del país que ha visto su periferia crecer en forma masiva y desorganizada en los últimos 20 años, al punto que su principal barrio periférico 'El Alto' ha sido declarado una ciudad aparte con su propio gobierno municipal. En el altiplano las armas pequeñas presentan problemas de seguridad en tres aspectos:

- En relación al crecimiento de lesiones, homicidios y robos con armas en la zona del Alto de La Paz. Varones jóvenes y de bajos recursos son los victimarios y víctimas principales;
- Potencialización de conflictos violentos entre comunidades amerindias del Altiplano. Estos conflictos son particularmente sangrientos y están ligados a disputas familiares y clánicas por el control de áreas de pastoreo y agua; y
- Episodios de enfrentamientos entre efectivos de las Fuerzas Armadas y la Policía como los sucesos registrados el 12 y el 13 de febrero de 2003 y en los que hubo 33 bajas entre



civiles, policías y militares. Estos episodios tienen que ver con una rivalidad histórica entre el Ejército y la Policía por la ocupación de espacios de poder e influencia y por asignaciones presupuestarias. A esto debemos sumarle el abuso en el uso de la fuerza letal por la policía y el ejército durante el control de desórdenes públicos. Estos episodios se presentan principalmente en La Paz.

La región del trópico está, en el lado formal de la economía ligada a la agricultura y a un sector industrial compuesto por pequeñas y medianas empresas y a la ganadería (principalmente en la región del Beni). Sin embargo, es en el trópico donde se concentran las actividades de cultivo ilegal de coca y refinamiento de cocaína. Bolivia es de hecho, junto con Perú y Colombia un importante productor de cocaína. Los principales mercados para la cocaína producida en Bolivia son Europa, Brasil y Argentina. La principal ciudad de esta región es Cochabamba. En el trópico las armas pequeñas presentan la siguiente problemática:

- Abuso de la fuerza letal por parte de la policía y el ejército en operaciones de erradicación de coca;
- Los enfrentamientos armados entre cocaleros (campesinos cultivadores de coca) y efectivos policiales o militares;
- Los ajustes de cuenta entre traficantes de droga; y
- El tráfico de armas de fuego para traficantes de droga.

El oriente (departamento de Santa Cruz) tiene una economía ligada a la agricultura (principalmente, soja y algodón) y recientemente a la explotación de gas y petróleo en los recientemente descubiertos yacimientos de Bulo-Bulo. El oriente es sin embargo una zona de paso obligada para la cocaína en tránsito hacia Brasil y es reportada como una zona de lavado de activos ilegales y refinado de cocaína.

La proliferación de armas pequeñas sin embargo está relacionada al gran crecimiento que sufrió la ciudad en los últimos años. Nuevos 'anillos' urbanos de barrios pobres fueron añadiéndose a la ciudad. El grupo de riesgo al igual que en otras ciudades latinoamericanas son jóvenes, desempleados y que ven al crimen como una alternativa económica. Por su cercanía a Brasil y a Paraguay, en Santa Cruz el problema más grave parece estar ligado al robo de autos importados (Santa Cruz tiene un ingreso per cápita relativamente más alto al del resto del país) que luego son contrabandeados y vendidos en los países vecinos. Esos robos son por lo general violentos e implican el uso de armas de fuego. Las armas utilizadas son principalmente producidas en el país vecino de Brasil.

Finalmente debemos agregar dos problemas relacionados a aspectos ilícitos de las armas pequeñas en Bolivia:

- La proliferación, frente a las fallas del estado para garantizar la seguridad ciudadana, de empresas y grupos de 'vigilantes' privados armados con armas de fuego. Estas empresas no están debidamente reguladas por ley y además son una potencial fuente de desvío de armas para el mercado ilegal y pueden dar lugar al abuso de armas de fuego por agentes privados;
- Los casos de tráfico ilícito de armas hacia Bolivia o a través de Bolivia muchas veces involucran directa o indirectamente a funcionarios militares y policiales;

- El traspaso masivo y sin registro alguno de surplus de armamento pequeño y liviano de las fuerzas armadas hacia la policía facilita el desvío de material que también tiene como consecuencia una fuerza policial sobreamada para el tipo de funciones que tiene que cumplir en función de la seguridad ciudadana; y
- Bolivia tiene un enorme vacío en términos legales. No existe una ley de control de armas y municiones. Sólo existe una resolución administrativa del Ministerio de Defensa que regula de manera muy laxa todos los aspectos vinculados a armas pequeñas y su munición.

Frente a esta situación hay un grupo de diputados jóvenes y nuevos en el sistema político que están impulsando la votación de una ley de seguridad ciudadana (un concepto hasta hoy ausente en la legislación) y una ley de control de armas acorde con los problemas actuales y orientada a garantizar la seguridad ciudadana. Ambos proyectos de ley están todavía en discusión en comisiones del Congreso. Es importante remarcar que el actual proyecto de ley de control de armas pequeñas se elaboró con la asesoría de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia que tuvieron en cuenta el Programa de Acción de la ONU así como también los compromisos internacionales firmados y ratificados por Bolivia en esta materia.

En la sociedad civil es posible notar el germen de un núcleo universitario y académico orientado hacia la investigación sobre violencia y armas de fuego. No hay ONGs directa o prioritariamente involucradas en actividades de control de armas o de desarme ciudadano. Si existen por otro lado, experiencias organizadas por el gobierno, específicamente por el Ejército, de recolección de armas pequeñas entregadas voluntariamente por miembros de comunidades campesinas del altiplano a cambio de víveres.

### 3.1 Participación en mecanismos internacionales de control de armas pequeñas

Bolivia ratificó la CIFTA en abril de 1999 y está en el proceso de adoptar el Reglamento Modelo de CICAD. Sin embargo aunque la ratificación se ha hecho ley no se ha reflejado en los hechos, puesto que Bolivia no tiene una ley nacional sobre armas pequeñas votada por el Congreso. Los asuntos sobre armas pequeñas están regulados por una resolución ministerial.

Hasta junio 2003 Bolivia había participado en los intercambios de información con la OEA pero en cuanto a la ONU no había reportado sobre su progreso en la implementación del Programa de Acción ni establecido un Punto de Contacto Nacional. En cuanto al Protocolo sobre Armas de Fuego de la ONU todavía no ha firmado pero sí el gobierno boliviano ha participado en las reuniones relevantes y en 2003 solicitó apoyo en esta materia del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con sede en Viena relacionado con la penalización de delitos asociados con el tráfico ilícito de arma de fuego.<sup>27</sup>

### 3.2 Control de armas pequeñas

En Bolivia la importación, transporte, almacenamiento, comercialización y empleo de productos explosivos, armas y municiones están regulados por la Resolución Ministerial Nro 00665 del Ministerio de Defensa Nacional (de Mayo de 2000), que ante la ausencia de una ley votada por el Congreso, oficia de instrumento legal en esta materia.

Según este reglamento el Ministerio de Defensa, a través de su Unidad de Material Bélico y los Comandos de Fuerza a través de sus departamentos y secciones de Inteligencia son responsables de la ejecución de la Resolución. Según la misma resolución, toda acción relacionada al otorgamiento de licencias de tenencia y portación de armas pequeñas por civiles está a cargo de la Policía Técnica Judicial (PTJ), un cuerpo investigativo de Policía Nacional (PN) que a su vez depende del Ministerio de Gobierno. También, la represión de los delitos relacionados con armas pequeñas está a cargo de la PN.

Ahora bien todo trámite de licencia de tenencia o portación debe ser comunicado por la PTJ a la Unidad de Material Bélico del Ministerio de Defensa que lleva un registro de esas armas.

En su área específica de acción, la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) de la PN participa en la incautación de armas pequeñas durante operaciones contra el tráfico ilícito de drogas. De hecho la FELNC registra una incautación creciente de armas pequeñas en los últimos tres años particularmente de armas cortas.

### 3.3 Legislación sobre importación y exportación

Bolivia cuenta con sólo una fábrica de municiones para armas pequeñas y leves, la Fábrica Boliviana de Municiones administrada por la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional dependiente del Ministerio de Defensa. Esta fábrica produce munición para las fuerzas armadas y también tiene una limitada producción de escopetas y pistolones de caza para el mercado civil. La Fábrica Boliviana de Municiones ha realizado algunas pequeñas exportaciones de escopetas y munición en 1999, 2000 y 2001.

En cuanto a las importaciones Bolivia registra importaciones regulares de armas largas y de puño (incluyendo armas para las fuerzas armadas) de Estados Unidos, Israel, Argentina, Brasil y la República Popular China. En ninguno de los años el total de las importaciones supera los 10 millones de dólares. Entre 1996 y 2001 puede notarse un incremento del 55 por ciento en importaciones de pistolas y revólveres.<sup>28</sup> Si bien no hay indicadores que prueben un aumento en la demanda interna de armas pequeñas, debido a que no hay producción doméstica de pistolas y revólveres podría inferirse que la importación responde a la demanda privada. Claro que también podría tratarse de importaciones hechas por las fuerzas armadas, policiales o empresas de seguridad privada.

Según la resolución ministerial 665 la importación de armas pequeñas debe ser previamente autorizada por el Ministerio de Defensa. Los importadores y los comerciantes de armas pequeñas deben ser personas jurídicas registradas en el Ministerio de Defensa. La Unidad de Material Bélico de dicha dependencia es responsable por llevar un registro de importadores autorizados. En el momento de requerir la autorización para la importación el importador deberá mostrar el comprobante del material a ser ingresado en territorio boliviano. Esta autorización es válida solo por 180 días. Si la importación no fuera concretada en ese período, el importador tendrá que solicitar la autorización nuevamente. El importador también está obligado a comparecer ante el Ministerio de Defensa o ante una oficina de la Unidad de Material Bélico para revisar y supervisar el desembarque en territorio boliviano. También, un oficial de las Fuerzas Armadas será designado para acompañar el transporte de la carga hasta el lugar adonde será depositada.

No hay regulación específica para las exportaciones de armas pequeñas en la resolución ministerial que actualmente regula el asunto en Bolivia. La resolución prevé que las exportaciones de armas serán contempladas por la Ley de Exportaciones del año 1948, la Ley General de Aduanas de 1990 y por otras "reglamentaciones y demás disposiciones que puedan tener lugar".

### 3.4 Legislación doméstica de control de armas pequeñas

Las disposiciones sobre comercio de armas pequeñas en territorio boliviano están contempladas en el capítulo VII (art. 87 – 102) de la resolución ministerial No.665. Sólo podrán ejercer ese tipo de comercio las personas jurídicas que se registrasen en el Ministerio de Defensa, más precisamente en la Unidad de Material Bélico de acuerdo a lo establecido en el capítulo IV (art. 14-28).

Al vender un arma el comerciante deberá emitir una factura fiscal en la que constarán: la descripción de los productos, unidades, cantidades y precios respectivos. Deberá también dejar a disposición de las autoridades fiscales una lista de los productos que estarán a la venta.



Para poder comprar, poseer y portar un arma pequeña en Bolivia un individuo debe comprobar una buena salud física y mental, tener buena conducta, ser mayor de edad y haber cumplido con el servicio militar obligatorio. La resolución ministerial sin embargo no explica cuales serán los procedimientos para comprobar la buena salud física y mental ni la buena conducta ante las autoridades competentes. Es importante remarcar que la resolución ministerial 665 no contempla sanciones penales de ningún tipo en caso de que alguna de sus disposiciones sea violada.

Al momento de redactar este informe, existía un trámite en el Congreso Boliviano un proyecto de ley que, de ser aprobado, mejorará significativamente el control del Estado sobre las operaciones con armas de fuego. El proyecto prevé la creación de un Registro Nacional de Armas –RENAR- que funcionaría en el ámbito del Ministerio de Gobierno (que cumple funciones similares a los ministerios de justicia e interior de los otros países del MERCOSUR). El RENAR tendría como principal función el control de las operaciones con armas pequeñas de uso civil, tanto por personas jurídicas como por personas físicas. El RENAR sería un órgano de fiscalización pero también de autorización de todas las operaciones más corrientes con armas pequeñas esto es: adquisición, registro, tenencia, portación, utilización, circulación, transferencia a cualquier título y comercio interno. La información sobre armas de uso civil sería a su vez, compartida con el Ministerio de Defensa, que tendría jurisdicción sobre las operaciones con armas de uso militar y sobre el comercio externo de todo tipo de armas pequeñas.

Es importante destacar que este proyecto de ley tipifica como delitos y sus correspondientes sanciones (la mayoría incluye prisión de entre 8 a 15 años) a las siguientes conductas:

- a) Fabricación ilícita de armas convencionales y no convencionales, municiones, explosivos;
- b) Importación, exportación y comercialización clandestina de armas convencionales;
- c) Tráfico ilícito de armas convencionales; y
- d) Uso indebido de armamento militar.<sup>29</sup>

No se contempla ni tipifica la cuestión de los corredores ni el corretaje de armas pequeñas y ligeras sus partes y munición.

### 3.5 Sociedad Civil

Pese a que existe un número considerable de organizaciones no gubernamentales en Bolivia que se dedica a cuestiones de sociales, educación y salud ninguna de ellas se dedica a cuestiones relacionadas con la reducción de la violencia con armas pequeñas ni el control de armas pequeñas. Tampoco hay señales de que las iglesias, tanto Católica como protestantes tengan iniciativas o actividades en este sentido.<sup>30</sup> El tema armas pequeñas no es un tema en general en medios académicos sin embargo existen dos casos puntuales de grupos de investigación que deben ser mencionados:

- El Proyecto Policía y Democracia del Programa de Investigación Estratégica en Bolivia (La Paz):

Este proyecto (que no tiene afiliación a IANSA) tiene como objetivos el estudio de estrategias para la reforma y modernización de la policía y para la organización de una política y sistema de seguridad ciudadana en Bolivia. El proyecto no realiza investigaciones específicas sobre el impacto de las armas pequeñas en la sociedad boliviana. Sin embargo el tema es estudiado como una cuestión secundaria porque contribuye a aumentar los índices de violencia en el país. Según su coordinador Juan Ramón Quintana las armas forman parte de lo que él llama la “anatomía del conflicto” en Bolivia país que según el investigador, está atravesando un proceso de degradación de la autoridad pública y correlativamente un aumento de la violencia a distintos niveles.

- El Departamento de Educación para la Paz e Integración de la Universidad Nur (Santa Cruz):

Este departamento (inscripto en IANSA desde abril de 2002) tiene como prioridad los estudios e investigaciones sobre resolución de conflictos interpersonales y sociales. Sin embargo a partir de la situación de criminalidad violenta creciente que se vive en Bolivia y particularmente en Santa Cruz ha decidido, comenzar investigaciones sobre violencia relacionada con uso de armas a nivel de diagnóstico y bajo una visión más amplia del uso de armas de fuego como problema de salud pública. El Departamento de Educación para la Paz se encuentra ahora en la fase de planificar la investigación e identificar posibles donantes para desarrollar los proyectos.

### 3.6 Análisis

Bolivia no escapa a una tendencia general en todos los países de la región: el crecimiento de la criminalidad violenta y la dificultad del estado para garantizar la seguridad de los ciudadanos. Estos problemas han ido en aumento en los últimos cinco años y según fuentes entrevistadas, el aumento de la criminalidad está directamente relacionado con el deterioro general de la situación socioeconómica en Bolivia en el mismo período de tiempo.<sup>31</sup>

Este proceso de crecimiento de la criminalidad violenta se ha visto acompañado de un incremento del uso de armas de fuego por criminales y de la disposición de los ciudadanos a comprar armas para su defensa personal o a optar por mecanismos de seguridad privada.

Por ejemplo, en una encuesta de victimización realizada en 1995 y 2001 se le preguntó a la población encuestada si contaba con un arma de fuego para su defensa personal. En 1995 el 5 por ciento de la población encuestada declaraba tener un arma para su defensa personal mientras que en 2001 el 11 por ciento de los encuestados declaraba tener un arma de fuego o manifestaba la necesidad de contar con un arma de fuego para defenderse de delincuentes.<sup>32</sup> También mientras que en 1995 sólo el 32 por ciento de los encuestados había sido alguna vez víctima de un robo o agresión con algún tipo de arma, este porcentaje creció al 50 por ciento en 2001. Y mientras en 1995 el 2 por ciento de los encuestados había sido atacado con armas de fuego, este porcentaje aumenta a 4 por ciento en 2001.<sup>33</sup>

A esta situación debemos agregar la falta de una ley de control de armas que establezca sanciones penales para la portación y tenencia de armas pequeñas y mecanismos con requisitos muy laxos para la compra de armas de fuego. Sin contar también el hecho de que frente a una falencia de los organismos de seguridad para reducir la delincuencia y frente a la falta de existencia de un plan y una estrategia de seguridad ciudadana es cada vez más frecuente que las empresas y los vecinos contraten servicios de seguridad privada o se organicen en rondas de ciudadanos armados para patrullar barrios. Este fenómeno se da en grandes ciudades de Bolivia a lo largo de todo el espectro social.<sup>34</sup>

En ciudades como La Paz y Santa Cruz, la mayoría de las personas que delinquen con armas son jóvenes desempleados. En el caso de Santa Cruz el promedio de edad es de 17 a 25 años y los delitos, particularmente violentos, están relacionados con el robo de autos para su posterior contrabando a Brasil o a Paraguay.<sup>35</sup>

A estos casos de violencia urbana debemos sumar el hecho de que la disponibilidad de armas de fuego está potencializando la violencia relacionada con el tráfico de drogas sobre todo en el área de Chapare y al agravamiento de conflictos por tierras y agua entre comunidades campesinas de altiplano.

Es altamente preocupante el aumento del uso de armas de fuego entre las comunidades Laines y Cacachacas que viven en la frontera entre los departamentos de Oruro y Potosí, en el altiplano. En los últimos cinco años se han registrado más de 70 muertos por arma de fuego en enfrentamientos entre Laines y Cacachacas.<sup>36</sup> También han quedado más de 500 huérfanos de madre y padre como resultante de estos conflictos. Alimentados por el sentimiento de venganza muchos jóvenes de estas comunidades roban armas de los cuarteles al dejar el servicio militar y estas armas contribuyen a

reforzar el ciclo de violencia. Frente a esta situación, el Ejército (institución que goza de mayor prestigio que la policía) ha iniciado un plan de desarme basado en el canje de armas por víveres e instrumentos de labranza. Los resultados han sido relativamente positivos con la recuperación de entre 120 a 140 armas de fuego entre las que se encuentran viejos fusiles Mauser y Brno CZ pero también fusiles FAL del Ejército Boliviano.<sup>37</sup>

Por otro lado el Gobierno Nacional junto con las prefecturas de Oruro y Potosí y la cooperación del Gobierno del Japón y ONGs ha iniciado un proyecto de desarrollo local para facilitar el acceso de estas comunidades (que viven muy aislados en zonas de montaña de difícil acceso) a recursos naturales y vías de acceso y transporte.

Finalmente debemos tener en cuenta la ocurrencia de casos de tráfico ilícito de armas en los que directa o indirectamente han estado involucrados miembros de las Fuerzas Armadas. En muchos de estos casos el destino de estas armas era Brasil.<sup>39</sup>

Esta situación requiere la existencia de normas claras y específicas respecto a todos los aspectos relacionados con armas de fuego. Estas normas sin embargo no existen debido a que Bolivia sólo tiene hoy una disposición interna del Ministerio de Defensa que además de establecer mecanismos muy laxos de control, no contempla ningún tipo de sanción. Existe en este momento un proyecto en discusión en el Congreso pero que todavía no ha pasado a discusión plenaria y votación (se encuentra en comisiones). Este proyecto, consiste de propuestas presentadas por Ministerio de Gobierno y por el Ministerio de Defensa en 1999.<sup>40</sup> El proyecto tipifica y penaliza la fabricación ilícita de armas y la importación, exportación clandestina de armas así como el tráfico ilícito y determina como contravenciones las violaciones a lo establecido sobre portación, tenencia y registro. También el proyecto de ley establece una clara diferenciación de responsabilidades entre el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Defensa. El Ministerio de Gobierno a través de un Registro Nacional de Armas tendría ahora responsabilidad sobre armas de uso civil en lo que concierne a registro, comercialización interna, tenencia y portación y represión de la fabricación artesanal. Sin embargo la votación de este proyecto se encuentra bloqueado. Existen tres posiciones para explicar esto:

- 1) Habría un conflicto de intereses entre la Policía y el Ministerio de Defensa por el control de los recursos que significa ejercer la fiscalización para el otorgamiento de permisos de portación y tenencia de armas pequeñas, eso sobre todo teniendo en cuenta la proliferación de empresas de seguridad privada que demandan uso de armas para su personal. Este conflicto de intereses se estaría traduciendo en un bloqueo de la votación de la ley.<sup>41</sup>
- 2) Antes de la votación para aprobar o rechazar la ley, ésta debería ser consensuada mediante la organización de un seminario de carácter nacional (que la Comisión de Defensa del Congreso tiene planificado organizar) donde estén representados la sociedad civil, el ejército y la policía y los ministerios de Defensa y Gobierno. Para promover la concientización sobre la necesidad de establecer una política de 'manejo racional y controlado' de las armas pequeñas.<sup>42</sup>
- 3) La ley de control de armas está paralizada porque no es un tema prioritario ni en el Congreso ni en la sociedad. La prioridad es la creación de un adecuado sistema de seguridad ciudadana. Seguirá bloqueado mientras no haya una sensibilización fuerte sobre la importancia de regular y fiscalizar adecuadamente el comercio y uso de armas.<sup>43</sup>

Mientras tanto, Bolivia continúa con su quasi-vacío legal en una región cada vez más afectada por el tráfico ilícito de armas (del cual Bolivia no está exento) y una criminalidad violenta en ascenso.

## 4. Brasil

Brasil es el principal productor de armas pequeñas y ligeras en el área MERCOSUR. Además de ser el segundo productor de armas en el Hemisferio Occidental, Brasil cuenta con un importante sector privado que produce y exporta armas y municiones y que se ha insertado exitosamente en mercados internacionales al punto de ocupar posiciones importantes en el mercado internacional y en mercados donde existen grandes productores de armas como por ejemplo Estados Unidos.

Esta importante y pujante industria de armas y municiones sin embargo coexiste sin controles efectivos y eficientes con una realidad nacional violenta donde se superponen el tráfico de drogas, la pobreza extrema y las grandes disparidades sociales. La falta de efectiva regulación de la producción, comercio y utilización de armas de fuego a escala nacional retroalimenta una espiral de violencia que se manifiesta principalmente en zonas urbanas específicas tales como Río de Janeiro y São Paulo vinculada al crimen organizado pero también, en menor escala, en escenarios rurales a través de la violencia interpersonal, y la explotación ilegal y forzosa de recursos minerales y madereros. A esto debemos sumar un penoso récord histórico de ejecuciones extrajudiciales, corrupción policial y secuestros extorsivos.

Es en este contexto de crisis de la seguridad pública que en la última década la cuestión de las armas de fuego se ha instalado como tema prioritario en la agenda parlamentaria, en la agenda de política pública y en la sociedad civil sobre la necesidad de un control más estricto sobre todos los aspectos vinculados a las armas pequeñas pero particularmente sobre la portación y la posesión por parte de civiles.

### 4.1 Participación en mecanismos internacionales de control de armas pequeñas

Brasil ratificó la CIFTA en septiembre de 1999 y también ha adoptado el Reglamento Modelo de la CICAD y el Programa de Acción de Naciones Unidas. Firmó el Protocolo de la ONU en 2001 pero aún falta ratificarlo. Desde 2002 hasta la fecha ha asumido el papel de la Secretaría Pro Tempore del Comité Consultivo de CIFTA a través de su representación ante la OEA en Washington. Además es uno de 23 Estados Miembros, y el único de MERCOSUR, de la ONU representados en el grupo



de expertos apoyando al Secretario General en un estudio de factibilidad sobre el desarrollo de un instrumento internacional sobre el marcaje y rastreo de armas pequeñas.

A nivel de intercambio de información el gobierno brasileño ha respondido al cuestionario oficial de la CIFTA y reportado en 2002 al Departamento sobre Asuntos de Desarme de la ONU sobre la implementación del Programa de Acción de la ONU. La Coordinación General de Combate a los Ilícitos Transnacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores fue establecida como el Punto Nacional de Contacto ante el Programa de Acción de la ONU.

En su declaración durante la Primera Reunión Bianual de Estados sobre la implementación del Programa de Acción realizado en Nueva York en julio 2003 el embajador brasileño expresó su interés en abrir las negociaciones para un instrumento internacional sobre el marcaje y rastreo.<sup>44</sup> Antes de la realización de la reunión bianual el Gobierno de Brasil presentó su informe oficial sobre la implementación del Programa de Acción al Departamento sobre Asuntos de Desarme incluyendo informaciones sobre las siguientes temas: legislación nacional, puntos nacionales de contacto, marcaje y rastreo, su sistema nacional de registro, destrucción de armas ilícitas, campañas de sensibilización pública y embargos.<sup>45</sup>

La legislación brasileña, al igual que la argentina, establece procedimientos exhaustivos para la importación y exportación de armas pequeñas. La legislación brasileña es compatible tanto con el Reglamento Modelo de CICAD como también con la CIFTA. El Programa de Acción permanece sin embargo sólo aceptado en el plano político. No existe suficiente comunicación al público sobre las políticas de control de armas así como también la legislación sobre armas no es suficientemente publicitada al público. Por ejemplo, mientras el RENAR de Argentina cuenta con un sitio de internet extremadamente funcional, la Coordinación Nacional de Armas (CONARM) ni siquiera cuenta con una página de internet. Lo cual hace facilitar la falta de transparencia en temas de control de armas pequeñas.

En cuanto al control sobre importaciones y exportaciones cabe aclarar que recientemente la diputada federal Laura Carneiro presentó un proyecto de ley (aún no aprobado) que prohíbe la exportación de armas pequeñas y ligeras a países limítrofes.

Cabe finalmente hacer un comentario sobre el SISME. Aunque todavía este sistema no está implementado del modo estipulado en el documento firmado por los estados, esto es un sistema de nodos informáticos interconectados con bases de datos compartidas y encriptadas, algunas agencias argentinas y brasileñas de seguridad pública han inventado una solución sui-generis: el intercambio de información de inteligencia policial entre la Secretaría Nacional de Seguridad Pública del Estado de Río de Janeiro y autoridades policiales argentinas por medio de correo electrónico encriptado. Este sistema, implementado el año pasado, es considerado de carácter 'oficioso' y no oficial por los gobiernos, pero ayuda a canalizar información sobre operaciones policiales que involucran a los dos países.<sup>46</sup>

## 4.2 Control de armas pequeñas

El control de la circulación de armas por parte de personas físicas dentro de Brasil es realizado por la CONARM del Ministerio de Justicia y en parte por las policías de cada uno de los estados. Dentro de la CONARM funciona el Sistema Nacional de Armas SINARM que es el órgano de la Policía Federal que autoriza la compra y venta por personas físicas. La producción, comercialización (venta directa por empresas productoras o venta por empresas productoras a armerías), la venta a cuerpos policiales, a las Fuerzas Armadas, a los policías y militares en tanto que usuarios privados, la venta a coleccionistas, el transporte comercial y la importación y exportación de armas pequeñas y ligeras y su munición es sin embargo controlada por el Ejército Brasileño a través de su Dirección de Fiscalización de Productos controlados a través del decreto 3665/2000 de fiscalización de productos controlados. Esto es por un lado la oferta de armas pequeñas es fiscalizada por el Ministerio de Defensa a través del Ejército, por otro lado la demanda de armas por usuarios privados civiles es fiscalizada a nivel nacional por el Ministerio de Justicia a través de la Policía Federal.

## 4.3 Legislación sobre importación y exportación

Cualquier persona física o jurídica que desee comercializar armas pequeñas debe primero obtener un certificado de registro (CR) del Ejército. Los importadores y exportadores de armas pequeñas deben estar registrados ante el Ejército. Los importadores además de tener ese registro tienen que obtener una autorización para cada importación que deseen realizar. Esa autorización tiene una validez de seis meses y, lo más importante, solo servirá para un tipo determinado de producto. Según el documento que reglamenta este asunto, la importación de armas del tipo que ya estén siendo producidas en Brasil por empresas brasileñas sólo podrá ser autorizada con carácter excepcional. Esto es, la legislación da prioridad a la industria nacional.

Es importante notar, finalmente, que desde el 15 de setiembre de 2000, las armas importadas por importadores registrados tendrán que ser marcadas por los fabricantes con el nombre del importador, el nombre de la ciudad donde se encuentra la sede de éste y la sigla de la unidad de la federación correspondiente. Esta importante regla fue introducida por el artículo 10 de la resolución n° 22 del Departamento de Material Bélico del ejército para aproximar el procedimiento de importación y exportación de armas a lo recomendado por la CIFTA.

La resolución así mismo prevé, en su artículo 11, que las armas que hayan sido importadas por órganos públicos de seguridad, deberán ser marcadas por los fabricantes de la misma forma que las armas que permanecen en el comercio interno de sus países.

Con relación a la resolución no. 22 del Departamento de Material Bélico, esta también afecta las exportaciones de armas. Según el artículo 4°, cualquier arma brasileña que se exporte para países limítrofes deberá ser marcada por el fabricante con el nombre del importador y con el nombre o sigla internacional de su país. En lo referente a las armas exportadas a otros países, el artículo 5° determina que éstas estarán marcadas "de acuerdo con la legislación vigente en cada país". La resolución, que representa un avance muy importante para el control del mercado externo de armas.

Vale aclarar sin embargo que en la práctica, la resolución todavía no se ha comenzado a implementar plenamente y que no existen controles externos efectivos, como por ejemplo el Congreso Nacional, que monitoreen que el Ejército esté efectivamente fiscalizando el marcaje de las armas importadas y exportadas.<sup>47</sup>

## 4.4 Legislación doméstica de control de armas pequeñas

Para comprar un arma, una persona física tiene que obtener primero una autorización de registro que es dado por SINARM. Son las policías locales las que registran el arma y conceden la autorización de

registro previo chequeo de antecedentes del solicitante y visto bueno del SINARM. El registro no autoriza a la persona a portar el arma. La portación solo puede ser autorizada por SINARM.

Vale notar finalmente que en el estado de Río de Janeiro, los requisitos para la compra de un arma pequeña fueron aumentados mediante una ley que entro en vigor en agosto de 2002. Esta ley establece requisitos muy estrictos para la compra especialmente en lo que concierne al pago de tasas y la necesidad de contar con declaraciones juradas de tres vecinos acerca de la idoneidad moral y la buena reputación del candidato a comprar un arma. Esta ley no ha sido reglamentada todavía.

La Ley Federal Nro. 9437/97 (o Ley SINARM) prevé en su artículo diez tipos penales y sus penas respectivas. Según el texto de ese artículo son crímenes las siguientes prácticas: poseer, portar, fabricar, adquirir, vender, alquilar, exhibir para venta o proveer, recibir, tener en depósito, transportar, ceder (aún gratuitamente), prestar, remitir, utilizar, u ocultar armas de fuego de uso permitido para civiles sin la debida autorización o en desacuerdo con la determinación legal o reglamentaria. La pena aplicable sería de detención de uno a dos años y multa. El mismo artículo tipifica también las siguientes conductas: suprimir o alterar marcajes en el arma, y modificar su mecanismo de manera de convertirlo en un arma de uso prohibido o restringido. La pena aplicable en este caso sería de reclusión de dos años a cuatro años y multa "sin perjuicio de pena por eventual crimen de contrabando si el arma fuera un arma de fuego de uso prohibido o restringido para civiles".

## 4.5 Sociedad Civil

La sociedad civil se ha movlizado en Brasil al ritmo de los crecientes índices de violencia urbana que han asolado a la sociedad brasileña desde principios de la década del 90. No es extraño que los ejemplos más concretos de movilización de la sociedad civil en pro del control de armas pequeñas y ligeras se hayan dado en dos megalópolis terriblemente afectadas por la criminalidad violenta: Río de Janeiro y São Paulo.

En Río de Janeiro, desde 1993 la ONG Viva Rio implementa programas y acciones destinados a reducir la violencia en la ciudad y particularmente desde 1999, Viva Rio se ha concentrado en tareas de reducción de la proliferación de armas de fuego y acciones de campaña para un mayor control de éstas. Viva Rio fue fundada como reacción a la matanza en julio y agosto de 1993 de ocho 'niños de la calle' frente a la catedral de La Candelaria, en pleno centro de Río de Janeiro y la ejecución ilegal por parte de la policía de 22 personas en la favela de Vigário Geral. Estos dos acontecimientos fueron tomados por la sociedad como dos hitos que marcaron el grado de violencia al que había llegado la ciudad en la década pasada.

Viva Rio es un ejemplo de cooperación entre gobierno y sociedad civil para la implementación de controles más estrictos tanto a nivel nacional como internacional. Viva Rio cuenta actualmente con cinco áreas de acción: Educación; Comunicación; Desarrollo Comunitario; Medio Ambiente; Deportes; y Voluntarios y Seguridad y Derechos Humanos que es el área de mayor interés en el contexto de este informe.

Uno de los mensajes principales de Viva Rio es que la respuesta frente a la criminalidad no es armarse sino mejorar la calidad y la eficiencia de la seguridad pública para todos y cada uno de los miembros de la sociedad. Lo que planteó Viva Rio desde el comienzo es la necesidad de también llevar a la policía dentro de los barrios más carenciados, las *favelas*, con técnicas que mostrasen que la policía está al servicio de la comunidad y que no es meramente un órgano represivo y violento. Dentro de este contexto el área de Seguridad Pública ha venido desarrollando las siguientes actividades a lo largo de los últimos cuatro años.

- Entrenamiento de policías, tanto en cuestiones técnicas como en lo que concierne al cambio de mentalidad y actitudes frente a la población. Esto para mejorar la eficiencia del servicio policial pero

también para contribuir a que la policía actúe de manera más democrática y contribuya a prevenir y reducir la corrupción dentro de la institución policial.

- Desarrollo de proyectos de Policía Comunitaria como los implantados en las favelas de Cantagalo, Pavão e Pavãozinho, donde el número de homicidios declarados por arma de fuego se redujo a cero y donde ya no se ven civiles portando armas de fuego. En este tipo de proyectos la población participa en la definición de las prioridades de seguridad pública, fiscaliza el comportamiento de la policía (denunciado a los malos agentes directamente al comandante de la unidad a través de un teléfono celular directo) y colabora con la prevención del crimen, denunciando a través de una línea anónima a los sospechosos de infringir la ley.

Dentro del área de Seguridad y Derechos Humanos funciona el Proyecto de Control de Armas de Fuego de Viva Rio cuyas actividades se concentran en tres líneas de acción principales:

1. Reducción de la demanda de armas de fuego. Esto es, actividades destinadas a la concientización de la población sobre los peligros relacionados con la posesión de armas de fuego y para responder a los argumentos del lobby de la industria de armas);
2. Reducción de la oferta. Esta línea de acción cubre programas destinados a mejorar el control de tráfico ilícito de armas de fuego y la fiscalización de la venta, exportación, producción e importación de armas y municiones.; y
3. Control de stocks de armas incautadas. Estas acciones incluyen la destrucción de armas incautadas y programas de entrega voluntaria de armas de fuego.

Siguiendo las líneas de acción mencionadas arriba las actividades principales del Proyecto de Control de Armas de Fuego en los últimos cuatro años han sido:

#### *Campañas por el desarme:*

- Campañas de concientización sobre la necesidad de desarmar a la población (para que el ciudadano de bien y su familia no sean víctimas de su propia arma debido a accidentes o a la desventaja que llevan frente a un asaltante más preparado y con mayor predisposición a matar) y en favor de una cultura de paz ( a través e la resolución pacífica de conflictos entre las personas). Estas campañas están focalizadas en la juventud, las mujeres, los profesionales de la salud y la movilización de las iglesias;
- Campañas para la reforma de la legislación del control de armas que es actualmente muy permisiva, con el fin de reducir al máximo la posesión de armas por civiles. Con el apoyo de Viva Rio, por ejemplo, la Asamblea Legislativa del Estado de Río de Janeiro aprobó una nueva ley que hace más riguroso el control sobre la venta de armas tornando muy difícil su compra por civiles. A nivel nacional varias iniciativas han sido tomadas con el objetivo de presionar al Congreso Nacional para no someterse a la presión del poderoso lobby de la industria nacional de armas y vote un proyecto de prohibición del uso de armas de fuego, por civiles que expresa, según estudios de opinión pública, el deseo de una amplia mayoría a nivel nacional (78 por ciento de los brasileños está contra la portación de armas por parte de civiles y 60 por ciento de la población por la prohibición total de armas de fuego para civiles, esto es contra la posesión de armas).<sup>48</sup>

#### *Destrucción de stocks de armas incautadas:*

- Destrucción pública de 100.000 armas de fuego realizada el 24 de junio de 2001 en Río de Janeiro. Fue la mayor destrucción simultánea de armas de la historia a nivel mundial y fue organizada conjuntamente por el gobierno del Estado de Río de Janeiro y Viva Rio.
- El 12 de julio de 2002 en apoyo al Día Internacional de Destrucción de Armas Pequeñas fueron destruidas otras 10.000 armas incautadas. Estas armas fueron destruidas en una ceremonia pública que contó con la presencia de la Gobernadora del Estado de Río de Janeiro y con representantes de la ONU y de la OEA. Un video instructivo sobre destrucción de armas ha sido desarrollado sobre la base de esta destrucción.



- El 6 de julio de 2003 coincidiendo con la inauguración de la Conferencia Internacional de Naciones Unidas para el Seguimiento del Programa de Acción fueron destruidas otras 4.158 armas, 300 de las cuales fueron simbólicamente quemadas en una "Llama por la Paz".

#### *Investigación*

- El proyecto de Control de Armas de Viva Rio desarrolla investigaciones en conjunto con el Instituto Superior de Estudios de la Religión (ISER) un instituto de investigación sobre temas sociales (entre los que se incluye la violencia) que trabaja en estrecha colaboración con Viva Rio. Estas investigaciones producen informaciones científicas sobre los resultados del uso de armas y su proliferación y sobre la formas de reducir el número de muertes. Estas investigaciones incluyen por ejemplo estudios sobre el impacto del uso armas de fuego en la salud pública, victimización, legislación, tráfico ilícito de armas y la problemática de los niños y jóvenes involucrados en la violencia urbana y el tráfico de drogas.
- Modernización de los métodos de clasificación y manejo de depósitos de las armas incautadas por la policía Río de Janeiro, con el objetivo además de crear un padrón aplicable a nivel nacional. Con esto se busca no sólo aumentar la seguridad de las condiciones de almacenamiento de las armas incautadas sino también facilitar el rastreo de las rutas y modos de desvío y tráfico ilícito de armas pequeñas. Para ese fin, un Manual de Clasificación para el Rastreo de Armas de Fuego ha sido desarrollado por Viva Rio y adoptado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Río de Janeiro.<sup>49</sup>
- Organización y modernización de un banco de datos con informaciones sobre 750.000 armas pequeñas (entre armas registradas e incautadas). Este banco pertenece a la División de Fiscalización de Armas y Explosivos (DFAE) de la Policía Civil del Estado de Río de Janeiro. El acceso a este banco de datos permite el análisis de la composición del mercado ilegal de armas así como también la realización de estudios sobre rutas de tráfico y desvío de armas pequeñas. Estas investigaciones y las listas de armas ordenadas por país están disponibles en internet ([www.desarme.org](http://www.desarme.org)) junto con un pedido de colaboración para el rastreo de armas han sido entregadas el 12 de julio de 2002 a representantes de los gobiernos de 14 países identificados como principales productores de armas que abastecen al crimen en el Estado de Río de Janeiro.

#### *Eventos en pro del desarme*

Actividades populares (marchas, shows, murales, etc.) que buscan disminuir la demanda de armas. Un ejemplo de esto son shows en las favelas de Río donde cantantes de música rap buscan convencer a los jóvenes a abandonar el crimen y a no utilizar armas. Otro ejemplo es el Muro del Dolor, expuesto en Río y frente al Congreso Nacional en Brasilia y que actualmente recorre distintas ciudades de Estados Unidos con el apoyo del Consejo Mundial de Iglesias. El mural fue preparado por víctimas y familiares de armas de fuego que pegaron fotos de las víctimas, cartas, poemas y protestas contra la violencia.

#### *Producción de filmes*

Con el objetivo de promover el entrenamiento de ONGs y de transmitir la experiencia de las ONGs afiliadas a IANSA Viva Rio realizó un corto-metraje sobre la "Destrucción de Armas Pequeñas", destinado al entrenamiento de ONGs y policías y fuerzas armadas.

Red de acción MERCOSUR y entrenamientos regionales:

- En 2001 fue creada una red de ONGs por el desarme formada por países del MERCOSUR y estados asociados esa red fue reforzada con la creación en 2003 de una coordinación para IANSA en el MERCOSUR. En junio de 2003 por ejemplo bajo los auspicios de IANSA y FLACSO Argentina (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede Buenos Aires) y con la colaboración de Viva Rio e International Alert, se organizó en la sede de FLACSO un seminario sobre investigación y *advocacy*

para la armonización de leyes y mecanismos de control de armas de fuego en el que participaron varias instituciones de investigación y ONGs del MERCOSUR y que contó con la participación especial de un enviado de Colombia.

- Incentivo a los centros de investigación en Brasil y en América Latina para que desarrollen trabajos que esclarezcan sobre los efectos dañinos de la proliferación de armas pequeñas y livianas;
- Entrenamiento (bajo la coordinación del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina (UN-Lirec), y en cooperación con el Small Arms Survey, International Alert, SWEFOR, Save the Children Sweden, International Alert y la Fundación Arias) de ONGs en América Latina para el desarrollo de campañas y la investigación.
- Fue lanzada el día 12 de julio de 2002 una página de internet sobre el desarme y la seguridad pública con noticias, informaciones, investigaciones, fotos y links temáticos. La página es bilingüe (español/portugués) y es actualizada diariamente.

Al igual que en Mendoza, Argentina, pero en mayor escala, Viva Rio ha influenciado mediante una combinación de investigación propia y activismo tanto las políticas locales como nacionales de control de armas. Esto evidencia la importancia de las acciones concretas exitosas a nivel sub-nacional como parte de las acciones nacionales para el control de armas de fuego. A la votación en 2001 de la ley de control de la venta de armas en el Estado de Río de Janeiro, se debe sumar el hecho de que Viva Rio formó parte de la delegación del Gobierno brasileño que asistió a la conferencia de Naciones Unidas sobre el Programa de Acción contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en julio de 2001. También integró también una misión del gobierno brasileño que viajó en el año 2000 a Paraguay para negociar con el entonces presidente González Macchi una moratoria de tres años en la importación de armas y municiones brasileñas negociación que fue concluida con éxito y que contribuyó significativamente a la reducción del mercado gris de armas en el país vecino.

Previa a la experiencia de Viva Rio en lo que concierne a acciones específicas sobre control de armas pequeñas y desarme civil (aunque no en lo relacionado en acciones y campañas contra la violencia) contamos con el ejemplo del el Instituto Sou da Paz (Soy de Paz), una ONG con base en la ciudad de São Paulo. Sõu de Paz nació en 1997 como una campaña en pro del desarme civil y el control de armas de fuego. Esta campaña fue organizada y lanzada por el movimiento estudiantil de la Facultad de Derecho de la Universidad Estatal de São Paulo. Esta campaña formaba parte de una serie de campañas de movilización sobre asuntos de interés público que habían sido iniciadas dos años atrás. En 1996 por ejemplo el movimiento estudiantil había organizado movilizaciones a favor de la reforma agraria. El tema armas de fuego fue elegido en 1997 debido a que ese año la violencia y la inseguridad sobrepasó al desempleo en las encuestas de opinión pública como la principal causa de preocupación en la sociedad paulista. Estudios realizados por Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas Para la Prevención del Delito (ILANUD) revelaron un alta tasa de mortalidad por homicidios entre jóvenes de 15 a 24 años y en el casi 90 por ciento de los casos las muertes estaban relacionadas al uso de armas de fuego. La decisión de elegir el tema armas de fuego fue entonces una decisión racional basada en información estadística y no en reacciones emocionales frente a un hecho determinado como pudo haber sido la masacre de La Candelaria en Río de Janeiro.

La campaña Sõu da Paz contó desde el inicio con el apoyo desinteresado de los medios de comunicación, de la Iglesia Católica y del sector privado en general (en especial agencias de publicidad). Los canales brindaron espacios gratuitos, diversos actores y presentadores famosos se prestaron gratuitamente a firmar spots y publicitarios famosos contribuyeron con logos, eslogans y símbolos, uno de los cuales, el símbolo de la paloma de la paz hecho con las palmas de las manos se convirtió en el icono de las acciones contra la violencia armada y en el logo de Sõu da Paz. A su vez se estableció una alianza entre los promotores de la campaña y reconocidos centros de investigación como ILANUD y el Núcleo de Estudios sobre la Violencia de la Universidad de Sao Paolo. La

combinación de medios y datos confiables le dio fuerza a la campaña que continuó a lo largo de los años 1997 y 1998 a través de manifestaciones tales como la organización de entregas voluntarias de armas y su destrucción pública. En 1997 por ejemplo, en asociación con la policía, Sôu da Paz recuperó 1.721 armas entregadas voluntariamente por sus dueños.

Sin embargo, comenzaron a llegar críticas por en círculos intelectuales y políticos (principalmente en la izquierda) sobre la insuficiencia de concentrarse en meras campañas de movilización y difusión. La principal crítica era que las campañas se concentran en los síntomas (las armas) del problema de la criminalidad violenta y no en sus causas. Entusiasmados por las reacciones mediáticas y en respuesta a las críticas, los fundadores de la campaña decidieron crear una institución permanente que pudiera desarrollar acciones concretas sobre el problema de la prevención de la criminalidad.

En 1999 la campaña Sou da Paz fue institucionalizada mediante la creación del Instituto Sou da Paz, una ONG que al principio contaba con sólo cuatro personas y era al inicio sólo un estatuto. El Instituto sin embargo comenzó mediante la siempre hábil interacción con los medios de comunicación a recaudar fondos y a reclutar personal. Las acciones de Sou da Paz comenzaron a concentrarse en dos frentes: Movilización e Intervención.

La **movilización** consiste en acciones de advocacy sobre el poder legislativo y el poder ejecutivo (tanto local como nacional) para obtener medidas concretas (legales y políticas públicas) sobre el mayor control del uso y circulación de armas de fuego. En 1999 por ejemplo Sou da Paz se movilizó para apoyar un proyecto de prohibición total de la posesión y portación de armas de fuego que no tuvo éxito (la ley no fue votada) pero contribuyó (junto con las acciones paralelas de Viva Rio en Río de Janeiro) a instalar el tema en el Congreso y en la opinión pública a nivel nacional.

Un segundo componente de la movilización es el trabajo de sensibilización y concientización en la opinión pública esto se hace a través de actos públicos en todo el país como por ejemplo la exposición de los zapatos de centenas de víctimas de homicidios cometidos con armas de fuego y las destrucciones públicas de armas. Las destrucciones públicas han tenido una reacción positiva en el sentido de que se ha generado una sana competencia con los organismos de policía de São Paulo. Desde que Sou da Paz comenzó con las destrucciones de armas, la policía ha comenzado a progresivamente no sólo a incautar sino que también a destruir inmediatamente la mayor cantidad de armas incautadas no vinculadas con un proceso judicial. Mientras que en 1997 la policía capturó 1.000 armas en todo 2002 ese número subió a 40.140 de las cuales la mayor parte fue inmediatamente destruida. Las campañas de concientización también se dan a través de correo electrónico y ciberforos en los que se divulga la necesidad de adoptar un comportamiento pacífico para la resolución de conflictos interpersonales.

La **intervención** está orientada a dos tipos de acción concreta:

En primer lugar los planes de prevención del crimen están geográficamente localizados en las zonas más conflictivas del Gran São Paulo y a su vez concentrados en hombres de 15 a 24 años de escasos recursos y que viven en esas áreas.

Los programas han tenido inspiración en otras experiencias tales como los programas de reducción de la violencia implementados en Bogotá, Colombia, el programa Cease Fire de Boston, Estados Unidos y también están en sintonía con los programas implementados por Viva Rio en Río de Janeiro.

Estos programas se realizan siempre en asociación con líderes comunitarios locales y consisten en:

- Educación para la resolución pacífica de conflictos,
- Formación de líderes comunitarios jóvenes;

- Formación de asociaciones estudiantiles en las escuelas para promover actividades de bien público; y
- Apertura de espacios públicos e infraestructura.

En segundo lugar la intervención se concentra en planes de apoyo a la justicia y a las instituciones de seguridad pública. Respecto a las instituciones de seguridad pública se han desarrollado planes de apertura y democratización de la institución policial para acercarla más a las necesidades de la población y se ha establecido (en asociación con el sector privado) un sistema de premios a las unidades policiales con mayor rendimiento en el servicio a la comunidad y el combate al crimen. Respecto a las acciones de mejoramiento de la justicia se han implementado programas de asistencia psicológica y orientación legal a las víctimas de la violencia y se ha desarrollado y promovido el establecimiento de penas alternativas para delitos menores (como por ejemplo el trabajo comunitario obligatorio).

Un gran éxito en esta área (éxito parcial porque ha sido logrado en asociación con el gobierno estatal) es la reducción entre 2001 y 2002 de los índices de criminalidad violenta en la comunidad de Jardim Ángela (conocida como la más violenta del Gran São Paulo). Los índices de homicidios han caído en dicha comunidad en un 19.6 por ciento entre 2001 y 2002 lo cual ha hecho caer en un 10 por ciento la media de índices de criminalidad en todo el Gran San Paulo. Sou da Paz es miembro de IANSA y hoy cuenta con 70 funcionarios estables y 480 voluntarios.

Sou da Paz ha sido particularmente activo en los últimos meses con su participación en las audiencias de la Comisión de Seguridad Pública del Senado Nacional a donde se ha discutido el aumento y la excarcelación de penas para la portación ilegal de armas (que han sido finalmente votadas) y Sou da Paz asesora y apoya las iniciativas (junto con Viva Rio) de los senadores que han presentado proyectos para un control más restrictivo y severo de la posesión de armas de fuego a nivel nacional. Sou da Paz no realiza su propia investigación académica sino que utiliza datos producidos y analizados por instituciones académicas e internacionales tales como ILANUD y la Universidad Estadual de São Paulo.

Finalmente también debe ser tomada en consideración la organización no gubernamental Movimento Pela Paz e a Não Violencia (Movimiento por la Paz y la No Violencia) que funciona en Vitória, Estado de Espírito Santo y que es, según estadísticas oficiales, la ciudad con índices más altos de homicidios entre hombres jóvenes de 15 a 24 años.

Los objetivos principales de esta organización son desarrollar una cultura de paz a nivel individual y social. Esta organización trabaja sobre la base de la premisa de que las armas de fuego son elementos potencializadores de la violencia que aumentan el potencial del daño ocasionado en crímenes violentos. El Movimiento por la Paz y la No Violencia cuenta con un total de 30 personas y sus actividades se concentran en campañas por el desarme, aulas de concientización, la producción de cartillas instructivas contra la violencia y el intercambio de experiencias e información con representantes de seguridad pública a nivel local. Esta ONG mantiene además lazos informales con Viva Rio y con IANSA.

Las experiencias positivas de cooperación entre ONGs y gobiernos a nivel local han establecido un nuevo patrón para la implementación de medidas de control de armas pequeñas y ligeras en Brasil.

## 4.6 Análisis

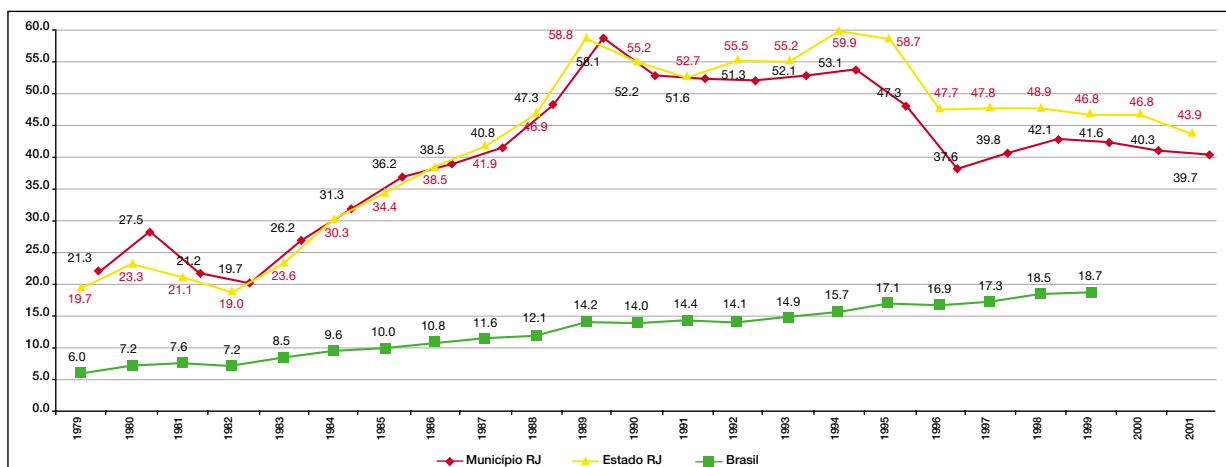
De acuerdo a cifras oficiales en el año 2000 se registraron 49.919 homicidios en Brasil de los cuales 34.755 o 75, por ciento de ellos fueron cometidos con armas de fuego.<sup>50</sup> Estas son cifras similares a las de países en guerra, Brasil sin embargo no está en guerra con ningún otro estado ni está atravesando una guerra civil.

Tendência das taxas de mortes por PAF, MRJ, ERJ e BR, 1979-2001

Mortes por PAF	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Município RJ	21.3	27.5	21.2	19.7	26.2	31.3	36.2	38.5	40.8	47.3	58.1	52.2	51.6	51.3	52.1	53.1	47.3	37.6	39.8	42.1	41.6	40.3	39.7
Estado RJ	19.7	23.3	21.1	19.0	23.6	30.3	34.4	38.5	41.9	46.9	58.8	52.2	52.7	55.5	55.2	59.9	58.7	47.7	47.8	47.7	46.8	46.8	43.9
Brasil	6.0	7.2	7.6	7.2	8.5	9.6	10.0	10.8	11.6	12.1	14.2	14.0	14.4	14.1	14.9	15.7	17.1	16.9	17.3	18.5	18.7		

Tendência de mortes por PAF, MRJ, ERJ e BR, 1979-2001

Mortes por PAF	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Município RJ	1089	1413	1095	1028	1373	1650	1924	2056	2196	2560	3168	2861	2855	2846	2903	2969	2650	2098	2241	2399	2405	2360	2639
Estado RJ	2185	2828	2411	2198	2767	3587	4120	4666	5131	5810	7373	6997	6753	7184	7218	7921	7752	6346	6488	6610	6614	6742	6434
Brasil	7020	8604	9218	8964	10700	12393	13226	14562	15805	16834	20085	20221	21181	20972	20972	24066	26546	26514	27745	30200	31229		



Río de Janeiro puede ser tomado como un ejemplo de la espiral de violencia urbana y proliferación de armas pequeñas y livianas que se registra en Brasil. En 2001 por ejemplo, 3.006 personas murieron en el municipio de Río de Janeiro por el uso de armas de fuego lo que representa el 40 por ciento de las muertes por causas externas ocurridas en esa ciudad durante dicho período.<sup>51</sup> La mayor parte de esas muertes se concentra (al igual que en todas las grandes ciudades de Brasil) entre jóvenes de sexo masculino de entre 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y con bajo grado de escolarización (que han abandonado sus estudios primarios entre el cuarto y el 7 año del ciclo primario). En Río de Janeiro por ejemplo, donde jóvenes habitantes de las 'favelas' cariocas con estas características son reclutados por organizaciones de narcotraficantes los índices de mortalidad de hombres jóvenes son superiores a los de regiones en guerra tales como la Franja de Gaza, Liberia y Sierra Leona.<sup>52</sup>

Al mismo tiempo que atraviesa esa realidad violenta, Brasil es un importante productor de armas pequeñas y de munición. Esa industria sin embargo está (*de facto* aunque no *de jure*) virtualmente desregulada y sin controles efectivos por parte de las autoridades responsables por la seguridad pública tanto a nivel de cada uno de los estados como a nivel del nacional. Precisamente la mayoría de las armas incautadas por la policía son armas producidas en Brasil y que han migrado hacia mercados ilegales, precisamente, debido a la falta de controles eficientes sobre su comercialización.

Brasil es el segundo mayor productor de armas pequeñas y livianas del Hemisferio Occidental, y su industria (privada y estatal) ocupa un 8 por ciento del mercado internacional de dichos productos.<sup>53</sup>

El sector privado cuenta con grandes productores tales como la Companhia Brasileira de Cartuchos (CBC) que produce municiones de diversos calibres y escopetas y rifles de caza y Forjas Taurus, un importante productor de pistolas y revólveres que ha incursionado en la producción de sub-ametralladoras y que cuenta con una sucursal en Estados Unidos (Taurus Inc.) y Amadeo Rossi, un importante productor de revólveres que ha sido parcialmente comprado a final de los 90 por Forjas Taurus.

La empresa estatal Indústria de Material Bélico (IMBEL) por otra parte produce armas pequeñas y livianas principalmente para las fuerzas armadas, las policías y ha surtido de armamento a varios países latinoamericanos a través de transacciones de estado a estado.

Se estima que existen 7 millones de armas registradas por usuarios legales en Brasil (incluyendo las armas del inventario de las policías). Sin embargo también se especula con que el número total de armas en circulación (esto es incluyendo armas no registradas y por lo tanto en situación ilegal es de alrededor de 18,5 millones).<sup>54</sup>

En el Estado de Río de Janeiro entre 1950 y 2001 fueron registradas por usuarios legales entre 1950 y 2001 más de 551.000 armas pequeñas y la policía incautó alrededor de 204.000 armas en el mismo período de tiempo.<sup>55</sup> Del total de las armas incautadas en la década del 90 (1991-2001) 64 por ciento eran revólveres y 16 por ciento pistolas. Por otro lado del total de armas incautadas entre 1950 y 2001 32 por ciento fueron producidas por Taurus y 22 por ciento por la empresa Rossi. Entre las armas incautadas en los años 90, 8,4 por ciento era de calibre de uso prohibido (no pueden ser vendidos en armerías a civiles) frente a un 2,8 por ciento en la década del 80. Por otra parte 44 por ciento de las armas de uso prohibido incautadas por la policía en Río de Janeiro entre 1990 y 2002 es de producción nacional. La década de los 90 es precisamente el período de consolidación de las organizaciones de tráfico de drogas que operan en las *favelas* de Río de Janeiro. Estas cifras nos muestran una importante migración de armas legalmente producidas en Brasil hacia mercados ilegales dentro del mismo país.

Estudios recientes basados en observación de campo y en la comparación de estadísticas de importación y exportación de armas desde Brasil hacia Paraguay demuestran un importante patrón de triangulación de armas brasileñas desde armerías en territorio paraguayo donde, hasta 2002, la venta de armas a turistas extranjeros era legal y permitida mediante la simple presentación de una fotocopia de la cédula de identidad y donde también hasta 2002 el calibre 9mm era considerado de uso permitido para civiles.<sup>56</sup>

Estudios preliminares sin embargo también nos muestran un importante patrón de migración de armas desde propietarios privados hacia el mercado criminal. Por ejemplo, alrededor del 33 por ciento de las pistolas y revólveres Taurus bajo custodia en el depósito de la DFAE de la Policía Civil de Río de Janeiro.<sup>57</sup>

De las estadísticas de incautación de armas en Río de Janeiro también puede inferirse un importante patrón de desvío de armas pequeñas y ligeras de producción brasileña y de uso exclusivo de las fuerzas armadas y policiales hacia el mercado criminal. Particularmente nos referimos aquí a sub-ametralladoras, fusiles de asalto y granadas de mano.

Por ejemplo entre 1999 y 2003 la policía incautó en Río de Janeiro un total de 166 fusiles de asalto y 90 sub-ametralladoras producidas en Brasil. Y durante enero y noviembre de 2002 fueron incautadas 291 granadas de mano producidas en Brasil.

Mientras no se tengan resultados de una investigación oficial pueden suponerse los siguientes patrones de desvío de este tipo de armas:

- Robo de unidades militares o policiales;
- Venta de este tipo de armas del inventario militar o policial por elementos corruptos en las fuerzas armadas y policiales;
- Venta de material excedente (surplus) por parte de elementos corruptos en las fuerzas armadas o policiales;
- Tráfico de estas armas a través de coleccionistas autorizados que, según la ley, están autorizados a comprar aunque no utilizar una cantidad limitada armas automáticas (pero no granadas); y
- Exportación de estas armas a las fuerzas armadas y policiales de terceros países (en especial países limítrofes) y vuelta de este material a Brasil a causa de desvíos en los países compradores.

Pese a que las armas pequeñas juegan un rol fundamental en la criminalidad violenta, existe en práctica una falta de cooperación e información en lo que concierne a la oferta (producción, venta, importación y exportación) y a la demanda (compra, la portación, uso y registro) de armas y municiones.

Por un lado el Ejército (que no tiene poder de policía ni autoridad ni funciones sobre la seguridad pública) fiscaliza la aplicación de la legislación concerniente a la producción; la venta desde los fabricantes a comercializadores y exportadores; la importación; la exportación y la venta directa en fábrica a fuerzas armadas, fuerzas policiales, policías y militares en tanto que usuarios privados y coleccionistas de armas. Al

mismo tiempo el Ejército centraliza toda la información sobre esas transacciones y en la práctica se queda con esa información sin comunicarla a otros órganos de gobierno.

Por el otro lado, la Policía Federal (dependiente del Ministerio de Justicia) centraliza a través del SINARM la información sobre registro de armas por particulares y llegado el caso sobre armas incautadas. Pero depende para eso de la información pasada por la policía de cada estado.

Lo que acontece entonces es que no hay en la práctica, cruzamiento de datos entre la información sobre el recorrido comercial que sigue el arma desde que sale de la fábrica y sobre las armas producidas (e importadas) con los datos de registro e incautación de armas con lo cual no sólo el rastreo de patrones de desvío y rutas de tráfico ilícito sino también la detección de irregularidades en la venta de armas que permita la conformación de 'mercados grises' se hace prácticamente imposible. Por lo tanto las policías y en particular la Policía Federal están virtualmente ciegas para reprimir el comercio ilícito de armas pequeñas y para determinar el volumen tipo y número de serie de armas (y munición) que son exportadas hacia países que presentan un riesgo potencial de triangulación como por ejemplo Paraguay o Surinam.

Recientemente (en 2003) la Policía Federal ha creado una división especial dedicada a la represión del tráfico ilícito de armas y en la Secretaría Nacional de Seguridad Pública (SENASP) del Ministerio de Justicia se está trabajando en el desarrollo de un sistema de intercambio de cruzamiento de información sobre armas producidas, vendidas e incautadas a través de un organismo de dicha Secretaría con el objetivo de cruzar información para realizar inteligencia policial sobre patrones de desvío y tráfico de armas pequeñas y munición.<sup>58</sup>

También es necesario mejorar el intercambio de información y los mecanismos de cooperación policial entre Brasil y sus países limítrofes dentro y fuera del área MERCOSUR. Ciertamente, no es posible controlar 16.000 Km. de frontera, sin embargo el intercambio de información en operaciones conjuntas y la coordinación de operaciones de persecución en caliente en las fronteras contribuirá a desalentar en la entrada al tráfico ilícito de armas, el cual se verá inhibido aún más cuando Brasil comience a implementar y fiscalizar las medidas legales que exigen que el nombre y dirección de los importadores de armas brasileñas en los países limítrofes medida, que en cumplimiento de CIFTA, también deberían adoptar el resto de los países del MERCOSUR como forma de reducir las posibilidades triangulación de armas legalmente exportadas.

Finalmente, cabe mencionar que en la legislación brasileña existe un vacío legal importante en lo que concierne a los requisitos que debe satisfacer una persona para poder comprar un arma. Brasil es un país federal y el Estado de Río de Janeiro ha legislado al respecto estableciendo requisitos muy estrictos la compra de armas. Esto es la ley que regula la compra de armas en Río de Janeiro se focaliza en la persona y no en el arma en sí. En este sentido mientras este informe está en proceso de redacción en el congreso brasileño se está discutiendo la votación de proyectos de ley que en mayor o menor medida aumentan los requisitos que las personas que quieren comprar un arma deberán satisfacer para poder comprar un arma (incluyendo exámenes médicos y psicológicos y constancia oficial de conocimiento de manejo de armas y de medidas de guarda del arma en condiciones de seguridad). Por otra parte es muy probable que en breve sea votada la prohibición total de la portación de armas por civiles y la portación ilegal ya ha sido declarado un crimen penado con prisión y no excarcelable bajo fianza.

Es necesario remarcar que el 23 de julio de 2003, fue aprobado por el Senado Federal un proyecto de ley sobre control de armas con reglas mucho más rigurosas. El punto más importante del texto del proyecto es la prohibición total de la portación de armas por civiles. La compra de armas de fuego se tornaría todavía más difícil. Los interesados deberían ser mayores de 25 años, y comprobar aptitud psicológica e idoneidad en el manejo de armas para poder tener un arma de fuego al tiempo que altas tasas para la compra encarecerían considerablemente la tenencia.

Además, las transacciones comerciales con armas de fuego pasarían a ser controladas por el Ministerio de Justicia (y ya no sólo por el Ejército) a través de la Policía Federal. Eso representaría un gran avance debido a que el control de la oferta y la demanda de armas estaría ahora a cargo del organismo estatal con capacidad para realizar investigaciones sobre tráfico ilícito de armas y con poder para aplicar la ley.

El proyecto de ley prevé además la realización de un referendun en octubre de 2005 en el que los electores decidirían si el comercio de armas de fuego debe continuar siendo legalmente permitido en el territorio brasileño. Esto es sí sí o no estaría permitida la venta de armas pequeñas a civiles en territorio brasileño. El referendun se realizaría la mismo tiempo que las elecciones legislativas de manera de abaratar costos de organización.

En cuanto a los aspectos penales de la legislación cabe también aclarar que según el proyecto el crimen de portación ilegal de armas de fuego sería penalizado con una pena máxima de seis años. Y aquel que importase o exportase ilegalmente un arma de fuego sería penalizado con una pena máxima de ocho años de reclusión. Y todos estos crímenes serían inafianzables. En el caso de armas de uso restricto para civiles, las penas alcanzaría a 12 años de prisión..Este proyecto debe ser todavía sometido a votación en la Cámara de Diputados.



## 5. Chile

En Chile la cuestión de las armas de fuego está subsumida dentro de la problemática de la seguridad ciudadana asociada a un crecimiento de la criminalidad violenta, en particular, los robos ejercidos con violencia. Las armas de fuego no son un tema de estudio académico ni una prioridad en las actividades de la sociedad civil. En lo que respecta a la agenda gubernamental de seguridad pública la mayor preocupación está relacionada con el aumento en el uso de armas de fuego en delitos relacionados con drogas ilegales puesto que en el caso de los homicidios y de los robos violentos todavía predomina el uso de armas cortantes y punzantes.

Aunque Chile tiene una industria de armas pequeñas, esta producción está principalmente volcada hacia las fuerzas armadas y policiales, por lo que la gran mayoría de las armas pequeñas en manos de civiles son importadas. Según fuentes consultadas existe un mercado ilegal de armas pequeñas en expansión formado principalmente por remanentes de armas de tipo militar pertenecientes a grupos insurgentes ya inactivos desde principios de los años 90, armas robadas de usuarios particulares y armas 'hechizas' o armas fuego de producción casera.

### 5.1 Participación en mecanismos internacionales de control de armas pequeñas

Debido a desacuerdos de interpretación legal en el Senado, la ratificación de la CIFTA sigue demorada. También, pese a que Chile invirtió en equipamiento y recursos para la implementación del SISME, el retraso en la implementación de este sistema por otros países de la región llevó a que ese equipamiento sea utilizado en otro tipo de tareas no relacionadas con el intercambio de inteligencia sobre ilícitos relacionados con armas pequeñas. Ante el Programa de Acción de la ONU Chile ha establecido dos puntos nacionales de contacto del Ministerio de Relaciones Exteriores: la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Política Especial.



Aunque no ha logrado participar fuertemente en los distintos acuerdos multilaterales frente al tema de las armas pequeñas el Gobierno chileno ha intentado jugar un papel productivo a través de dos espacios distintos. El primero ha sido el patrocinio del 'Seminario Regional Latinoamérica y Caribe: Evaluación y Seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito sobre Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos' llevado a cabo en Santiago, Chile en noviembre 2001 con la cooperación del Gobierno del Reino Unido más UN-LiREC. El segundo en tanto único país latinoamericano en la Red de Seguridad Humana una instancia multilateral de trece países que analiza el problema de las armas pequeñas a través del lente de la seguridad humana incluyendo aproximaciones a los temas de niños soldados y las minas terrestres.<sup>59</sup>

Igual que el otro país vecino asociado de MERCOSUR, Bolivia, Chile solicitó apoyo del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con sede en Viena relacionado con la penalización de delitos asociados con el tráfico ilícito de arma de fuego.<sup>60</sup>

## 5.2 Control de armas pequeñas

El control y fiscalización de armas pequeñas es responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN). A su vez las siguientes instituciones y organismos actúan como autoridades ejecutoras o asesoras de la DGMN:

- Las Comandancias de Guarnición de las Fuerzas Armadas;
- Las Autoridades de Carabineros de Chile (policía nacional militarizada);
- El Banco de Pruebas de Chile; y
- Servicios Especializados de las Fuerzas Armadas

## 5.3 Legislación sobre importación y exportación

Chile es un importante productor de armas pequeñas. Su producción sin embargo no está orientada para el mercado civil sino para fuerzas armadas y fuerzas policiales y de seguridad, por lo tanto la mayor parte de las armas de fuego en manos de civiles es importada.

La empresa estatal Fábrica y Maestranzas del Ejército (FAMAE) ha exportado en los últimos tres años subametralladoras para fuerzas policiales de países latinoamericanos -entre ellos Paraguay y Argentina dentro del Mercosur - y produce un modelo de subametralladora en sociedad con Forjas Taurus de Brasil.

En Chile los importadores y los exportadores así como también los fabricantes y comerciantes de armas pequeñas deben estar autorizados por la DGMN. Las autorizaciones para exportación tienen una validez de seis meses y el importador/exportador deberá mantener un libro de registro de sus operaciones comerciales. La DGMN también mantiene un registro de exportadores, fabricantes y comerciantes de armas pequeñas.

Los importadores son inscritos en ese registro como comerciantes habituales de armas pequeñas y deberán informar a la DGMN sobre todas sus operaciones comerciales. Esto deberá ser hecho a través de un documento llamado "Informe Mensual de Movimiento Comercial".

## 5.4 Legislación doméstica de control de armas pequeñas

Toda y cualquier arma de fuego debe estar inscrita ante la autoridad fiscalizadora. Cuando el dueño sea una persona física, la inscripción será hecha frente a la autoridad responsable por el área de su domicilio. En casos de personas jurídicas, la autoridad responsable será aquella de la región donde las armas estén guardadas.

Los prerequisites para la inscripción del arma son dos:

- a) que ésta sea sometida a la evaluación del Banco de Pruebas de Chile, que certificará su naturaleza, calidad, condiciones de seguridad e identificación (si está correcta o no); y
- b) que el propietario tenga buenos antecedentes criminales y que justifique la necesidad de un arma en su domicilio o local de trabajo.

Una vez concedida, la inscripción tendrá validez indefinida y, siempre que vaya a cambiar de domicilio, el propietario tendrá que notificar a la autoridad fiscalizadora en el plazo de diez días.

En cuanto la portación, será concedida por las autoridades fiscalizadoras después, y solamente después, de la solicitud del interesado. Antes la autoridad fiscalizadora hará un estudio de las condiciones de seguridad del interesado. Los permisos tendrán validez hasta el 30 de Marzo de cada año.

Es importante notar aquí que, cuando se mencionan las autoridades fiscalizadoras responsables por tantos actos administrativos de valor crucial para el presente estudio, no se está refiriendo al DGMN sino los Comandos de la Guarniciones de las Fuerzas Armadas con mando en una región en particular y que actúan como delegaciones de la DGMN.

En cuanto a las penas establecidas en la legislación, la ley establece penas de reclusión y prisión. El artículo 10 de la ley prevé que las personas que fabricasen, importasen, exportasen, distribuyesen o celebraren convenciones respecto a armas pequeñas y ligeras y sus municiones sin la autorización previa de las autoridades competentes serán sancionadas con pena de prisión. También aquellos que portasen armas sin la debida autorización podrán recibir penas de prisión.

## 5.5 Sociedad Civil

La cuestión de las armas pequeñas no constituye un tema prioritario en sí mismo dentro de la sociedad chilena. Lo que sí causa preocupación (al igual que en el resto de la región) es el aumento de la criminalidad, expresado sobre todo en robos y en robos con violencia. Es dentro de este contexto que las armas comienzan a ser vistas como un problema sobre todo como un potencializador de la sensación de inseguridad pública.

No existen ni en ámbitos académicos ni en organizaciones gubernamentales programas ni actividades específicas sobre proliferación de armas pequeñas y ligeras o sobre la cuestión específica de la criminalidad y la violencia relacionada con las armas de fuego. Sin embargo, existe un proyecto de investigación académica (asociado a IANSA) y una organización no gubernamental con interés en realizar actividades sobre esta cuestión y que deben ser mencionadas aquí.

Dentro de la Universidad Privada de la Séptima Región del Maule en Chile funciona el Centro de Estudios y Planificación Local (GEOPLAN) Según el director de GEOPLAN, la cuestión de las armas pequeñas está comenzando a ser estudiado debido a los altos índices de suicidios que son cometidos con armas cuyos

dueños son los mismos que atentan contra su vida. También existe un aumento de los asaltos. De los estudios realizados se desprende que la mayoría de las armas utilizadas en ese tipo de delitos habían sido previamente registradas, esto es, han migrado de una situación legal a una situación ilegal.<sup>61</sup>

GEOPLAN participó en un seminario regional organizado en 2002 por la ONG brasileña Viva Rio y en el que se impartió información sobre como investigar y realizar campañas de concientización sobre problemas de criminalidad y violencia relacionadas con el uso de armas pequeñas. A partir de esa experiencia el tema armas pequeñas, violencia y criminalidad ha sido introducido en algunos cursos dictados en la Universidad Privada del Maule.

Por otra parte también existe la Fundación Paz Ciudadana. Esta organización fue fundada en 1992 y cuenta con la activa participación de importantes representantes del sector empresarial, de los medios de comunicación y del mundo político y académico del país. Paz Ciudadana es financiada mediante aportes de empresas privadas e instituciones nacionales e internacionales.

La misión de Paz Ciudadana es contribuir a la disminución de la delincuencia y el temor al delito mediante el aporte técnico a la formulación de las políticas y la publicación de trabajos de investigación. Actualmente, la fundación desarrolla ocho líneas de trabajo: estadísticas y análisis, modernización policial, modernización judicial, prevención en niños, prevención en jóvenes, descentralización y participación ciudadana, drogas y diseño urbano seguro. En total la organización cuenta con un equipo de trabajo de 20 personas.

El tema de las armas pequeñas es un tema de preocupación que está siendo investigado por Paz Ciudadana pero sin embargo no es un tema prioritario de acción. La razón dada para esto es que según un reciente estudio de la Fundación realizado 24 por ciento de los homicidios son cometidos con arma de fuego frente a un 58 por ciento de homicidios cometidos con armas corto-punzantes. También según encuestas realizadas por Paz Ciudadana no existe información estadística que permita establecer un incremento o disminución del uso de armas de fuego en hechos violentos.<sup>62</sup>

## 5.6 Análisis

En comparación con sus vecinos, Chile no parece tener en términos generales graves problemas relacionados con el uso de armas pequeñas. El mercado de armas para uso civil es muy limitado y dependiente de importaciones. Chile no comparte fronteras con países donde se registra intenso tráfico de armas como por ejemplo Paraguay o Brasil y sus fronteras son de difícil acceso y en general cuentan con un eficiente patrullamiento. Por otra parte, las fuerzas de seguridad en especial el Cuerpo de Carabineros tienen bajos niveles de corrupción lo cual inhibe en parte el tráfico transfronterizo.

Hasta marzo de 2000 había legalmente registradas en Chile 649.524 armas pequeñas, la mayoría de las cuales son revólveres, pistolas y escopetas.<sup>63</sup> El número de usuarios legales en marzo del 2000 era 395.267 individuos y 3.554 personas jurídicas.<sup>64</sup> De esas casi 650.000 armas registradas entre 200.000 a 210.000 fueron registradas con la DGMN durante la transición democrática de los años 90.<sup>65</sup> No existen sin embargo estudios consistentes sobre la dimensión del mercado ilegal de armas. Según funcionarios del Ministerio del Interior se estima que existen 1.300.000 armas pequeñas en situación ilegal (no registradas). Esta cifra daría un proporción de una persona armada entre cada 11 a 12 personas. Sin embargo los mismos funcionarios creen que esta estimación es muy exagerada, según ellos el número de armas en situación ilegal no pasaría de las 750.000 armas lo cuál representaría una proporción de 1 persona armada de cada 21 a 22 habitantes.<sup>66</sup>

En los últimos cuatro años se ha registrado en Chile un notable aumento de los robos con violencia y de lesiones corporales. Sin embargo, las armas predominantes en este tipo de crímenes son las armas corto-punzantes (en el 71 al 72 por ciento de los casos).<sup>67</sup>

Ahora bien, donde sí es posible notar un aumento creciente del uso de armas pequeñas de todo tipo es en los delitos relacionados con drogas prohibidas (tráfico y venta). En la última década Chile ha estado crecientemente siendo utilizado como ruta de tráfico de cocaína desde los países andinos (principalmente Perú y Bolivia) y también se ha registrado un aumento en el consumo y tráfico de pasta base de cocaína en las grandes ciudades. La distribución de la pasta base se da sobre todo en comunidades pobres del sur del área metropolitana y en otras ciudades del país. Es justamente en las operaciones policiales de represión de este tipo de delitos en estas áreas donde son incautadas cada vez más armas de fuego.<sup>68</sup> Estas armas tienen cuatro orígenes principales:

- son robadas a particulares que las tenían legalmente registradas;
- en menor proporción son traficadas desde países limítrofes;
- proceden de células terroristas que estuvieron activas hasta mediados de la década del 90; y
- son armas *hechizas* o de manufactura casera.

Un fenómeno nuevo que causó un grán escándalo mediático a fines del año pasado fue el desvío de armas incautadas hacia bandas de traficantes de drogas. Esas armas (principalmente fusiles AK-47) habrían sido capturadas en la década del 80 durante un operativo contra el Frente Patriótico Manuel Rodríguez. Las armas fueron desviadas desde depósitos oficiales por militares retirados quienes luego fueron procesados y separados de sus cargos.<sup>69</sup> Queda por ver si este ha sido un fenómeno aislado o si estos casos de corrupción y desvío de stocks de armas incautadas se darán nuevamente en Chile. Finalmente, sería de extrema importancia que el Congreso de Chile ratifique la CIFTA para que este país pueda participar en los foros del Mercosur (reuniones de los Grupos de Ministros de Interior y Justicia y Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego), en condiciones de igual compromiso legal, en el diseño de estrategias regionales para la adaptación de puntos específicos de dicha Convención. Esto considerando que todos los otros países de la sub-región ya han ratificado la CIFTA y están tomando pasos para su adopción.

## 6. Paraguay

Paraguay es el país de la sub-región que presenta la dinámica más compleja con relación a las armas pequeñas y ligeras sobre todo en lo que concierne a su comercialización y importación, exportación, tráfico ilegal y uso. Esto porque además de existir, al igual que en resto de la sub-región, una dinámica creciente de criminalidad violenta e inseguridad pública Paraguay también es también un importante corredor para el tráfico ilegal de armas pequeñas y livianas y de su munición. El principal mercado de ese tráfico ilegal son organizaciones criminales en Brasil y en particular en Río de Janeiro.

Paraguay es un país que tiene una larga tradición como país bisagra para el comercio de productos que se encuentran fuertemente controlados en países limítrofes (en especial y particularmente Argentina y Brasil) o de productos extranjeros que se encuentran sometidos a una alta tasa impositiva interna. Este tipo de comercio se ha incrementado a partir de la conformación del MERCOSUR debido a la reducción de aranceles para el comercio entre los países miembros.

En cierto sentido el Paraguay se ha convertido en una plataforma para la triangulación y re-exportación de productos manufacturados en Brasil. Armas, cigarrillos y automóviles son exportados a Paraguay y luego revendidos en ciudades fronterizas a compradores brasileños que los compran a menor precio y los reingresan nuevamente hacia Brasil.

La triangulación y re-exportación de productos se concentra en el llamado 'Triángulo de Oro' cuyos vértices son Ciudad del Este en el Sur, Pedro Juan Caballero hacia el este y Saltos del Guairá hacia el norte. Esta zona ha sido famosa hace quince años por la triangulación de soja y café provenientes de Brasil. En esa época los ingresos en dólares provenientes de las exportaciones de esos dos productos debían ser entregados al gobierno Brasileño que los cambiaba a una tasa de cambio oficial. Debido a que en Paraguay existía un tipo de cambio libre, los productores brasileños exportaban su producción café y soja hacia el país vecino y luego re-exportaban esos productos hacia Estados Unidos y Europa. De esa manera se beneficiaban en Paraguay de una tasa de cambio libre. Durante mucho tiempo Paraguay, que no produce café, figuraba sin embargo como uno de los mayores exportadores mundiales de café.



Debido a la corrupción imperante en la aduana paraguaya, el aeropuerto de Ciudad del Este también se utiliza para el contrabando de productos producidos fuera de la región (perfumes, electrodomésticos, máquinas fotográficas, etc. etc.) que luego son comprados por ciudadanos brasileños o argentinos que no tienen más que cruzar el Puente de la Amistad para hacer sus compras y luego regresar a su país de origen. De más está decir que la mayoría de los propietarios de los centros comerciales y tiendas que operan en Ciudad del Este y Pedro Juan Caballero son brasileños, así como también los empleados de esos negocios. En esas ciudades el Real, el Peso Argentino y el Dólar Estadounidense son aceptados como moneda de uso corriente. En el caso específico de Ciudad del Este, gran parte del comercio también es controlado por inmigrantes taiwaneses, chinos, coreanos y libaneses. Paraguay tiene una población muy pequeña (5 millones de habitantes) con un ingreso promedio muy bajo. El gran volumen de exportaciones legales de productos brasileños es realizado en función de las compras efectuadas por ciudadanos brasileños que día a día cruzan por la poco controlada frontera seca (Pedro Juan Caballero y Saltos del Guairá) y húmeda (Ciudad del Este) para efectuar sus compras. En el caso del tráfico de armas se utilizan métodos de comercio y tráfico ilegal que ya eran utilizados para productos tales como la soja, el café, los perfumes o los cigarrillos.

Existen tres formas en las que Paraguay actúa como país bisagra para el tráfico ilegal de armas de fuego hacia otros países:

- Venta ilegal de stocks e inventarios de las Fuerzas Armadas y policía;
- Tráfico ilícito a través de territorio paraguayo; y
- Triangulación ilegal de armas legalmente importadas.

En cuanto a la triangulación hacia mercados criminales (principalmente Brasil) de armas legalmente importadas (principalmente desde Brasil) es de esperar que este tipo de 'comercio gris' disminuya. Esto, debido a los siguientes factores:

- La implementación en los últimos tres años de medidas administrativas tomadas por el gobierno Paraguayo (en gran parte como resultado de negociaciones con Brasil) que restringen la importación de armas pequeñas y munición;
- La interrupción de exportaciones de armas y munición desde Estados Unidos (desde 1996) y desde Brasil (desde 1999-2000) hacia Paraguay; y
- La sanción, el año pasado de una nueva ley de armas que no contempla la posibilidad de que turistas extranjeros compren armas y que deroga la legislación anterior que era altamente permisiva en este aspecto

Las autoridades paraguayas han estado demostrando en los últimos tres años una mayor predisposición al cumplimiento de compromisos internacionales y a la regulación y control de las operaciones legales con armas y municiones. Sin embargo, principalmente debido a la corrupción administrativa y a la falta de control sobre áreas geográficas del país el tráfico ilícito de armas, esto es, los circuitos enteramente

ilegales de comercio ilegal continúan siendo una cuestión que afecta a todos los países del MERCOSUR. También, mientras no sea reglamentada por el Poder Ejecutivo, la nueva ley de control de armas de Paraguay tiene todavía ciertas ambigüedades que podrían ser explotadas por el crimen organizado.

Debido a la creciente criminalidad violenta y a la privatización de la seguridad, existe en Paraguay un número de organizaciones de la sociedad civil que comienzan a interesarse por el control de las armas pequeñas y las actividades para la reducción de la violencia relacionada con el uso de armas pequeñas.

## 6.1 Participación en mecanismos internacionales de control de armas pequeñas

Paraguay ratificó la CIFTA en abril de 2001 y respondió a su cuestionario oficial y también ha suscrito el Reglamento Modelo de la CICAD y el Plan de Acción de Naciones Unidas. No ha firmado todavía el Protocolo sobre Armas de Fuego pero sí ha reportado a la ONU sobre su implementación del Programa de Acción en 2002 y 2003 y estableció la Dirección de Material Bélico de las Fuerzas Armadas (DIMABEL) como punto nacional de contacto frente a la ONU.

En 1996 el Congreso de Paraguay aprobó por ley el 'Acuerdo para facilitar el control del comercio ilícito de armas entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil'. Mediante este acuerdo, el Gobierno de Paraguay se comprometió a facilitar mensualmente por vía diplomática la lista de todos los brasileños, extranjeros residentes en Brasil o personas jurídicas brasileñas en que adquieran armas de fuego en el territorio de Paraguay durante el mes anterior. Es justamente a causa de este tratado que el Gobierno de Brasil detectó que la mayoría de las compras hechas en Paraguay por ciudadanos brasileños eran realizadas con documentos e identidades falsas.

Hasta mayo de 2002 cuando entró en vigencia la Ley 1910 de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos Paraguay era el único país del MERCOSUR que previa legalmente la compra de armas de fuego por parte de turistas extranjeros. Esto era posible mediante la simple presentación de la fotocopia de una cédula de identidad. Esta posibilidad ya no es contemplada en la ley 1910/2002.

El conocimiento del SISME y su relación con el control de las armas de fuego es mínimo entre las diferencias instancias gubernamentales en el país.<sup>70</sup> Sin embargo, el gobierno paraguayo ha estado activo en el llamado Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y Municiones del MERCOSUR, Bolivia y Chile y organizó la tercera reunión de esta agrupación en Asunción en junio 2003.<sup>71</sup>

## 6.2 Control de armas pequeñas

Según la ley 1910/2002 los organismos responsables por el control de armas pequeñas son la DIMABEL (dependiente del Ministerio de Defensa) y la Policía Nacional (dependiente del Ministerio de Interior). La Policía Nacional es responsable por la emisión de autorizaciones de portación y el control físico de la tenencia y la portación de armas de fuego. La DIMABEL es responsable por la emisión de autorizaciones de tenencia, registro de armas y por el control de las siguientes actividades: fabricación, importación, exportación, comercialización, tránsito, traslados, almacenamiento y depósito y custodia de armas de fuego incautadas. Otra función de la DIMABEL es organizar y administrar un Banco Nacional de Pruebas (balísticas).

Las funciones de la DIMABEL y de la Policía Nacional respectivamente, son ejercidas en parte por dos agencias: el Registro Nacional de Tenencia de Armas (RENAR) (órgano de la DIMABEL) y el Registro Nacional de Portación de Armas de Fuego (Policía Nacional). Esas dos agencias están previstas en el artículo 10 de la Ley 1910/02. Según el artículo 10 el Registro de Tenencia será administrado por la DIMABEL y su función será concentrar los registros de los importadores, exportadores, fabricantes,



comerciantes y usuarios de armas de fuego. Al Registro de Portación se le asignó el control de las autorizaciones de portación. Ambas sub-agencias, según la ley estarán conectadas en red informática para que la DIMABEL pueda tener acceso al banco de datos del Registro de Portación y la Policía Nacional pueda tener acceso al Registro de Tenencia.

### 6.3 Legislación sobre importación y exportación

La legislación anterior (decreto Nro. 23.459/75 y su resolución reglamentadora Nro. 397/77) previa la existencia de un registro de importadores autorizados de armas y explosivos y también previa que éstos deberían prestar cuentas detalladas de sus actividades anualmente ante la DIMABEL. Todo comprador con autorización para importar armas debía reportarse ante la DIMABEL cada vez que adquiriese armas venidas de otros países. Sería entonces concedida una autorización por escrito en la que constasen el país de origen del armamento, el tipo y número de armas que estarían siendo ingresadas en territorio paraguayo.

La ley actual sin embargo apenas prevé que quien otorgará las autorizaciones de importación será el Poder Ejecutivo pero no especifica cómo esto será hecho ni cuál es exactamente la autoridad responsable por esto. Debemos recordar sin embargo, que existe un proyecto de decreto reglamentador (todavía no aprobado) que prevé que las autorizaciones para importación y exportación serán otorgadas por la DIMABEL. Una nueva previsión que ha sido incluida es limitar toda entrada y salida de armas y municiones al Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, en la capital, Asunción.

La ley 1910/02 tipifica en sus artículos 80 y 81 las siguientes prácticas: importación o exportación sin autorización o a través de un puesto aduanero no autorizado para recibir armas; fabricar, comercializar sin autorización previa de las autoridades competentes; modificar un arma de uso civil de manera de convertirla en arma de guerra. Las penas aplicables son las siguientes: para el caso de los importadores y exportadores ilegales de uno a cinco años de prisión; para el caso de los fabricantes y comerciantes ilegales, de dos a cuatro años; para el caso de los que adulteran armas de uso civil, de tres a seis años.

### 6.4 Legislación doméstica sobre armas pequeñas

La clasificación actual de armas de fuego se encuentra en la Ley 1910/02, en los artículos del 4 al 9. La reglamentación de esta ley, como se dijo anteriormente, todavía no fue hecha, por lo tanto, también la clasificación de las armas es afectada. Es importante notar que la clasificación armas de uso civil condicional no existe más.<sup>72</sup>

Mientras el proyecto del decreto reglamentador no sea aprobado, es válido el texto de la ley. Según éste, las armas de fuego en Paraguay se dividen en armas de guerra y armas de uso civil. Las armas de guerra, según el artículo 5, son aquellas de uso privativo de la Fuerza Pública, cuyo diseño, calibre y demás especificaciones técnicas "serán definidos en el decreto reglamentador del Poder Ejecutivo, que será homologado por los Ministros de Justicia y Defensa Nacional." Las armas de uso civil, por su parte, se subdividen en tres grupos: armas de defensa personal, armas deportivas y armas de colección. Aquí también hay un vacío legal, pues, según la ley, armas de defensa personal son aquellas destinadas a la defensa individual, cuyo diseño, calibre y demás especificaciones "serán definidos en el decreto reglamentador dictado por el Poder Ejecutivo, que será homologado por el Ministro del Interior." Las armas deportivas ya tienen una definición más clara en el texto de la Ley 1910/02. Está en el artículo 8, que prevé que armas deportivas son aquellas que cumplen con las especificaciones necesarias para la práctica de las diversas modalidades de tiro aceptadas por la Federación Paraguaya de Tiro, por las Federaciones Internacionales de Tiro y otras asociaciones reconocidas en tal carácter. Son consideradas armas deportivas también las permitidas por las asociaciones de caza, cuyo diseño, calibre y demás especificaciones "serán definidos en el decreto reglamentador dictado por el Poder Ejecutivo, que será homologado por el Ministro del Interior." Finalmente, armas de colección son

aquellas que por sus características tecnológicas y científicas o por su valor histórico están destinadas exclusivamente a la exhibición privada o pública.

El proyecto de decreto reglamentador que aguarda homologación en el Ministerio del Interior, publicado sin alteraciones, clasificará las armas de fuego de la siguiente forma: las armas de guerra serán subdivididas en armas de las Fuerzas Armadas y armas de la Policía Nacional; las armas de uso civil permanecerán subdivididas de la forma prevista en la ley (en armas de defensa personal, deportivas y de colección).<sup>73</sup>

Según este proyecto de decreto, las armas de guerra se dividirían entonces de la siguiente forma:

*Armas de las Fuerzas Armadas:*

- a) armas de fuego automáticas;
- b) los antitanques, cañones, morteros, obuses y misiles de tierra, mar, aire, etc.;
- c) coches de combate con sus armamentos y accesorios;
- d) lanza cohetes, lanza granadas y lanza llamas;
- e) cargas explosivas de cualquier tipo, tales como bombas, granadas y minas;
- f) aeronaves de guerra y sus armamentos; y
- g) navíos y embarcaciones de cualquier tipo para guerra naval y sus armamentos.

*Armas de la Policía Nacional:*

- a) armas cortas de cualquier calibre, inclusive pistolas ametralladoras;
- b) escopetas calibre 12;
- c) lanza granadas de gases lacrimógenos; y
- d) material antimotín.

Con relación a las armas de uso civil, nunca serán automáticas, pues el decreto prohíbe terminantemente que personas físicas o jurídicas de derecho privado porten armas automáticas. Vale la pena señalar además que estarían incluidas en el rol de armas de uso civil, las armas de los incisos a) y b) de las de uso de la Policía Nacional, en tanto no sean automáticas. La persona (física o jurídica) necesitaría solamente el permiso correspondiente de la autoridad competente para tener o portarlas.

A continuación sigue la subdivisión del tipo de armas de uso civil según el proyecto de decreto reglamentador de la Ley 1910 de 2002.

*Armas de defensa personal:*

Son aquellas armas cortas (pistolas y revólveres) y largas (rifles y escopetas), no automáticas, con miras simples o especiales, no prohibidas, que según el criterio de la autoridad competente, están destinadas a la defensa individual y a la protección de los inmuebles y sus habitantes.

*Armas deportivas:*

Son aquellas armas de puño o cortas (revólveres y pistolas) y largas (rifles, carabinas, fusiles y escopetas) de cualquier calibre, mecanismo y elementos de puntería - no automáticas - que se emplean para la práctica de las diversas modalidades de tiro establecidas principalmente por la Federación Internacional de Tiro Deportivo la Asociación Internacional de Tiro a la Silueta Metálica con Armas Cortas la Asociación Nacional de Rifles de Estados Unidos que regula el tiro a la silueta metálica con armas largas, la Confederación Internacional de Tiro Práctico, el Comité Olímpico Internacional y la Federación Paraguaya de Tiro u otras asociaciones de tiro creadas o a ser creadas, así como para la práctica de la caza mayor y de la caza menor. Dentro de este grupo se incluyen las armas fabricadas con fines deportivos específicos, las adaptadas y adecuadas según las necesidades de una o más modalidades de tiro deportivo, así como las armas no automáticas originalmente fabricadas con fines militares, pero que por razones de obsolescencia, fueron o son vendidas sin restricciones al público en general y son usadas para la práctica de tiro deportivo.

*Armas de colección:*

Son aquellas, antiguas o modernas, que por sus características particulares o por motivos afectivos son objeto de colección. Se incluyen entre éstas las armas de uso civil y las armas automáticas. Estas últimas, bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo, podrán ser usadas por civiles.

Está terminantemente prohibido a los civiles la tenencia y/o portación de, además de las armas de guerra, las siguientes armas:

- a) Armas de cualquier calibre que hayan sido modificadas en sus características de fabricación y origen;
- b) Las armas hechas a mano sin previa autorización de la autoridad competente; y
- c) Las armas que carezcan de permiso expedido por la autoridad competente.

Están prohibidas también la tenencia y la portación de los silenciadores de armas, así como de miras infrarrojas, laséricas o de ampliación lumínica.

El comercio interno de armas de fuego, curiosamente, no es casi ni mencionado por la nueva ley. En el caso que el proyecto de decreto, que aguarda homologación en el Ministerio del Interior, sea publicado integralmente, las reglas realmente cambiarán, pero por ahora hay un vacío legal.

En caso que el decreto que aguarda homologación en el Ministerio del Interior, sea aprobado, los interesados deberán mostrar un permiso de tenencia para poder adquirir un arma. Si el interesado fuera a comprar el arma a otra persona, deberá solicitar una autorización de compra de arma de acuerdo con los artículos 10 y 11 (del proyecto de decreto) y entregar el permiso de tenencia del propietario del arma a la DIMABEL. Notemos que los mencionados artículos, 10 y 11, son aquellos que prevén el procedimiento de requerimiento y concesión de permiso de tenencia. En otras palabras, en caso que el proyecto de decreto reglamentador sea aprobado, el interesado en comprar un arma de fuego deberá primero obtener el permiso de tenencia y después entregará una copia de éste al vendedor, que, según el artículo 11 "la tomará por autorización de venta".

El decreto también determinaría que las armas de guerra no pueden ser comercializadas, salvo se las compras se hicieran por determinación del Gobierno Nacional para el equipamiento de las Fuerzas Armadas de la Nación o de la Policía Nacional. Las otras armas podrían ser comercializadas por los importadores, exportadores, comerciantes, ensambladores y fabricantes, debidamente registrados en el Registro Nacional de Armas "por las personas autorizadas por la DIMABEL".

Además, según el proyecto de decreto, si el propietario del arma de fuego quisiera ceder el uso del arma a alguien, primero deberá solicitar permiso a la DIMABEL. El cesionario del uso del arma, deberá llevar a la DIMABEL, certificados de antecedentes judiciales criminales, policiales y de idoneidad para el manejo de armas de fuego. Si la DIMABEL considera que el cesionario del uso del arma cumple con los requisitos necesarios para el uso del arma, concederá, entonces, una constancia en nombre del interesado, que tendrá una validez de, como máximo, ciento y ochenta días. Este documento no será un permiso de tenencia.

El proyecto de decreto reglamenta además la situación de los préstamos bajo caución. Si una institución de préstamos quisiera recibir armas de fuego como caución, deberá estar debidamente inscrita en el registro de comerciantes de la DIMABEL. En las operaciones de préstamo o cesionario (del valor pecuniario), deberá entregar a la institución cedente, no sólo el arma, sino también el permiso respectivo de tenencia y una autorización de venta del arma, en caso que el préstamo no sea pago en el plazo establecido entre las partes. Cabrá a la institución cumplir con el deber de guardar el arma y los documentos juntos.

Finalmente, es importante señalar que, en caso de ser homologado por el Ministerio del Interior, el decreto permitirá la venta de armas de fuego en remate público judicial o extrajudicial, siempre mediante autorización expresa de la DIMABEL.

La tenencia y la portación de armas son actualmente regulados por los capítulos III, IV y V de la Ley 1910/02. Por tenencia (artículo 14), se entiende la posesión del arma cargada dentro del inmueble inscripto en la autorización concedida por la DIMABEL (a través del RENAR). Lo curioso es que en la nueva ley paraguaya la tenencia es válida también para los huéspedes de la familia que viva en aquella dirección, o sea, es personal y transferible.

La portación de armas, según la nueva ley (artículo 15), es el transporte del arma cargada para fuera del domicilio registrado en el permiso. Según el proyecto de decreto reglamentador, los permisos de tenencia y portación tienen validez de tres años para todo el territorio paraguayo y son permitidos de acuerdo con la comprobación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

*Permiso para tenencia para personas físicas:*

- a) Llenar el formulario respectivo ante la autoridad competente (RENAR);
- b) Provisión de copia de la cédula de identidad nacional;
- c) Provisión del certificado negativo de antecedentes judiciales y policiales; y
- d) Provisión de comprobante médico de aptitud psicofísica para el manejo de armas (este comprobante debe ser verificado por representantes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social).

*Permiso de tenencia para personas jurídicas:*

- a) Provisión del formulario respectivo ante el RENAR;
- b) Provisión de los actas constitutivas de la empresa; y
- c) Provisión de copia del documento de identidad nacional del representante legal de la empresa.

*Permiso para portación:*

- a) Cumplimiento de todos los requisitos de la autorización de permiso de tenencia; y
- b) justificar la necesidad de portar un arma de fuego.

Vale la pena señalar que aunque se haya dicho que el permiso de portación sólo es válido para personas físicas, las personas jurídicas también pueden solicitarlo. Así lo prevé el artículo 28, que dispone que la empresa deberá especificar qué funcionarios utilizarán el arma. O sea, el permiso continuará siendo personal e intransferible, pero habrá sido solicitado para la defensa del patrimonio de una persona jurídica.

Los permisos de tenencia y portación perderán vigencia en los casos de muerte del titular, de cesión del uso del arma sin previa autorización de los Registros de Tenencia y Portación, de la destrucción o deterioro del arma, del confisco del arma, de la condena del titular a pena privativa de libertad y naturalmente por el cumplimiento del plazo de tres años.

Cabe ser mencionado aquí que la Ley Orgánica de la Policía Nacional (1992) prevé que la policía ejercerá el control de las armas en poder de civiles de acuerdo a las leyes vigentes. Esto implica la facultad de expedir y controlar permisos de tenencia y portación de armas de fuego.<sup>74</sup>

Esto ha dado, como veremos más adelante, origen a un conflicto de competencia normativa e institucional entre el Ejército y la Policía. De todas maneras como ya fue explicado más arriba en la nueva ley está claramente establecido que es la DIMABEL la institución que registra las armas y otorga permisos de tenencia y la Policía Nacional la que otorga permisos de portación y lleva un registro de permisos de portación.

## 6.5 Sociedad Civil

En Paraguay no hay actividades específicas en la sociedad civil destinadas a promover un mayor control de armas pequeñas o focalizadas en la investigación o acciones concretas sobre el tema armas pequeñas. No hay investigaciones académicas, ni ONGs que trabajen específicamente sobre el tema. Tampoco es un tema que sea haya sido tomado por las iglesias (tanto católicas como protestantes).

Es notable que toda la actividad de influencia y cabildeo llevada a cabo durante el proceso de discusión y votación de la ley 1910/02 (un proceso que llevó casi seis años) haya sido acompañado por actores de instituciones del mismo estado, en particular de la Policía y de las Fuerzas Armadas, y en definitiva lo que se defendían a través de los representantes en el Congreso era la concesión de mayores o menores atribuciones de control a una u otra institución.

Lo que sí existe en Paraguay sin embargo es el germen de una sociedad civil cada vez más preocupada y activa por la inseguridad y la crisis del Estado por brindar seguridad pública. En este contexto las armas pequeñas tienen un papel todavía muy secundario en la agenda de estas organizaciones. Un ejemplo de estas organizaciones es la Sociedad Paraguaya de Criminología (SPC). Al igual que la AAPP en Argentina la SPC es una ONG gubernamental en el sentido de que la mayoría de sus miembros están vinculados de una manera u otra a actividades dentro de instituciones de gobierno. Algunos miembros del SPC trabajan en la Fiscalía General de la República.<sup>75</sup> Esta asociación civil es miembro de IANSA y fue creada en mayo de 2002 después que algunos de sus miembros asistieron una conferencia de entrenamiento de ONGs organizada por Viva Rio en Río de Janeiro. Un primer contacto entre Viva Rio y el futuro director de la SPC se realizó en agosto de 2000 cuando miembros de la organización brasileña viajaron a Asunción junto con una comitiva gubernamental que discutió medidas bilaterales de control de armas de fuego con el Presidente de Paraguay. Los estatutos de la SPC todavía no han sido constituidos sin embargo los temas principales de trabajo son las investigaciones criminológicas y sobre seguridad pública.

El tema armas de fuego fue incluido en la agenda luego de constatar mediante estudios de victimización que existía un número creciente de delitos cometidos con armas de fuego, en especial homicidios. El objetivo de la SPC es influir en la formulación de políticas públicas y también desarrollar investigación para proponer políticas de seguridad pública. La SPC no cuenta al momento con financiamiento externo para realizar tareas relacionadas con el control de armas pequeñas.

Otra ONG que está comenzando a incursionar en investigación y advocacy para el control de armas pequeñas en el Paraguay es la organización Raíces para el Fortalecimiento y el Desarrollo. Raíces tiene como misión principal el monitoreo de las condiciones de respecto a los derechos humanos en las cárceles. También han desarrollado (junto con Servicio Paz y Justicia Paraguay) una intensa campaña en pro de la votación de la Ley de Objeción de Conciencia considerada un instrumento para la defensa de los derechos humanos en un país donde el reclutamiento de menores de edad por parte del Ejército y los maltratos a reclutas en el servicio militar son frecuentes.<sup>76</sup>

Es, sin embargo, en las actividades de monitoreo de las condiciones de vida en las prisiones donde, a través de entrevistas personales con los presos surgió la inquietud por realizar actividades de investigación y advocacy sobre el tema armas de fuego, puesto que se constató una gran reincidencia criminal con ese tipo de armas.<sup>77</sup> Sin embargo todavía ninguna acción ha sido implementada en ese sentido.

Cabe también mencionar a la organización Kuña Aty (que en lengua guaraní significa "Reunión de Mujeres"). Kuña Aty es una organización de atención y apoyo directo a mujeres afectadas por la violencia doméstica.<sup>78</sup> La directora de esta organización ha estado recopilando información periódica (ella es periodista) desde 1999 sobre mujeres heridas o muertas con armas de fuego por sus compañeros (maridos/novios). Este estudio de carácter cualitativo aún no ha comenzado por la falta de recursos.

## 6.6 Análisis

Las autoridades paraguayas han estado demostrando en los últimos tres años una mayor predisposición al cumplimiento de compromisos internacionales y a la regulación y control de las operaciones legales con armas y municiones esto se ha dado en parte a la presión internacional, principalmente de Estados Unidos y de Brasil. La presión internacional se ha hecho sentir principalmente a partir de año 1996 cuando el Gobierno de Estados Unidos decidió (en parte en respuesta a un pedido de cooperación del Gobierno de Brasil) suspender licencias de exportación de armas y municiones hacia Paraguay después de que las autoridades brasileñas constataran un intenso desvío de armas hacia el crimen organizado en Brasil de armas norteamericanas que habían sido vendidas previamente legalmente a Paraguay.

Es precisamente en ese año cuando comienzan a plantearse los primeros proyectos de ley dentro del seno de la DIMABEL para el cambio de la legislación sobre armas. Ese fue el año en que también Brasil y Paraguay firmaron el acuerdo bilateral sobre intercambio de información sobre la identidad de los brasileños que efectuasen compras de armas en territorio paraguayo.

La interrupción de importaciones de armas norteamericanas se tradujo sin embargo en un aumento de las importaciones de pistolas y revólveres de fabricación brasileña (Taurus y Rossi), con lo que las presiones diplomáticas por parte de Brasil para la reducción de la importación de armas y municiones por parte de Paraguay no cesaron. Ejemplo de esto es la ya mencionada visita a Paraguay de una comisión presidencial brasileña en agosto de 2000 y la consecuente moratoria de importación de armas y municiones brasileñas decidida por el Presidente de Paraguay.

También debe tenerse en cuenta la importancia de iniciativas nacionales por restringir el mercado gris en Paraguay, esto es el desvío de armas legalmente importadas hacia mercados ilegales en terceros países. Estas iniciativas surgieron sobre todo en el marco de la DIMABEL principalmente en torno a asesores civiles y en el Ministerio de Relaciones Exteriores, su motivación era y continúa siendo limpiar la imagen de Paraguay en lo que respecta a su imagen de centro regional de tráfico de armas.<sup>79</sup> Esta actitud también respondió a la necesidad de responder a los compromisos adoptados con la firma y ratificación de la CIFTA y a la adopción del Programa de Acción de Naciones Unidas.

Sea por la presión internacional, sea por iniciativas domésticas, el hecho es que como demuestra el siguiente trabajo, desde 1996 en adelante la importación de armas de fuego ha venido sistemáticamente disminuyendo como resultado de que la DIMABEL ha progresivamente denegado licencias de importación, esto sobre todo a partir del año 2000. El criterio tomado por DIMABEL ha sido que los números de armas importadas no se correspondían ni con las necesidades ni con el poder de compra del mercado interno paraguayo.<sup>80</sup>

**Tabla 6.1 – Importaciones de Armas de Fuego en Paraguay**

AÑOS	REVÓLVER	PISTOLA	RIFLE	ESCOPIETA	TOTAL
1995	25.911	23.349	6.228	10.230	65.718
1996	25.518	1.8513	7.232	6.990	58.253
1997	12.855	14.238	4.794	2.865	34.752
1998	3.373	3.436	1.151	5.642	13.602
1999	3.445	3.267	2.766	2.491	11.969
2000	90	540	-	-	630
2001	-	117	-	-	117
2002	900	-	-	-	900
TOTAL	72.092	63.460	22.171	28.218	185.941

Fuente: DIMABEL, "Aspectos Positivos de la Lucha de la República del Paraguay Contra el Tráfico de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos", documento facilitado por el Dr. Hugo Corrales Campagnucci, asesor legal de DIMABEL.

Sin embargo, principalmente debido a la corrupción administrativa y a la falta de control sobre áreas geográficas del país el tráfico ilícito de armas, los circuitos enteramente ilegales de comercio ilegal continúan siendo una cuestión que afecta a todos los países del MERCOSUR.<sup>81</sup> También, mientras no sea reglamentada por el Poder Ejecutivo, la nueva ley de control de armas de Paraguay tiene todavía ciertas ambigüedades que podrían ser explotadas por el crimen organizado.

Por otra parte, si bien es cierto que ha disminuido la importación legal de armas pequeñas, la importación de munición de todo calibre para esas armas no ha seguido la misma tendencia. De hecho es posible notar en las armerías de la frontera las vidrieras llenas de nuevos stocks de munición producida en México y la República Checa.<sup>82</sup>

Pese a los progresos logrados con el cambio en la legislación paraguaya sobre control de armas, todavía subsisten problemas de carácter técnico operativo e institucional que precisan ser solucionados para efectivizar un control eficiente de la aplicación de la ley. Por ejemplo, como dijimos anteriormente antes de la aprobación de la ley 1910/02, que establece claramente la división de competencias entre la DIMABEL y la Policía Nacional, había un conflicto de competencia entre estas dos instituciones sobre la competencia para registrar armas y otorgar permisos de tenencia. Muchas veces la Policía no reconocía como válidos los permisos de tenencia concedidos por la DIMABEL y esta rutina institucional, que es parte de la rivalidad Ejército-Policía, continúa hoy.<sup>83</sup> De hecho, según la DIMABEL existen 300.906 armas pequeñas registradas en Paraguay por esa institución.<sup>84</sup> La Policía por su lado habría registrado antes de la aprobación de la ley 1910/02, 20.000 armas.<sup>85</sup> Es por eso que es de fundamental importancia que el decreto reglamentador de la ley sea aprobado de manera de que no haya lugar a dudas sobre la responsabilidad de cada institución. De otra manera la nueva legislación perdería credibilidad y por lo tanto, efectividad.

Otro problema (que por otra parte también existe en Argentina) es la falta de confianza y cooperación entre los fiscales y los jueces con la DIMABEL. Esta última institución es la que debería administrar y resguardar el depósito de todas las armas incautadas por la policía (las que son remitidas a los fiscales y los jueces). Sin embargo, es muy frecuente que las fiscalías y los juzgados no remitan esas armas. Lo cual facilita el robo o desvío de esas armas hacia mercados criminales debido a que éstas no están depositadas en condiciones adecuadas de seguridad.<sup>86</sup> La DIMABEL tiene pensado organizar, con el auspicio de UN-LIREC una serie de seminarios informativos con jueces y fiscales para fomentar la confianza institucional.<sup>87</sup>

Finalmente existe también en Paraguay (al igual que en el resto de la sub-región) una creciente criminalidad violenta y una tendencia a la privatización de la seguridad lo cual ha llevado como ya hemos visto a que haya organizaciones de la sociedad civil que comienzan a interesarse por el control de las armas pequeñas y las actividades para la reducción de la violencia relacionada con el uso de armas pequeñas.<sup>88</sup>

Sesenta y dos por ciento de los homicidios, 33,57 por ciento de las lesiones corporales y 20 por ciento de las lesiones recíprocas cometidos en Paraguay en 2001 fueron ocasionados con armas de fuego.<sup>89</sup> Esto sobre un total de 890 homicidios, 2880 lesiones y 202 lesiones recíprocas sobre una población total de 5.778.000 habitantes.<sup>90</sup> Las frecuencias más altas de homicidios, lesiones y lesiones recíprocas se encuentran en la franja etaria de hombres jóvenes de entre 20 a 39 años.<sup>91</sup> Por otro lado, se estima que hay en Paraguay 400.000 armas sin registrar, esto es, en situación ilegal.

## 7. Uruguay

En términos absolutos los problemas relacionados con la proliferación y abuso de las armas pequeñas en Uruguay son pequeños cuando se comparan con los países vecinos. Uruguay no cuenta con una industria que produce armas y municiones aunque es probable que su territorio sirva como punto de tránsito para el tráfico ilegal pero en una escala mucho menor que Paraguay por ejemplo. Sin embargo, las armas de fuego son omnipresentes en la sociedad uruguaya. Hasta recientemente las leyes regulando la adquisición y legalización de armas de fuego fueron muy laxas y no requerían más que la presentación de una cédula de identificación. En la década del 90, debido a la creciente actividad el Movimiento Sin Tierra en Brasil, terratenientes del sur de Brasil acumularon sus arsenales personales en Uruguay evadiendo controles más estrictos en su país. Actualmente, se estima que hay 522.000 armas legalmente registradas en este país con una población de tres millones de habitantes.<sup>92</sup>

Durante la última década la violencia armada ha aumentado en Uruguay principalmente en la ciudad capital Montevideo, pero en una escala mucho menor que en Brasil y Argentina. No obstante, este aumento en la violencia con armas de fuego ha despertado una reacción en oficiales públicos y los medios de comunicación resultando en un cambio significativo a través de la aprobación de un nuevo decreto de armas de mayor rigurosidad en agosto de 2002. Aunque la sociedad civil uruguaya ha sido lenta en responder a la problemática de las armas pequeñas el desarrollo de una campaña pública a favor del desarme nacional demuestra una mayor sensibilización.

A pesar de que los medios muchas veces enfatizan casos dramáticos de asaltos y crímenes sangrientos la tasa de homicidios es bastante baja y se ha mantenido casi





constante con un promedio de 200 homicidios cada año.<sup>93</sup> Además, la mayoría de muertes causadas por armas de fuego no son relacionadas con homicidios. Veintidós por ciento de las muertes con armas de fuego son homicidios mientras 29 y 49 por ciento tienen que ver con accidentes y suicidios respectivamente.<sup>94</sup>

## 7.1 Participación en mecanismos internacionales de control de armas pequeñas

Uruguay ratificó CIFTA en julio 2001 pero no ha terminado de adoptar el Reglamento Modelo de CICAD ni ha firmado el Protocolo de la ONU. Su participación ha sido más activa en MERCOSUR (presentó en nombre de los países de MERCOSUR en la Conferencia de 2003) y en su informe a la Reunión Bianual de Estados en 2003 el embajador Uruguayo mencionó lo siguiente en el contexto subregional, hemisférico e internacional<sup>95</sup> :

- El gobierno uruguayo recibe apoyo de UN-LIREC para un proyecto de centralización de información sobre armas vinculadas con hechos delictivos al igual que un proyecto de capacitación de oficiales de policía; y
- En el segundo semestre de 2003, durante su Presidencia del MERCOSUR, Uruguay estimulará y apoyará iniciativas especialmente para fortalecer la capacidad subregional de fiscalizar fronteras. Además continuará apoyando el Grupo de Trabajo de Armas en su proyecto de crear un formulario modelo sobre el movimiento de armas y insistirá en una mayor convergencia entre las leyes y penalidades de armas en los países del MERCOSUR.

## 7.2 Control de armas pequeñas

La responsabilidad para el control de armas en Uruguay se divide entre los ministerios de Interior y Defensa. El primero es responsable para el control de los usuarios de las armas mientras el segundo se encarga del control físico de las armas. El Registro Nacional de Armas (RNA) cae bajo la responsabilidad de Servicio de Material e Armas (SMA) del Ministerio de Defensa. El RNA es el registro único para armas de fuego en el país incluyendo las armas personales de efectivos del ejército y de la policía.

En cambio el Ministerio del Interior se encarga del registro y la autorización de los poseedores de armas. Para registrar un arma nueva, o legalizar una arma previamente no registrada, el individuo debe obtener una Título de Habilitación para la Adquisición y Tenencia de Armas (THATA), esencialmente una licencia de tenencia.

## 7.3 Legislación sobre importación y exportación

Uruguay no produce armas ni municiones y no es considerado un país re-exportador de ellas. En teoría es posible que ninguna armería o coleccionista re-exporte armas usadas, pero no se registraron exportaciones de armamentos entre 2000 y 2003.<sup>96</sup>

El SMA regula todas las importaciones de armas. Los importadores tienen que registrarse con el SMA y solicitar un permiso de importación para cada cargamento que quieren introducir al país. La mayoría de las importaciones de armas de fuego son realizadas por empresas distribuidoras que luego surten a las armerías y empresas de seguridad privada. Algunas de las armerías y empresas de seguridad más grandes importan sus propias armas. Los coleccionistas también pueden importar armas pero tienen que registrar cada arma importada. Es común que los coleccionistas físicamente introduzcan armas al país cuando han obtenido armas en exposiciones internacionales en el exterior. En este último caso es necesario dar preaviso al servicio aduanero quien informa al SMA para que un agente esté presente para registrar el arma cuando llega al país.

Las importaciones realizadas por instancias gubernamentales también son fiscalizadas por el SMA, particularmente por los ministerios del Interior y de Ganadería y Pesca. Una excepción es el Ministerio de Defensa que tiene su propio Departamento de Logística para controlar sus importaciones de armas y municiones. En teoría, el SMA mantiene el registro de todo armamento que entra al país, pero pueden haber varias lagunas y deficiencias. Aparentemente, en algunas ocasiones el Ministerio del Interior ha importado armas para las fuerzas de seguridad pública sin notificar al SMA.<sup>97</sup>

En 2001 Uruguay importó 1.100 armas cortas (revólveres y pistolas) y 600 escopetas y rifles de caza.<sup>98</sup> Ya que todas las armas nuevas tienen que ser importadas, y no hay producción doméstica, es lógico concluir que la demanda para nuevas armas es mínima a nivel nacional.

## 7.4 Legislación doméstica de control de armas pequeñas

Las regulaciones establecidas en el nuevo decreto de 2002 para la obtención de un THATA tienen la intención de crear un control más estricto sobre la tenencia de armas de fuego. Para obtener un THATA se tiene que presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de empleo o ingresos regulares;
- Solvencia criminal y penal;
- Certificado psicofísico emitido por un profesional autorizado por el Ministerio de Salud; y
- Certificado de idoneidad en el manejo de armas.

El certificado de idoneidad se consigue después de tomar un curso en un centro de entrenamiento militar o policial aunque existen varios centros privados de entrenamiento en el manejo de armas autorizados por el Ministerio de Justicia. El costo total de conseguir un THATA incluyendo el curso y examen médico es de 600 pesos uruguayos (aproximadamente USD 25) y puede tomar hasta un mes en trámite.<sup>99</sup>

Al obtener su THATA el individuo tiene que registrar su nueva arma con el SMA. Es obligatorio entregar el arma físicamente al SMA para inspección y luego matriculación. Una vez debidamente registrada el dueño del arma recibe una Guía de Posesión para cada arma matriculada. La guía tiene una validez de diez años.

El THATA únicamente autoriza la tenencia civil. Licencias de portación y colección requieren trámites distintos. Generalmente, las licencias de portación se entregan a empleados de las empresas de seguridad privada. Ambas licencias son más costosas y difíciles de obtener que el simple THATA. Se permite que los coleccionistas poseen una variedad de armas prohibidas al público en general como son los rifles de asalto y los revólveres de grueso calibre. Los coleccionistas también tienen autorización de vender armas en pequeñas cantidades e importar armas con la aprobación del SMA. Hay aproximadamente 1.100 coleccionistas en Uruguay.<sup>100</sup>

## 7.5 Sociedad Civil

En general la sociedad civil uruguaya es menos desarrollada que sus contrapartes brasileñas y argentinas, y en muchas instancias retiene fuertes vínculos con la iglesia Católica. Hasta el año 2002 no había ninguna ONG uruguaya dedicada al tema de desarme o control de armas aunque algunas organizaciones trabajando temas de justicia social con poblaciones de bajos recursos empezaron a tocar el tema de las armas de fuego en los contextos de violencia urbana e intrafamiliar. La Obra Iniciativa Ecuménica Oscar Romero organizó una serie de talleres sobre el peligro de tener armas de fuego en la casa y respuestas comunitarias a la violencia. La ONG Mujer Ahora ha investigado el rol de las armas de fuego juegan en la violencia doméstica donde fue determinado que 38 por ciento de los homicidios en Uruguay se cometen en familia.<sup>101</sup> En otra investigación la Federación de Iglesias Evangélicas de Uruguay encontró una relación entre la tenencia de armas y la alta tasa de suicidio, 44 por ciento de los suicidios en el país se comenten con armas de fuego.<sup>102</sup>

Una novedad más reciente es el esfuerzo encabezado por la diputada nacional Daisy Tourné del partido Frente Amplio, e integrante de la Comisión de Seguridad Ciudadana, para desarrollar una campaña pública a favor del desarme. Tourné empezó comunicando el mensaje de que las armas en casa representan un riesgo mayor que su utilidad como medida de seguridad, una percepción generalizada en la sociedad uruguaya. Inspirado por su mensaje, el dueño de una empresa de relaciones públicas en Montevideo ofreció su colaboración que ha resultado en el desarrollo de una campaña pública incluyendo afiches, anuncios en los periódicos y spots radiales y televisivos. El mensaje de la campaña 'Tenés un arma, tenés un problema' ha recibido el respaldo político de los ministerios de Interior y Salud Pública y el Congreso Nacional pero hasta la fecha de publicación de este informe no había logrado el apoyo económico necesario para ir público. La Municipalidad de Montevideo también ha ofrecido su apoyo poniendo a la disposición de la campaña los letreros publicitarios instalados en las paradas del sistema de transporte urbano.

En un intento de sistematizar la campaña la diputada Tourné y sus colaboradores del sector privado crearon la Asociación de Lucha para el Desarme Civil (ALUDEC). Su proyecto principal es la campaña 'Tenés un arma, tenés un problema' y se enfoca en enfrentar el tema de las armas de fuego en casos de suicidio y el riesgo de muerte o lesión que las armas guardadas en casa presentan a los niños. En respuesta a esta campaña la asociación de vendedores de armas ha anunciado que lanzará su propia campaña con sus propios mensajes.

Si bien se empieza a notar acción en los aspectos sociales del desarme y control de armas todavía hace falta la participación de ONG en los asuntos relacionados con los temas del acción policial; marcate y rastreo; y el tráfico ilegal internacional.

## 7.6 Análisis

A pesar del crecimiento en la delincuencia común, especialmente a partir de los años 1998 y 1999, Uruguay sigue siendo uno de los países de menores índices de violencia en América Latina. Irónicamente, Uruguay es uno de los países más armados per cápita. No existe un mecanismo confiable para determinar la cantidad de armas ilegales o no registradas en el país. Estimaciones hechas por la policía, ejército y oficiales de inteligencia varían entre 10.000 y un millón de armas ilegales. Tomando una estimación relativamente conservadora de 200.000 significaría que en Uruguay hay un arma por cada tres adultos. Aún en una sociedad relativamente pacífica esta incidencia de tenencia de armas legales e ilegales puede tener una influencia en las tasas de accidentes fatales, suicidios y robos a mano armada.

En papel las nuevas medidas de control de armas, descritas arriba, parecen buenas y de hecho el país recibió una evaluación favorable del CICAD en 2001.<sup>103</sup> Sin embargo, ciertos retos a su

implementación persisten en la práctica. Primero, los nuevos requisitos y cargos para la tenencia de armas, particularmente el examen psicofísico y el curso sobre el manejo seguro de armas, pueden parecer excesivos a muchos dueños actuales y potenciales de armas de fuego, motivándoles a comprar armas ilegalmente sin registrarlas. Varios oficiales del gobierno han mencionado que ahora desde la adopción de las nuevas regulaciones es más común que las armerías venden armas 'bajo la mesa' sin registrarlas y a un precio menor.

De todas maneras, la nueva legislación no parece prevenir que criminales obtengan armas quienes por naturaleza las buscan en el mercado negro. Muchos residentes de los barrios pobres de Montevideo reportan que hay individuos que venden y alquilan armas y en cualquier momento dado disponen de hasta veinte armas para vender. En los casos donde el traficante alquila un arma a un delincuente usualmente espera un porcentaje de los bienes robados.

De acuerdo a fuentes del Ministerio del Interior existe un mercado clandestino de armas automáticas, principalmente fusiles de asalto, que han sido llevadas a Uruguay por miembros de las Fuerzas Armadas que han estado destinados en misiones de paz en los Balcanes y en Africa. Estos militares uruguayos han entrado en contacto con militares y jefes de facciones armadas dispuestos a vender armas de "segunda y tercerma mano" fabricadas en el ex – bloque soviético (principalmente fusiles AK-47). Estas armas han sido vendidas en el mercado y negro y algunas de ellas han sido utilizadas por bandas de delincuentes en asaltos contra vehículos de transporte de caudales. De acuerdo a un funcionario un funcionario del Ministerio del Interior, el ejército uruguayo a declarado que 800 de estas armas han sido ingresadas a Uruguay por personal que en retorno de operaciones de mantenimiento de paz. El mismo funcionario ha informado también que existe un faltante de once fusiles FAL y 13 docenas de granadas pertenecientes a la Armadas del Uruguay, lo cual indicaría una posible transferencia hacia el mercado negro de armas pertenecientes a la dotación de las Fuerzas Armadas del Uruguay.

Como suele ser en otros países latinoamericanos uno de los retos principales para un mejor control de armas son las rivalidades institucionales entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior (en otros casos el interior se sustituye por un ministerio de seguridad pública). La implementación del THATA, por ejemplo, fue interpretado por el director del RNA (una entidad bajo el mando del Ministerio de Defensa) como un intento de parte del Ministerio del Interior de consolidar su poder sobre el tema de las armas y encontrar una nueva fuente de ingresos para la institución. Por el otro lado, la policía (bajo el control del Interior) se queja que el RNA, y por ende el SMA, son demasiado burocráticos y poco colaboradores, y que en realidad el RNA debe ser manejado por la policía y no el ejército. El ejército argumenta que el registro se vuelve esencial en el caso de una movilización nacional y por ello tiene que ser cartera del Ministerio de Defensa. Otros oficiales del gobierno y del congreso han propuesto el traspaso del RNA a un tercero, como el Ministerio de Justicia como una alternativa.

El arreglo actual, y las relaciones tibias entre Defensa y Interior, en la práctica han resultado en grandes lagunas para el control de armas. Es importante destacar que las armas confiscadas por las fuerzas policiales no se verifican con regularidad contra el RNA. Según el director de la Oficina de Control de Armas (OCA), un órgano policial que registra y almacena armas decomisadas, solamente se verifican con el RNA cuando existe una orden judicial y eso ocurre en aproximadamente cinco por ciento de los casos.<sup>104</sup> Además pedidos de verificación pueden tomar varias semanas y sería imposible hacerlo con todas las armas confiscadas por su cantidad.

Debido a la situación descrita en el párrafo anterior la falta de análisis de las armas decomisadas desaprovecha de la valiosa información que éstas pueden dar sobre el tamaño del mercado negro y la incidencia de armas legalmente registradas en acontecimientos ilegales. Solamente el análisis de los números de serie provee información útil para la prevención del crimen y la intervención en el mercado ilícito. Adicionalmente, el sistema uruguayo de seguridad pública no registra

sistemáticamente las muertes y lesiones causadas por armas de fuego para poder identificar que tipo de armas representan el problema principal en la sociedad.<sup>105</sup>

El tema de los arsenales o 'stocks' es otro que merece mayor atención en Uruguay. En teoría, el SMA mantiene un depósito único de armas decomisadas y no reclamadas que actualmente contiene cerca de 15.000 armas.<sup>106</sup> Anualmente, el SMA lleva a cabo una destrucción de armas que no pueden ser utilizadas por el ejército, aproximadamente 1.500 cada año.<sup>107</sup> En teoría, la policía envía armas confiscadas al SMA para almacenamiento hasta cumplir con el periodo de cinco años cuando pueden ser legalmente destruidas. Sin embargo, según la OCA las armas decomisadas por la policía pueden permanecer en su posesión hasta cinco años antes de ser trasladados al SMA significando que un arma decomisada puede estar bajo el control del Estado diez años antes de ser elegible para destrucción. Cada año la policía decomisa un promedio de 1.200 armas y generalmente hay entre 3.000 y 4.000 armas bajo custodia de la OCA.<sup>108</sup> Debido a la falta de verificación y una comunicación interinstitucional coherente entre Defensa e Interior el SMA no sabe cuales armas tiene bajo su custodia la OCA.

La integración y cooperación con el servicio aduanero es igualmente débil. Es de conocimiento común que algunas veces cazadores y coleccionistas pagan sobornos a oficiales de aduana para evitar el trámite con el SMA. También fuentes de inteligencia han notado debilidades en la capacidad de la Fuerza Aérea uruguaya para monitorear pistas clandestinas de aterrizaje ubicadas en fincas privadas en el norte del país y consideradas como puntos de tránsito para armas y drogas en camino a Argentina, Brasil y Paraguay. La Fuerza Aérea no cuenta con los equipos para monitorear todo el país eficazmente porque sus tareas principales se encuentran sobre la zona litoral y la ciudad capital.

La sociedad civil y academia recién empezaron a enfrentar el problema de las armas de fuego en Uruguay. Los nuevos esfuerzos parecen ser positivos pero requieren mayor trabajo y más que todo apoyo material.

## 8. Conclusiones y Recomendaciones

Con la excepción de Brasil, donde la cuestión armas pequeñas es una prioridad en el ámbito de políticas públicas, está en el centro del debate político y es un tema asumido como urgente por una sociedad civil activa y movilizadora, en el resto de la región MERCOSUR el control de las armas pequeñas es una cuestión que está todavía subsumida dentro de la preocupación general de la seguridad pública o seguridad ciudadana. Sin embargo, principalmente las armas de fuego comienzan a ser cada vez más identificadas como un vector y catalizador de violencia y existe (fuera de Brasil donde esto ya es un hecho) el germen de una sociedad civil que comienza a reclamar controles más efectivos para todos los aspectos que impliquen la transferencia y uso de armas pequeñas.

Todos estos países comparten los siguientes fenómenos:

- Criminalidad violenta en ascenso;
- Privatización de la seguridad;
- Problemas relacionados con el tráfico y consumo masivo de drogas prohibidas; y
- Corrupción administrativa.

La proliferación armas pequeñas contribuyen a reforzar este ciclo creciente de inseguridad y crisis de los gobiernos para garantizar la seguridad, las vidas y bienes de sus ciudadanos. Algunos factores mencionados arriba, tales como la privatización de la seguridad (que disponibiliza un mayor número de armas de fuego fuera del monopolio estatal de la violencia), la corrupción administrativa (que permite el tráfico ilícito y la migración de armas hacia mercados ilegales) y el tráfico de drogas, a su vez refuerzan la mayor disponibilidad de armas de fuego. La situación se ve agravada por el hecho de que aún existen serias lagunas legales que impiden un efectivo control del mal uso de las armas pequeñas como es el caso de Bolivia o de (hasta que la nueva ley esté reglamentada) de Paraguay. Por otra parte, debido a competencias y recelos burocráticos, existen graves fallas operativas que no sólo impiden una

correcto control de las armas de fuego para evitar migraciones hacia el mercado ilegal sino que, como en el caso del SISME y el Mecanismo de Registro Conjunto de Compradores y Vendedores de Armas de Fuego y Munición, impiden una eficiente cooperación internacional para combatir el tráfico ilícito. A esto debemos sumar las rivalidades institucionales (principalmente entre las áreas de Defensa y seguridad pública –o seguridad interior-) que dificultan un adecuado control de la oferta y demanda de armas de fuego.

En el ámbito de la cooperación internacional existen ciertas áreas donde la cooperación debe fortalecerse y las prácticas deben converger hacia padrones comunes para asegurar la seguridad común, particularmente nos referimos a:

- Marcajes compatibles, acordes a lo establecido en la CIFTA y que garanticen el rastreo de las armas producidas y/o comercializadas en la sub-región, incluyendo si fuera posible la designación de bancos de prueba oficiales donde consten las huellas balísticas de las armas producidas y/o importadas por cada país;
- Técnicas armónicas de destrucción de stocks de armas incautadas y surplus militares;
- Intercambio dinámico y coordinado de inteligencia policial;
- Inclusión de disposiciones tipificadoras y penalizadoras del corretaje (sólo Chile tiene una disposición que podría interpretarse como corretaje al mencionar en su ley a las personas que celebraren “todo tipo de convenciones comerciales”); y
- Tipificación compatible del delito de tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y componentes

Los ámbitos están dados para la discusión y coordinación de estos asuntos un ejemplo de esto es el Grupo de Trabajo sobre armas del MERCOSUR.

En el ámbito de la sociedad civil transnacional se evidencia la formación de redes efectivas para el control del tráfico ilícito de armas y para el intercambio de información y experiencias sobre control doméstico de armas de fuego. La articulación de IANSA MERCOSUR, la organización de seminarios regionales, el éxito de la página [www.desarme.org](http://www.desarme.org) como vehículo de ideas, investigaciones e inquietudes y la interacción entre las ONGs y la prensa ponen al descubierto hechos de corrupción y tráfico ilícito demuestran esto. Las ONGs están demostrando una flexibilidad de interacción y una solidaridad que no se atestigua de parte de los Gobiernos, quienes son en definitiva aquellos con el poder y la fuerza para aplicar las leyes nacionales e internacionales. La experiencia de las ONGs podría ser tomada por los gobiernos como ejemplo del camino a seguir para reducir la magnitud de un problema que se expande mediante la organización de efectivas redes de tráfico y corrupción.

## 8.1 Recomendaciones Específicas

1. Que los países del MERCOSUR y asociados, a través del SISME, el Grupo de Trabajo de Armas de Fuego u otro mecanismo apropiado, busquen un plan de convergencia de legislación subregional sobre el tráfico ilícito de armas de fuego, incluyendo la tipificación de delitos;
2. Que todos los países del MERCOSUR y asociados firmen y ratifiquen el Protocolo de Armas de Fuego de la ONU y de esa manera fortalecer su capacidad de combatir el tráfico de armas más allá del hemisferio; y
3. Que todos los gobiernos, tanto nacionales como locales, declaren el 9 de julio 'Día Nacional de Destrucción de Armas', para destruir armas decomisadas y trabajar con organizaciones de la sociedad civil en la sensibilización sobre la necesidad del desarme en el contexto de seguridad ciudadana y la convivencia pacífica; y
4. Que los Congresos Nacionales, a través de comisiones específicas de trabajo, adquieran un rol más relevante en el monitoreo del desempeño de los órganos de control de armas pequeñas y ligeras y para fomentar la integración y la buena relación entre las agencias ejecutivas de control de armas de fuego mediante la votación de presupuestos equilibrados y sistemas de sanciones.

## 9. Notas al final

- <sup>1</sup> En este informe se usan los términos armas pequeñas, ligeras, livianas, portátiles y de fuego intercambiablemente dependiendo del contexto específico.
- <sup>2</sup> A través de la norma de 5/98 del 24 julio 1998.
- <sup>3</sup> Mecanismo conjunto de registro de compradores y vendedores de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados para MERCOSUR, MERCOSUR/CMC/DEC No. 7/98, 7 julio 1998.
- <sup>4</sup> 'El combate a las transferencias ilegales de armas en el MERCOSUR necesita que se cumplan los acuerdos ya firmados', <<http://www.desarme.org>>, 6 de septiembre 2002.
- <sup>5</sup> Los otros países co-organizadores incluyeron: Australia, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Kenia, Nicaragua, Noruega, Reino Unido, Rumania, Rusia, Serbia y Montenegro, Sri Lanka, Suecia y Turquía.
- <sup>6</sup> Véase por ejemplo, Carolina lootty, *Harmonizando las Leyes para Prevenir el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego: Análisis Comparativo sobre las Legislaciones de los Países de MERCOSUR*, Viva Rio, Rio de Janeiro, noviembre 2002.
- <sup>7</sup> Luis Cappagli, *Intervención del Representante Permanente Alterno de la República Argentina ante las Naciones Unidas*, Primera reunión bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción para prevenir, erradicar y combatir el tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, Nueva York, 8 julio 2003.
- <sup>8</sup> Véase <<http://www.renar.gov.ar>>.
- <sup>9</sup> También se incluye aquí el registro de las armas utilizadas por la Policía Federal y las policías provinciales así como la consecución de autorizaciones para la importación de armas pequeñas por las distintas policías.
- <sup>10</sup> <<http://www.renar.gov.ar>>
- <sup>11</sup> Dirección Nacional de Coordinación y Análisis para la Prevención del Delito, Secretaría de Seguridad Interior, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, *Armas Ligeras, Tráfico Ilícito, Comercio Ilegal y Violencia Delictual: Antecedentes e Implicancias para la Política de Seguridad Pública y para el Diseño de un Programa Nacional*, Documento Técnico, versión de Trabajo Nro. 1, Buenos Aires, 2002, p.40
- <sup>12</sup> <[http://www.renar.gov.ar/estadistica/impo\\_expo.asp](http://www.renar.gov.ar/estadistica/impo_expo.asp)>
- <sup>13</sup> Dirección Nacional de Coordinación y Análisis para la Prevención del Delito, Secretaría de Seguridad Interior, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, 2002, p.30.
- <sup>14</sup> Dirección Nacional de Coordinación y Análisis para la Prevención del Delito, Secretaría de Seguridad Interior, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, 2002, p.14; y <[http://www.renar.gov.ar/estadistica/tipo\\_arma.asp](http://www.renar.gov.ar/estadistica/tipo_arma.asp)>. Dentro de esos 2.600.000 se incluyen las armas del la Policía Federal (alrededor de 30.000 efectivos) y las policías provinciales (sólo la provincia de Buenos Aires tiene alrededor de 45.000 efectivos).
- <sup>15</sup> Dirección Nacional de Coordinación y Análisis para la Prevención del Delito, Secretaría de Seguridad Interior, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, 2002, p.14.
- <sup>16</sup> Entrevista con el Dr. Héctor Mendez de Leo, Director de Operaciones del RENAR hasta marzo de 2003. Buenos Aires, abril 2003.
- <sup>17</sup> Dirección Nacional de Coordinación y Análisis para la Prevención del Delito, Secretaría de Seguridad Interior, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, 2002, p.16; y entrevistas con funcionarios del RENAR, Buenos Aires, abril 2003.
- <sup>18</sup> Dirección Nacional de Coordinación y Análisis para la Prevención del Delito, Secretaría de Seguridad Interior, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, 2002, p.16.
- <sup>19</sup> Graciela Römer & Asociados, Consultoría en Opinión Pública y Comunicación, 'La inseguridad pública y la justicia por mano propia', 800 entrevistas domiciliarias en provincia de Buenos Aires y Capital Federal. Error: +/- 3.5%. Diciembre 2002.
- <sup>20</sup> Dirección Nacional de Coordinación y Análisis para la Prevención del Delito, Secretaría de Seguridad Interior, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, 2002, p.25.
- <sup>21</sup> Entrevista con el Diputado Iparaguire y con Dr. Mendez de Leo quien fue funcionario del RENAR, abril 2003.
- <sup>22</sup> Entrevista con el Diputado Iparaguire, abril 2003 y con Eduardo Estevez, asesor de la SSI.
- <sup>23</sup> Luis Cappagli, *Intervención del Representante Permanente Alterno de la República Argentina ante las Naciones Unidas*, Primera reunión bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción para prevenir, erradicar y combatir el tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, Nueva York, 8 julio 2003.
- <sup>24</sup> Entrevistas con miembros del Poder Legislativo y Ejecutivo, abril 2003.
- <sup>25</sup> Ver: Pablo Dreyfus, *Siguiendo la Ruta de las Armas Incautadas en Río de Janeiro: algunas pistas para Argentina*, Viva Rio, Río de Janeiro, 2002, 12p. versión pdf disponible en <[www.desarme.org](http://www.desarme.org)>; y Antonio Werneck, 'Argentina sabia de desvios de armas', O Globo, Río de Janeiro, 28 mayo 2003.
- <sup>26</sup> Entrevista con el Secretario Santiago Villalba, funcionario de la Dirección de Seguridad Internacional, Asuntos Nucleares y Espaciales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina, abril 2003.
- <sup>27</sup> Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, *Informe del Secretario General sobre la Ratificación de la Convención de la ONU contra la Delincuencia Transnacional y de sus Protocolos*, Viena: Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, 13 mayo 2003.
- <sup>28</sup> Instituto Nacional de Estadística, La Paz, Bolivia.
- <sup>29</sup> Título VIII, Art. 82.
- <sup>30</sup> Entrevistas con Joel Vargas Via .Coordinador, Dpto. de Educación para la Paz e Integración. Universidad NUR, Santa Cruz y con y Juan Ramón Quintana, Coordinador del Proyecto Policía y Democracia del Programa de Investigación Estratégica en Bolivia, La Paz, marzo 2003.
- <sup>31</sup> Entrevista con los diputados Eduardo Prudencio, diputado de la Nueva Fuerza Republicana y Daniel Valverde, diputado del Partido Socialista, Santa Cruz, marzo 2003.
- <sup>32</sup> Entrevista con Juan Quitana del Proyecto Policía y Democracia, marzo 2003.
- <sup>33</sup> Ibid.
- <sup>34</sup> Entrevistas con Juan Quintana, Joel Vargas y los diputados Prudencio y Valverde, marzo de 2003.
- <sup>35</sup> Entrevista con los diputados Prudencio y Valverde, marzo 2003.
- <sup>36</sup> Entrevista con Juan Quitana del Proyecto Policía y Democracia, marzo 2003.



- <sup>37</sup> Ibid.
- <sup>38</sup> Ibid.
- <sup>39</sup> Entrevistas con Juan Quitana del Proyecto Policía y Democracia y Joel Vargas Via .Coordinador, Dpto. de Educación para la Paz e Integración Universidad NUR, marzo 2003.
- <sup>40</sup> Entrevista con un oficial del la PTJ, La Paz, marzo 2003
- <sup>41</sup> Entrevista con Juan Quitana del Proyecto Policía y Democracia, marzo 2003.
- <sup>42</sup> Entrevista con el diputado Santos Ramírez del partido Movimiento al Socialismo, Vice-Presidente de la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados, La Paz, marzo 2003.
- <sup>43</sup> Entrevista con los diputados Prudencio y Valverde, marzo 2003.
- <sup>44</sup> Declaración (en inglés) hecha por el Embajador Ronaldo Sardenberg, Representante Permanente de Brasil ante las Naciones Unidas, Primera Reunión Bianual de Estados sobre la Implementación del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre Armas Pequeñas, Nueva York, 7 julio 2003.
- <sup>45</sup> Carta de la Misión Permanente (en inglés) de Brasil ante las Naciones Unidas sobre el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Erradicar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, Nueva York, 22 mayo 2003.
- <sup>46</sup> Entrevista con funcionarios de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública, Estado de Rio de Janeiro, Brasil, junio 2003.
- <sup>47</sup> Entrevistas con funcionarios de la División de Control de Armas de Fuego y Explosivos (DFAE) de la Policía Civil de Rio de Janeiro, junio 2003.
- <sup>48</sup> Según datos divulgados por el Instituto Vox Populi en 2000.
- <sup>49</sup> Véase Pablo Dreyfus, *Marcelo Sousa Nascimento y Patricia Rivero, Manual de Clasificación para el Rastreo de Armas de Fuego*, Rio de Janeiro: Viva Rio y Secretaría de Seguridad Pública, junio 2003.
- <sup>50</sup> Véase Rubem Cesar Fernández, Luciana Phebo y Pablo Dreyfus, 'The impact of firearm injuries on the young population in the city of Rio de Janeiro, Brazil -Viva Rio activities and strategies', Paper presented at the seminar 'The Role of Public Health in the Prevention of War-Related Injuries', 9-11 mayo 2003, Montreal, Canadá.
- <sup>51</sup> Ibid.
- <sup>52</sup> Véase Luke Dowdney, *Children of the Drug Trade: a case of children in organised armed violence in Rio de Janeiro*, Rio de Janeiro: 7 Letras, 2002.
- <sup>53</sup> Small Arms Survey, 2001, p.28.
- <sup>54</sup> The Help Network, The Handgun Epidemic Lowering Plan Network and SAFER-Net, Small Arms/Firearms Education & Research Network, *National Status Reports on Violence and Firearms*, 2001.
- <sup>55</sup> *Siguiendo la Ruta de las Armas: del origen legal al destino ilegal*, Proyecto Control de Armas de Fuego, Viva Rio/ISER, Rio de Janeiro, actualizado en julio 2003 y disponible en <www.desarme.org>.
- <sup>56</sup> Pablo Dreyfus, 'Tráfico ilegal de armas de fuego a través de Paraguay', Rio de Janeiro, 2000, disponible en:< www.desarme.org>; Pablo Dreyfus 'Modalidades de transferencias ilegales de armas pequeñas y livianas: un vistazo desde el Cono Sur', Trabajo presentado en la Consulta Ecueménica Latinoamericana 'Abordando la Violencia Armada en la Sociedad Latinoamericana: el tema de las Armas Pequeñas' organizada por el Consejo Mundial de Iglesias con la cooperación del Consejo Latinoamericano de Iglesias y Viva Rio, Rio de Janeiro 25 al 28 de julio 2000 disponible en:<www.desarme.org>; y Ignacio Cano, 'Perfil das armas vendidas a brasileiros no Paraguai', ISER, 2000, disponible en: <www.desarme.org>.
- <sup>57</sup> Pablo Dreyfus y Patricia Rivero, 'As Armas Taurus E Sua Contribuição Ao Mercado Ilegal Das Armas No Estado Do Rio De Janeiro', 2003, estudio preliminar no publicado, sujeto a mayor análisis de datos.
- <sup>58</sup> Entrevistas con funcionarios de la SENASP y de la Policía Federal de Brasil, Brasilia, junio 2003.
- <sup>59</sup> Los países miembros de la Red de Seguridad Humana son: Austria, Canadá, Chile, Eslovenia, Grecia, Irlanda, Jordania, Mali, Noruega, Países Bajos, Sudáfrica, Suiza y Tailandia, véase <http://www.humansecuritynetwork.org/menu-s.php>
- <sup>60</sup> Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, *Informe del Secretario General sobre la Ratificación de la Convención de la ONU contra la Delincuencia Transnacional y de sus Protocolos*, Viena: Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, 13 mayo 2003.
- <sup>61</sup> Correspondencia por correo electrónico con Cesar Contreras Gutiérrez, Director de GEOPLAN, mayo 2003.
- <sup>62</sup> Correspondencia por correo electrónico con personal de Paz Ciudadana, mayo 2003.
- <sup>63</sup> Información entregada por Dirección General de Movilización Nacional de Chile, mayo 2003.
- <sup>64</sup> Ibid.
- <sup>65</sup> Entrevista con funcionarios de la División de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, Santiago, Chile, marzo 2003.
- <sup>66</sup> Ibid.
- <sup>67</sup> Ibid.
- <sup>68</sup> Ministerio del Interior, División de Seguridad Ciudadana-Departamento de Información y Estudios, *Principales tendencias 2001-2002 en el tráfico de drogas a nivel nacional y Gran Santiago*, Santiago, Chile, 2002, p. 15p; y entrevistas con funcionarios de la mencionada división, marzo 2003.
- <sup>69</sup> Ver: Amplían cargos contra militares acusados de tráfico de armas, *Las Últimas Noticias*, Santiago, Chile, 28 noviembre 2002; y Narcotraficantes con armas de militares en Chile', *Desarme.org*, 1 noviembre 2002.
- <sup>70</sup> Entrevista con funcionarios del Ministerio de Defensa (Dirección de Material Bélico) y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Asunción, abril 2003.
- <sup>71</sup> Eladio Loizaga, Intervención del Representante del Paraguay ante las Naciones Unidas, 8 julio 2003.
- <sup>72</sup> La categoría *armas de uso civil condicional* fue creada por la Resolución Ministerial nº397 del 27 de Junio de 1977, lanzada para regular el Decreto Presidencial nº23.459 de 1976. En su artículo 3º, 1, IV, la referida resolución clasificaba como *de uso civil condicional* a las armas con calibre de guerra cuya autorización de *tenencia* podría ser otorgada a los usuarios que cumplieran con los requisitos establecidos en el decreto nº23.459 y en aquella misma resolución.
- <sup>73</sup> Observaciones según copia del proyecto de decreto cedida por Hugo Corrales Campagnucci, funcionario de la DIMABEL.
- <sup>74</sup> Esta ley da origen a un cuerpo de policía que depende del Ministerio del Interior. Antes la policía dependía del Ejército lo cual era un legado de la dictadura del General Stroessner.

- <sup>75</sup> La información sobre la Sociedad Paraguaya de Criminología está basada en una entrevista realizada a María Cecilia Gortari, miembro de esta organización, realizada en Asunción en Abril de 2003.
- <sup>76</sup> Entrevista con miembros de Raíces, Asunción, abril 2003.
- <sup>77</sup> Íbid.
- <sup>78</sup> Información sobre Kuña Aty obtenida en base a una entrevista con personal del directorio de esta organización, Asunción, abril 2003.
- <sup>79</sup> Entrevista con Hugo Corrales Campagnucci, asesor legal de la DIMABEL y Julio César Arriola, Director de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Asunción, abril 2003.
- <sup>80</sup> Entrevista con Hugo Corrales Campagnucci.
- <sup>81</sup> Conversaciones con funcionarios de la DIMABEL.
- <sup>82</sup> Observaciones de campo en Pedro Juan Caballero y Asunción y conversaciones con empleados de armerías en dichas ciudades, abril 2003.
- <sup>83</sup> Entrevistas con Hugo Corrales Campagnucci y con María Cecilia Gortari, miembro de la Sociedad Paraguaya de Criminología y funcionaria de la Dirección de Política Criminal del Ministerio Público (fiscalía), Asunción, abril 2003.
- <sup>84</sup> "Aspectos positivos de la lucha de la República del Paraguay contra el tráfico de armas de fuego, municiones y explosivos", documento de la DIMABEL cedido por Hugo Corrales Campagnucci.
- <sup>85</sup> Gortari, María Cecilia y Etcheverry, Selva, *Informe Paraguay: Puesta en Práctica del Programa de Acción de la ONU, Sociedad Paraguaya de Criminología*, Asunción, páginas sin numerar, sin fecha.
- <sup>86</sup> Entrevistas con Hugo Corrales Campagnucci y con María Cecilia Gortari, miembro de la Sociedad Paraguaya de Criminología y funcionaria de la Dirección de Política Criminal del Ministerio Público (fiscalía), Asunción, abril de 2003.
- <sup>87</sup> Entrevista con Hugo Corrales Campagnucci, Asunción, abril de 2003.
- <sup>88</sup> El avance de iniciativas privadas a través de la proliferación de empresas (muchas de ellas en situación irregular) ha llegado al punto de que en algunos barrios se han formado rondas de vecinos armados que se toman atribuciones policiales como por ejemplo el control de documentos de identidad en el transporte y la vía pública. También, los funcionarios de estas empresas ostentan armas cortas y escopetas calibre 12 en la vía pública cuando sólo estarían autorizados a hacerlo dentro de los límites de una propiedad. Entrevistas con miembros de las organizaciones no gubernamentales Kuña Aty, Raíces y Sociedad Paraguaya de Criminología, Asunción, abril de 2003.
- <sup>89</sup> Policía Nacional, Dirección General de Logística, Departamento de Estadística, *Anuario Estadístico*, Año 2001, Asunción, 2001, p.21
- <sup>90</sup> Íbid.
- <sup>91</sup> Íbid.
- <sup>92</sup> Este dato de 522.000 se basa en información entregada por el Departamento de Relaciones Públicas de las Fuerzas Armadas de Uruguay. La Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso Nacional utiliza una cifra de 570.000 también citada por los medios de comunicación (Véase 'Se disparó el control de armas', *El País*, Montevideo, 23 junio 2003). Durante una entrevista el 31 de marzo de 2003 el director del Registro Nacional de Armas dijo que la cifra correcta estaba más cerca de 700.000 porque el registro empezó en 1943 pero la informatización del registro solamente ha logrado regresar retroactivamente a los años 70 dejando un número significativo de armas legalmente registradas fuera.
- <sup>93</sup> Información del Departamento de Interior y Prensa del Ministerio del Interior de Uruguay.
- <sup>94</sup> Cifras del Ministerio de Salud de Uruguay para el año 1999. Información de la Dirección Nacional Técnica para 2000 y 2001 demuestran cifras similares: homicidios, 25%; accidentes 21%; y suicidios, 54%.
- <sup>95</sup> Felipe Paolillo, *Intervención del Representante Permanente de Uruguay ante las Naciones Unidas*, Primera reunión bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción para prevenir, erradicar y combatir el tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, Nueva York, 8 julio 2003.
- <sup>96</sup> Información oficial del Servicio Nacional de Aduanas de Uruguay.
- <sup>97</sup> Por lo menos tres fuentes diferentes han mencionado estos incidentes: un representante del SMA, un oficial del servicio de inteligencia y un periodista.
- <sup>98</sup> Información oficial del Servicio Nacional de Aduanas de Uruguay.
- <sup>99</sup> Entrevista con Gerardo Dalmases, propietario de la armería 'Shooter', Montevideo, 5 abril 2003.
- <sup>100</sup> Entrevista con diputada Daisy Tourné, miembro de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Montevideo, 31 marzo 2003.
- <sup>101</sup> Cifra basada en un estudio del Departamento de Información del Ministerio del Interior de Uruguay y corresponde a homicidios cometidos entre enero y septiembre 2001.
- <sup>102</sup> El dato se toma de estadísticas del Ministerio de Salud para 1999.
- <sup>103</sup> Véase 'Gobierno elabora proyectos; Habrá registro oficial sobre armas y drogas', *El País*, Montevideo, 20 febrero 2002.
- <sup>104</sup> Entrevista con el director de la Oficina de Control de Armas, Montevideo, 1 abril 2003.
- <sup>105</sup> La Asociación de Lucha para el Desarme Civil tuvo que revisar los certificados de defunción para poder sacar cifras sobre el impacto de armas de fuego en la salud pública.
- <sup>106</sup> Entrevista con el director del Registro Nacional de Armas. Se reporta esta cifra también en los medios de comunicación véase 'El tiro del final', *La República*, Montevideo, 31 marzo 2003.
- <sup>107</sup> Íbid.
- <sup>108</sup> Véase 'Preven que a fines de este año se confisquen más de 1.500 armas de fuego', *El País*, Montevideo, 7 julio 2000.



**INTERNATIONAL ALERT**



Security and Peacebuilding Programme  
International Alert  
346 Clapham Road  
London SW9 9AP  
United Kingdom  
Tel. +44 (0) 20 7627 6800  
Fax. +44 (0) 20 7627 6900  
E-mail: [general@international-alert.org](mailto:general@international-alert.org)  
Website: [www.international-alert.org](http://www.international-alert.org)

Viva Rio  
Ladeira da Glória, 98, Glória  
Rio de Janeiro-RJ  
CEP: 22211-120  
Tel: (5521) 2555-3750  
E-mail: [vivario@vivario.org.br](mailto:vivario@vivario.org.br)  
Website: <http://www.vivario.org.br>

1-898702-34-9

